

Acta de la sesión ordinaria 34-23, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes dos de octubre del dos mil veintitrés, a las ocho horas con cuarenta y nueve minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Fernando Viquez Salazar, presidente; Licda. Mahity Flores Flores, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey; director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso; director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director.

Además, asisten como invitados:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Licda. Evelyn Corrales Aguilar, subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial; Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas; (1) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la junta directiva; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa a.i.; Lic. Johnny Monge Mata, gerente de riesgos financieros y no financieros; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente secretaría junta directiva.

(1) No estuvo presente según se consigna en el texto del artículo XXII.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Fernando Viquez Salazar** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 34-23, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

- a. *Acta de la sesión ordinaria 31-23, extraordinarias 32-23 y 33-23, celebradas respectivamente el 25, 27 y 29 de setiembre del 2023.*

III. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. **Gerencia Corporativa de Finanzas:**

- a.1 *Informe de resultados del modelo de efectividad de los órganos colegiados periodo 2022. (CONFIDENCIAL –RESOLUTIVO).*
- a.2 *Informe seguimiento Sugef 1265. (CONFIDENCIAL –RESOLUTIVO)*
- a.3 *Seguimiento del avance trimestral del PEI 22-24. Atiende SIG-11. (CONFIDENCIAL –INFORMATIVO).*

b. **Subgerencia Banca Corporativa y Empresarial:**

- b.1 *Control de cambio del proyecto Ahorro Automático. (CONFIDENCIAL –INFORMATIVO)*

- b. *Criterio asesor jurídico caso Marvin Corrales. Atiende acuerdo sesión 28-23, art. XVII (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

VIII. ASUNTOS VARIOS

IX. CORRESPONDENCIA

Seguidamente, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Vamos a iniciar la sesión ordinaria número 34-23, al ser hoy lunes 2 de octubre del 2023, a las 8:49 de la mañana, iniciando con la aprobación del orden del día. No sé si tenemos algún tema, don Douglas ¿la administración o los directores?”.

Al respecto, dice don **Douglas Soto Leitón**: “Sí señor. Quisiéramos conversar en *Asuntos Varios*, para la próxima sesión, una presentación de BCG (*Boston Consulting Group*), para ver qué les parece a ustedes”.

De seguido, don **Fernando Víquez** indica: “¿En *Asuntos Varios*?”. Inmediatamente, responde el señor **Soto**: “Sí señor”.

Así las cosas, el señor **Víquez** consulta lo siguiente: “¿Alguna otra cosa?”. Don **Douglas** responde: “Solamente”.

Don **Fernando** señala: “Ok. Daríamos por aprobado el orden del día. Hoy es una sesión bastante larga, así que agradecerle a todos los que presentan y traen informes hacerlo de la manera más ejecutivo posible”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 34-23, con la inclusión de un tema en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Fernando Víquez Salazar** somete a la aprobación las actas de las sesiones ordinaria 31-23, extraordinarias 32-23 y 33-23, celebradas, en su orden, el veinticinco, veintisiete y veintinueve de setiembre del dos mil veintitrés.

Al respecto, el señor **Víquez** dice: “Empezamos con la aprobación de actas. No sé si hubo observaciones, don Pablo. Yo hice algunas observaciones, pero no te las mandé, porque las hice ayer en la tarde, son de forma, pero ahí te las mando para que las corrija, son tonterillas ahí de ciertas palabras mal escritas y así; (eso) de parte mía. No sé si alguien más tiene alguna observación”.

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Don Fernando, le agradezco que me las circule (las observaciones) para incorporarlas. He de informarles que se les circuló el acta de la sesión 31-23, que era la sesión ordinaria del pasado 25 de setiembre.

Respecto a las actas de las sesiones extraordinarias, 32-23 y 33-23, celebradas el 27 y 29 de setiembre (respectivamente), las mismas están, en este momento, en redacción y revisión, por lo que solicitaría la anuencia de este directorio para retirar de esta sesión, ambas

actas y disponer que su aprobación se efectúe en la próxima sesión ordinaria, si lo tienen a bien, por favor”.

Así las cosas, el señor **Fernando Víquez** indica: “De acuerdo, de mi parte”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Aprobar el acta la sesión ordinaria 31-23, celebrada el 25 de setiembre de 2023, con las observaciones de forma, señaladas por el señor Fernando Víquez Salazar, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- Dejar constando en actas que, en la agenda de la próxima sesión ordinaria, se incluirá la aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias, 32-23 y 33-23, celebradas, en su orden, el 27 y 29 de setiembre del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, la señora **Evelyn Aguilar Corrales**, presenta el informe que contiene el seguimiento, con corte a junio del 2023, así como el cierre del fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus radiales, Ruta Uno. Lo anterior, según lo dispuesto en la sesión 44-21, artículo IV, punto 3), del 12 de octubre del 2021 y en acatamiento al Sistema de Información Gerencial (SIG-54).

Para tales efectos, participan, bajo la modalidad de telepresencia, el señor Roy Benamburg Guerrero, gerente de Negocios Esfera y la señora Hadda Muñoz Sibaja, directora de la Unidad Administradora de Proyectos (UPAC), del fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus radiales, quien tendrá a cargo la exposición del tema.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasariamos al punto b.2, con el informe del cierre del fideicomiso Ruta Uno. Atiende SIG-54, es confidencial, informativo, está para 15 minutos y están invitados doña Hadda Muñoz y Roy Benamburg”.

De seguido, la señora **Evelyn Aguilar Corrales** comenta: “Bueno, este caso lo estaría presentando la ingeniera Hadda (Muñoz) y tiene que ver, justamente, con el Acuerdo de Terminación Anticipada del contrato”.

Acto seguido, la señora **Hadda Muñoz Sibaja** indica: “Buenos días. Como se había explicado, en anteriores exposiciones, a los señores directores de la Junta, donde le veníamos mostrando cuál era el avance que se tenía en el desarrollo del proyecto del fideicomiso, conforme la planificación que veníamos llevando, en la cual tenía más de dos años, de atraso por falta de toma de decisiones de los fideicomitentes.

Que, en el último año los fideicomitentes hicieron un anuncio, primero público, antes de hacérselo al Banco, en cuanto a su interés de finiquitar el contrato de fideicomiso. En estos momentos, la ejecución del contrato ha cambiado radicalmente en virtud de la firma, por las partes, del *Acuerdo de Terminación Anticipada*, que lo que pretende es establecer un periodo de transición para migrar, de las actividades que veníamos llevando a cabo, como les decía, conforme las herramientas de gestión del proyecto que hemos elaborado y que teníamos aprobadas, ahora, un finiquito.

Ahorita les explico cuál va a ser ese periodo de transición. Esta decisión, a pesar de que fue desde el año pasado, como les decía, que había sido anunciada por las autoridades del MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transporte), mediante el acuerdo del Consejo de Administración del Conavi (Consejo Nacional de Vialidad), del 20 de enero (2023), se dispuso: Instruir a la Dirección Ejecutiva para que, junto con la Gerencia de la UESR (Unidad Ejecutora San José- San Ramón), se adoptara un proceso de transición.

Esto con el propósito de ir concluyendo las actividades del fideicomiso, finiquitarlo. Labor que tenía que darse, según las disposiciones del Consejo de Administración, a más tardar el 31 de diciembre del 2024. Con base a las instrucciones dadas por el Banco de

Costa Rica, para replantear los alcances del fideicomiso, reducir su plazo, alcance, dimensiones, costos y enviarlo como propuesta de adenda.

Entonces, vean que, el 30 de enero hablaban de una adenda, para hacer un finiquito que, a todas luces, no era el procedimiento legal correspondiente y, por lo tanto, se cambió de una figura de adenda, a un *Acuerdo de Terminación Anticipada*, que valga decir, no modifica el contrato original, sino que, limita las actividades del fideicomiso, como les explicaba, con el propósito de que el finiquito se lleve a cabo, a más tardar el 31 de diciembre. También se toma la decisión, el Consejo de Administración, con respecto a las (Fase Constructiva) OBIS que se venían ejecutando (ver imagen n.º1).

Hecho Relevante
Decisión adoptada por Fideicomitentes
El Consejo de Administración del Conavi, mediante Acuerdo del Consejo ACA 1-23-0021 del 20 de enero del 2023, dispuso:
<i>"ACUERDO 3: Instruir a la Dirección Ejecutiva para que, en conjunto, con el Gerente de la Unidad Ejecutora del proyecto San José- San Ramón se adopte un proceso de transición con el propósito de finalizar de manera responsable el Fideicomiso, concluyendo a más tardar el 31 de diciembre del 2024, con base en las instrucciones dadas al Banco de Costa Rica para replantear los alcances del fideicomiso, redefinir su plazo, alcance y dimensiones y costos y enviarlo como propuesta de adendum a la Contraloría General de la República"</i>
<i>Con respecto a las OBIS, se instruye a la Unidad Ejecutora del proyecto San José-San Ramón para que las garantías de buena obra del lote 1 sean atendidas. Para el lote 2A instruir al banco para recibir el diseño y modificar el contrato para dejar sin efecto la construcción Lote 2B se ejecute. Lote 3 se transfiera al MOPT a través del PIT. Lote 4 pasa a cargo del MOPT a través del PIV APP.</i>
<i>La operación de las estaciones de peaje, continúan a cargo del contratista actual hasta que culmine el plazo contractual."</i>

Imagen n.º1. Hecho relevante

Fuente: Subgerencia Corporativa y Empresarial.

Así las cosas, en las primeras negociaciones yo no participé, porque no me llamaron a participar en el equipo. Luego don Douglas (Soto Leitón) le pidió a don Roy (Benamburg Guerrero) que me incorporara porque era difícil poder establecer, claramente, a los que fideicomitentes cuáles eran las tareas que veníamos llevando, cuál era su estatus y, en consecuencia, qué teníamos que programar para este periodo de transición. Le agradezco mucho a don Douglas por la confianza; eso nos ayudó muchísimo a hacer un planteamiento muy formal, porque, si bien es cierto, la decisión que había sido adoptada era, los fideicomitentes, por una terminación anticipada, lamentablemente, la UESR no tenía claridad ni las mismas autoridades de que era lo que había que hacer en esta fase del Acuerdo de Terminación.

De esa forma, las principales consideraciones que tomamos..."

Interviene el señor **Fernando Viquez** señalando: "Doña Hadda, doña Sonia tiene un comentario y nada más, me imagino que usted está al tanto, pero tenemos a dos integrantes nuevas de la Junta Directiva, que son doña Sonia (Mora Jiménez) y doña María del Pilar (Muñoz Fallas) y algunas de las cosas que nosotros vemos, que ya conocemos y nos es más fácil identificar, cuando se hace referencia, tal vez vale la pena que usted explique un poco más, para efectos de que ellas tengan un mejor contexto de lo que estamos conversando. Adelante, doña Sonia".

Por consiguiente, la señora **Sonia Mora Jiménez** expresa: “Muchas gracias don Fernando. Precisamente mi comentario iba en ese sentido, porque doña Hadda, tal vez si nos puede explicar, o al menos a mí, las principales razones que dan los fideicomitentes para solicitar el finiquito de este de fideicomiso. Para tenerlo un poco más claro. Muchas gracias”.

Respecto a lo señalado, la señora **Hadda Muñoz** agrega: “Sí, por supuesto. Las razones que originalmente daban los fideicomitentes eran incumplimientos del Banco de Costa Rica, en sus actividades. En ese proceso nosotros logramos demostrar que, de acuerdo con las herramientas de gestión desarrolladas, especialmente, le vamos a llamar PEP, qué es el plan de ejecución del proyecto, donde había un listado de 3500 actividades.

Entonces, lo que hicimos fue establecer todas las actividades, con el detalle suficiente y todo el proceso, con todo el engranaje, para poder llegar a una fecha prevista para iniciar el contrato de diseño y construcción del proyecto integral. Dentro de esa propuesta original de PEP, el Banco de Costa Rica a las autoridades anteriores, le propuso el Banco de Costa Rica, a través de la UAP (Unidad de Administración del Proyecto) el programa de OBIS. Ese programa de OBIS no iba a ser financiado y no es financiado con tarifas de peaje, sino con aportes de los fideicomitentes.

Del MOPT, Conavi, tomaron presupuestos que venían arrastrándose, de años anteriores y tenían un superávit elevado y lo incorporaron a un presupuesto y lo trasladaron. Con ese presupuesto se financiaron las OBIS del lote 1 y del lote 2.A. Las OBIS del lote 1, ya están finalizadas; en estos momentos estamos en el periodo de corrección de defectos, que es de dos años, que es un periodo que está garantizado por una garantía de buena obra.

Entonces, cualquier defecto que aparezca, por efecto de un diseño o un error del contratista constructivo, el contratista está obligado a repararlo y así lo ha venido haciendo. Las OBIS del lote 2.A, que son la ampliación del intercambio de circunvalación y del puente del Río Torres, que en estos momentos es trascendental, en virtud de la puesta en servicio del arco norte de Circunvalación, se ha atrasado lamentablemente por una expropiación. A pesar de que la UAP formuló una propuesta, me parece a mí muy inteligente y totalmente viable desde el punto de vista económico, los fideicomitentes la rechazaron y entonces ese rechazo va a implicar que los fideicomitentes tienen que conseguir US\$2.0 millones, para poder pagar esa expropiación.

Nosotros habíamos propuesto una permuta. Hay áreas de terreno que son del Estado y que no se usan. Entonces hacer una permuta, para que el propietario le diera al fideicomiso las áreas de terreno, que solo se necesitan para la construcción. Las OBIS del lote 3 y las OBIS del lote 4, en buena teoría, la ejecución está suspendida por la disposición 4.4, del informe de la auditoría de carácter especial de la Contraloría (General de la República). ¿Y esto por qué? ¿Por qué la Contraloría tomó esa decisión? Porque los fideicomitentes no aprobaron los resultados de los estudios de factibilidad que le recomendó la UAP.

En esos estudios de factibilidad está definido el proyecto técnicamente viable. Pero, lo que los fideicomitentes pretenden, bueno, a través de su equipo técnico, es que el proyecto tenga mayores características. Entonces, podría ser que ustedes se estén preguntando en estos momentos ¿por qué el ministro habla públicamente de una optimización? No lo sé. Lo que sí contrataron, con US\$1.0 millón de financiamiento del BCIE (Banco Centroamericano de Integración Económica), le llaman estudios de optimización. Pero, luego de revisar yo, esos

términos de referencia, lo que los fideicomitentes están pretendiendo es ampliar la sección de la carretera, para llevarla a una velocidad de diseño de 100 km/h.

Lamentablemente, piensan que llevar el proyecto a una velocidad de 100 km/h se resuelve ampliando la carretera, pasando el espaldón externo de 1.80 (cm), como lo teníamos propuesto nosotros, a 2 metros 50 (cm), y el interno, de punto cinco a un metro, pero hay otra serie de consideraciones fundamentales y desde esa perspectiva, lo más importante es que en una carretera, con una velocidad de diseño de 100 km/h, los intercambios tienen que estar espaciados, al menos tres kilómetros.

¿Qué significa? que hay que cerrar una serie de intersecciones, a lo largo de todo el proyecto y ¿quién va a indemnizar los terrenos y las propiedades que quedarían ancladas? Entonces, es una situación paradójica que me parece a mí surge del desconocimiento, lamentablemente, y la falta de experiencia que tienen los técnicos del Conavi, que impusieron como contraparte nuestra y ellos lo que hicieron entonces, doña Sonia, fue rechazar los estudios de factibilidad, los resultados, y ahora lo que pretenden es tener un proyecto de mayores características y, consecuentemente, una mayor inversión y piensan que van a rebajar las tarifas del peaje. Jamás, o sea, eso es de sentido común.

Si la inversión aumenta, aumentan las tasas de peaje y, consecuentemente también, disminuye la cantidad de usuarios que van a poder usar la vía, desde el punto de vista de su capacidad de pago.

Así las cosas, la señora **Sonia Mora** acota: “Doña Hadda, yo estuve leyendo que mucho de los atrasos, bueno, prácticamente todos los atrasos que se dieron en esta ejecución corresponden a falta de respuesta de los fideicomitentes, por ejemplo, eso que usted me indica a los estudios de factibilidad.

Mi consulta es, si esto no tenía que ser informado... Bueno, me imagino que ustedes hicieron algún seguimiento, a esas respuestas que no se recibieron, o sea, darle seguimiento de por qué no nos responden, o por qué no nos aprueban. Y lo otro es, si esto no tenía que ser informado, por ejemplo, al Consejo de Gobierno, porque, como dice don Fernando, yo vengo llegando, pero lo que veo en noticias es que se achaca toda la responsabilidad al BCR, prácticamente, pero si el Consejo de Gobierno se enteró de que mucho de los... o prácticamente todos los atrasos venían precisamente del Conavi y del MOPT. Si esto fue informado en su oportunidad, para también un poco el tema de imagen y de ver que la ejecución en el BCR se estaba dando, en forma correcta. Muchas gracias doña Hadda”.

Seguidamente, la señora **Muñoz Sibaja** responde: “Efectivamente, se rindieron los informes respectivos, a las distintas instancias, entes auditores y fiscalizadores, respecto a todo el proceso llevado a cabo por el Banco y los incumplimientos o la falta de definiciones, llamémoslo así, la falta de definiciones por parte de los fideicomitentes, para poder continuar con la programación establecida.

Seguimos entonces con la explicación del ATA (Acuerdo de Terminación Anticipada). Para poder estructurar y poder definir claramente cuáles eran las actividades que tiene que desarrollar el Banco de Costa Rica, en este periodo de transición, y consecuentemente también, como había que reformular la estructura organizativa de la UAP, disminuyendo personal en función de esas actividades. Nosotros trabajamos dos documentos que fueron las

actividades y los honorarios; esos dos documentos se les entregaron a los fideicomitentes y para los propósitos, nosotros tomamos en cuenta, para la elaboración de esos documentos, las definiciones de los acuerdos adoptados por el Conavi.

Es decir, en todo momento el Banco de Costa Rica se fundamentó en las decisiones que los fideicomitentes tomaron. No hubo forma, porque no correspondía, de que el Banco fuera el que estableciera las condiciones del ATA. La definición de los fideicomitentes para la terminación del contrato debía llevarse a cabo, a la mayor brevedad posible. Esto es importante porque la primera propuesta que nosotros le hicimos a los fideicomitentes fue en términos generales, cerrar las actividades del fideicomiso en diciembre de este año y el primer semestre del otro año, hacer la liquidación. Es decir, no va a haber ninguna actividad más que hacer la liquidación del patrimonio y la transferencia de ese patrimonio, a los fideicomitentes.

Sin embargo, los fideicomitentes se sintieron inseguros, sobre todo la UESR y el Conavi, de poder asumir muchas de las funciones que nosotros veníamos teniendo y nos pidieron alargar el periodo de transición, hasta el 31 de diciembre del otro año y ahora enseñamos el diagrama.

Entonces, el *Acuerdo de Terminación Anticipada* tiene como propósito iniciar todas las actividades necesarias, para la finalización del contrato, en los términos ordenados por los fideicomitentes. ¿Cuáles van a ser estas actividades sustantivas? Finalizar los contratos que tenemos en ejecución, en estos momentos, hasta lograr finiquitarlos. Formalizar el traslado de los fideicomitentes de los contratos en ejecución que se deben mantener vigentes, que van a ser los contratos de operación de peajes y, a partir de la finalización de la cesión de todos los contratos, iniciar las actividades para la liquidación del patrimonio y transferirlos a los fideicomitentes, los fondos que están en el Fondo de Capitalización, valga aclarar que ronda los US\$20.0 millones.

La verdad es que el Banco fue sumamente eficiente, el fiduciario, en no malgastar esas cifras y logramos acumular un monto de US\$20.0 millones, que ahora se le va a transferir a los fideicomitentes y ellos serán los que determinen la utilización de esos recursos (ver imagen n.º2)".

Acuerdo de Terminación Anticipada
Hoja de Ruta

Principales consideraciones para la definición de la Hoja de Ruta del ATA:

1. Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Conavi para finalizar en forma anticipada el Contrato de Fideicomiso y desarrollar el proyecto de ampliación del Corredor Vial San José-San Ramón bajo un modelo de gestión diferente al definido en la Ley No. 9292.
2. Definición de Fideicomitentes para que la terminación del Contrato de Fideicomiso se lleve a cabo a la mayor brevedad, de forma que la UESR asuma las funciones que venía realizando el BCR como Fiduciario.
3. El **Acuerdo de Terminación Anticipada** tiene el propósito de iniciar las actividades necesarias para la finalización del Contrato de Fideicomiso, en los términos ordenados por los Fideicomitentes.
4. Las actividades sustanciales a desarrollar durante la ejecución del ATA se enfocarán a:
 - a) Finalizar los contratos en ejecución que podrían finiquitarse al 30 de junio de 2024,
 - b) Formalizar el traslado a los Fideicomitentes de los contratos en ejecución que se deben mantener vigentes, especialmente los contratos relacionados con la operación y mantenimiento de las estaciones de peaje
 - c) A partir de la finalización y cesión de los contratos en ejecución, iniciar las actividades necesarias para la liquidación del patrimonio del Fideicomiso y transferir a los fideicomitentes los activos remanentes.

Imagen n.º2. Acuerdo de Terminación Anticipada
Fuente: Subgerencia Corporativa y Empresarial.

Continúa agregando la señora **Hadda Muñoz**: “Como les decía, este diagrama lo que pretende es explicar así, a muy *grosso modo*, el inicio se da, más o menos en setiembre de este año, porque el 25 de agosto es cuando se firma el ATA y a partir de esa fecha nosotros disponemos de 10 meses, el Banco de Costa Rica perdón, porque yo me voy ahora a finales de este mes de octubre. El Banco de Costa Rica dispone de 10 meses para hacer los finiquitos de todos los contratos que están vigentes y elaborar los acuerdos para ceder los contratos en ejecución, que como les decía, va a ser el contrato de operación de peajes.

Eso significa que, en junio del 2024, finalizan todas las actividades del fideicomiso. Aquí, en este momento, a partir de noviembre, la UAP pasa de 23 funcionarios, a 10 funcionarios y, en este momento, ya la UAP desaparece, ya las funciones de la UAP dejan de ser y empieza, lo que denominamos nosotros, fase dos. Que es toda la liquidación del fideicomiso para que podamos en... Ay don Roy, es que esto es diciembre. Quedó el diagrama... (ver imagen n.º3)”.

Sobre ese punto, el señor **Viquez Salazar** dice: “Debe ser que quedó el anterior, y tal vez sustituir con el nuevo diagrama, don Pablo. Que lo manden y lo actualizamos por favor. Ese detalle, el otro está bien”.

En adición, la señora **Muñoz Sibaja** menciona: “Para indicarles, don Fernando entonces que esto es diciembre 2024. En diciembre del 2024 finalizaría el ATA y se transfieren, al fideicomiso, todos los recursos. Aquí ¿cuáles contratos quedarían? El contrato de auditoría externa, que es el que va a hacer la auditoría de los estados financieros del traslado de los fondos y el de Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas), que tenemos que mantener ahí porque la auditoría... Esto serían seis meses de plazo. No sé don Fernando si tienen alguna pregunta sobre este tema, en particular, porque obviamente la exposición es muy resumida”.

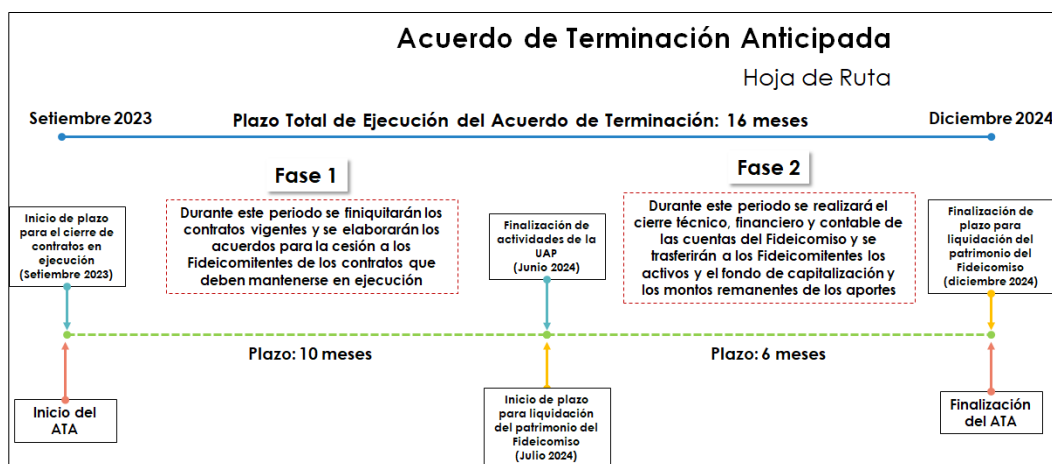


Imagen n.º3. Acuerdo de Terminación Anticipada-Hoja de Ruta

Fuente: Subgerencia Corporativa y Empresarial.

En línea con lo anterior, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** acota: “Tengo primero una sugerencia. Nosotros deberíamos de asegurarnos que toda la información con respecto a lo que se ha hecho, el Banco de Costa Rica, con este fideicomiso, llegue a las manos de las partes interesadas más relevantes sobre este proyecto, y me refiero a las municipalidades, grupos organizados y también, a diputados y diputadas de la Comisión de Alajuela. Porque lo que está sucediendo aquí, bueno, le deseamos mucha suerte al ministro para lograr hacer una

obra más grande, más rápida, menos costosa, con peajes más baratos; sin embargo, la valoración que hacen las personas expertas del Banco es que eso va a ser muy difícil, y, por consiguiente, esto va a tener repercusiones muy importantes en las cuales conviene actuar para salvaguardar la reputación del Banco de Costa Rica y del fideicomiso Ruta Uno, como tal.

También me parece importante, de mí parte, dejar en actas, que este fideicomiso pudo haber sido una forma ejemplar de ejecutar obra en este país. Toda la información de este fideicomiso ha sido pública, transparente, había un comité de consultas, se hicieron todos los estudios, y ahora por razones, bueno, que la historia nos explicará, en algún momento, se toma esta decisión y conviene proteger la reputación del Banco. Recordemos que, una de las principales titulares de hoy es que la obra pública nunca había estado tan baja en este país.

Por consiguiente, este tipo de decisión de no ejecutar lo que ya estaba listo para ejecutarse, tiene consecuencias más allá del Banco, pero no debemos permitir que el costo reputacional de esas consecuencias, lo asuma el Banco de Costa Rica, en particular con las informaciones inexactas que se han dado desde hace más de un año, con respecto a incumplimientos que ya sabemos que no estaban y que, incluso, el mismo fideicomitente firma y acepta que no habían incumplimientos, con respecto a salarios, costos etc.

Una cantidad... Una campaña de información inexacta, que me parece a mí que ha dañado la reputación del Banco de Costa Rica y recordemos que el Banco de Costa Rica y su reputación son activo público, que le pertenece a todos los costarricenses y que nosotros debemos de proteger”.

Seguidamente, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** señala: “Yo quisiera agregar a lo que dijo don Luis Emilio Cuenca. Yo estuve en varias reuniones y puedo dejar constancia de que esa fue la situación. Era muy difícil ponerse de acuerdo ahí, con los fideicomitentes, en el tema del fideicomiso. Eran unas reuniones larguísimas y no se llegaba a ningún acuerdo; realmente, lamentable, y hubiera sido increíble que se hubiera avanzado en ese tema, para evitar mayores atrasos y escalamientos en los costos de este proyecto que, como bien lo dice don Luis Emilio, es un proyecto que usa recursos, recursos públicos, para pagarse. Gracias”.

En adición, el señor **Fernando Víquez** expresa: “Sí, muy bien. Yo también quería adherirme. Me parece que ambos comentarios son totalmente de recibo. Es importante que quede claro, en esta reunión, en el sentido de que el trabajo que se hizo es un trabajo profesional. Se contrató expertos en el tema, eso tiene un costo. Como dicen ‘lo barato sale caro’. Yo creo que aquí el éxito que hemos tenido hasta el momento, con el desarrollo del trabajo que hizo el Banco es más bien de felicitar a los funcionarios, pero, bueno, hay situaciones que se dan desde el punto de vista de los servidores públicos, de mayor rango y que tienen inherencia las decisiones políticas, que generan este tipo de cambios y ellos tendrán sus razones.

A mí si me parece importante dejar claro, qué es lo actuado por el Banco, qué fue lo que hizo en este fideicomiso y cuáles son las cosas que, tal y como está quedando en este informe, pero además, desde el punto de vista de comunicación, al público mediático, con claridad y transparencia, tener una estrategia de comunicación que sea clara, para que en el futuro tengamos, no solo material para poder presentar, en caso de que se siga pensando que, por falta de información, sobre todo, que el fideicomiso y el vehículo que se estableció y el trabajo que se

hizo, que quede muy claro que era... según entiendo, casi que un hito en la historia del país, en lo que se logró en tan poco tiempo y lo que se había estructurado, que hubiera sido...

Lástima, como dice don Luis Emilio y don Eduardo, que no se llevó a su final, porque estoy seguro de que hubiera sido super exitoso. En todo caso que quede constando en actas esos comentarios y pasaríamos, si no hay más comentarios al respecto, a la solicitud de acuerdo”.

Por su parte, la señora **Hadda Muñoz** señala: “Don Fernando, nada más para decirle que parte de las actividades que no quiso asumir el fideicomitente, a través de la UESR son: La ejecución de las OBIS del lote 1, que terminaría en... Perdón. Don Roy este también diagrama está malo, no es el que yo corregí.

Entonces, básicamente, ellos no aceptaron que cuando se cerrara la UAP, se trasladaran los contratos de las OBIS del lote 1 y 2.A a la UESR. La UESR dijo que no, que hasta diciembre. Entonces, los contratos que seguirían a cargo del fiduciario serían: Los contratos de OBIS lote 1, OBIS lote 2, para lo cual el fiduciario va a mantener un supervisor, un ingeniero experto en FIDIC, para continuar con esos contratos y los contratos de operación de peajes, que se entregan en junio del... A partir de julio del otro año, ya pasa a cargo de los fideicomitentes (ver imagen n.º4).

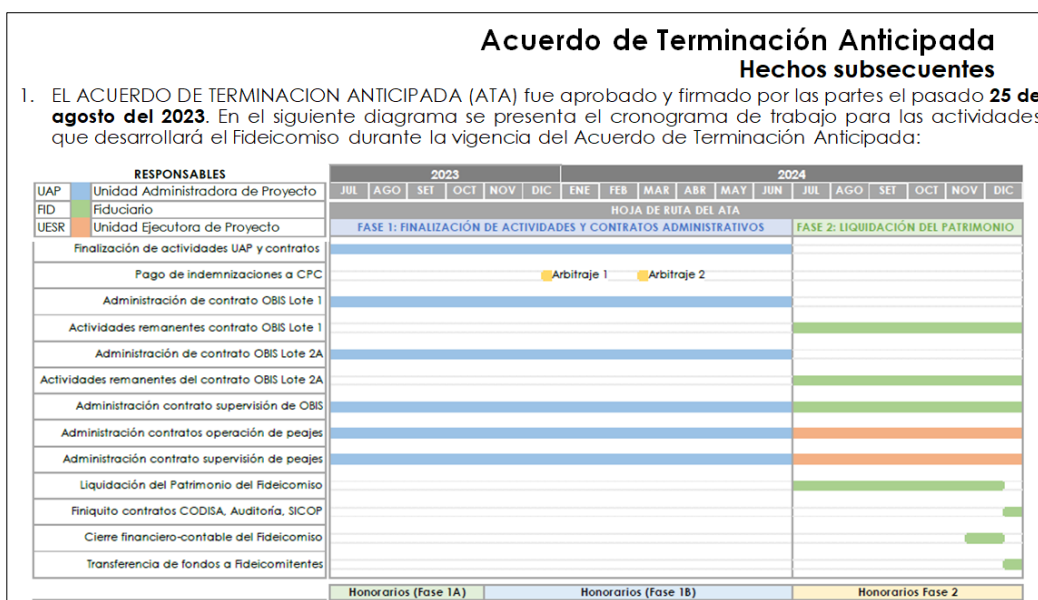


Imagen n.º4. Acuerdo de Terminación Anticipada-Hechos subsecuentes

Fuente: Subgerencia Corporativa y Empresarial.

Interviene la señora **Mahity Flores Flores** agregando: “Doña Hadda, por lo que usted ha expuesto, le entiendo perfectamente de que se ha hecho una negociación y ya la documentación está en firme, está legalmente de acuerdo con lo que corresponde. En este caso, también se ha hecho la advertencia de si este cambio de timón podría afectar la garantía, tal vez, de las obras que ya nosotros hicimos, o sea, para tener esa tranquilidad de que se entiende todo el tema de riesgos que se asume y de alguna situación particular, por haber dejado esto como dicen sin terminar o sin lograr avanzar y cerrar algunas cosas”.

Respecto a lo comentado, la señora **Muñoz Sibaja** responde: “Sí, dos respuestas al respecto doña Mahity. Algo muy importante, que quisiera dejar advertido desde ya y es que el *modus operandi* de la UESR, durante la vigencia del contrato, es decir, era: ‘ustedes hagan lo que yo les pida, porque yo soy el fideicomitente’. El contrato lo metieron dentro de un escritorio, no lo veían y lo interpretaban a su modo. El que interpretaba el contrato, para ordenarle al fiduciario hacer labores que no le correspondían es el mismo abogado que salió diciendo que el MOPT se equivocó al firmar esta ATA.

Entonces, esas disposiciones y exigencias que se dieron para que nosotros hiciéramos lo que ellos pensaban o se les ocurría, está sucediendo hoy en día. Hoy en día ellos saben, la UESR sabe que no tenemos experto ambiental, que no tenemos experto en expropiaciones y nos siguen trasladando responsabilidades que ya, a la luz de la ATA, ya no son del fiduciario.

Entonces, se los digo porque esta situación va a permanecer y entonces, durante este año que falta, ese riesgo reputacional..., sigue estando en peligro. Porque, ellos van a seguir malinformando al Banco, de que no quiere cumplir con funciones y no van a decir que es que el ATA, ya no las tiene... No, es que van a decir que no las cumplimos porque el Banco es un incumpliente, como sea. Entonces, esto, sí quiero yo advertirlos para que las personas que queden aquí, sobre todo, la parte legal, tenga muy claro que es lo que contempla el ATA y todas las solicitudes que estén fuera de ese ámbito de acción sean inmediatamente rechazadas, como lo hemos venido haciendo, hasta el momento, con el tema de expropiaciones, el tema del trámite de viabilidad ambiental.

Solo como anécdota, tuvimos una reunión con el gerente de la UESR y nos dijo, después de firmado el ATA, que por favor los apoyáramos en las gestiones que ellos tenían que hacer ante la Setena (Secretaría Técnica Nacional Ambiental), para darle continuidad a la gestión de la obtención de la viabilidad ambiental. Que no podíamos desperdiciar toda la información que había y todo el avance que teníamos. Yo le dije ‘mire, demasiado tarde, ya ustedes lo desperdiciaron. Ya todo el avance que se tuvo ya ustedes lo tiraron al basurero y ahora esas gestiones ante Setena van a depender de los resultados de los estudios que ustedes están contratando y entonces no podemos intervenir en eso’ y así está con el tema de expropiaciones y con respecto...”.

Sobre el mismo tema, la señora **Sonia Mora** comenta: “Doña Hadda una consulta. Con el tema de contratación de personal y todo lo que estaba comentando sobre esos gastos. ¿Eso queda liquidado a la hora de hacer el cierre contable del fideicomiso? Del último balance que se haga, o sea, ¿no implica ninguna pérdida o ningún gasto que tenga que asumir el Banco de Costa Rica?”.

En respuesta, la señora **Hadda Muñoz** señala: “Doña Sonia, es que el personal de la UAP era contratado por el Banco. Al Banco, el fideicomiso le pagaba un honorario. Obviamente, ese honorario iba a función de la cantidad de personas que estaban dentro de la UAP. En este caso, a partir del ATA, como les decía, al haber menos actividad, van a haber menos funcionarios y entonces el honorario que le pagan al Banco de Costa Rica va a ser acorde con la cantidad de personas que hay. Efectivamente, a partir de... Ahí tal vez don Douglas o don Roy sí les puedan aclarar más”.

Seguidamente, el señor **Roy Benamburg Guerrero** añade: “En el acuerdo que yo se lo voy a pasar a ustedes. Ahí está muy claro las etapas y la cantidad de gente. En la etapa uno queda 10 personas, como dijo doña Hadda, que son empleados del Banco. Pero, la nueva factura del Banco, al fideicomiso, por esos honorarios cubre el 100 %, de los honorarios, más cargas sociales, más una partida de imprevistos, creo que es el 5 % que está desde el contrato, desde la adenda uno, que fue refrendada por la Contraloría. Entonces, hay un equilibrio entre los costos del fideicomiso y lo que cobra, el Banco, a ese mismo fideicomiso.

Entonces, no hay pérdidas y tampoco hay ganancias; como expliqué, se hizo sin utilidad, el cobro a la UAP, y en el cobro de fiduciaria, que es una comisión diferente, sí hay una utilidad, pero se redujo a las actividades y al personal que va a atender estas otras dos etapas. Así que, ni por el lado de la UAP ni por el lado de fiduciaria, hay pérdidas para el Banco”.

Posteriormente, la señora **Muñoz Sibaja** dice: “Le paso los considerandos, a don Roy”.

A lo cual, el señor **Benamburg Guerrero** comenta: “Ok. El considerando uno, se presenta el informe de seguimiento del fideicomiso Ruta Uno, con corte al 30 de junio del 2023, de acuerdo con el SIG-54.

En sesión de Comité Corporativo Ejecutivo, 25-2023 del 11 de julio del 2023, artículo 5, se dio a conocer el informe este seguimiento del fideicomiso Ruta Uno, con corte al 30 de junio del 2023, de acuerdo con el SIG-54...”

Interviene la señora **Hadda Muñoz** expresando: “Perdón, don Fernando. Aquí en los considerandos hay que cambiar 30 de junio, a 31 agosto. Porque lo que estamos, ahora, es explicando toda la situación del ATA, que se firmó el 25 de agosto”.

Prosigue el señor **Roy Benamburg** mencionando: “En dicha sesión de este Comité, otorgó la autorización para presentar, ante la Junta Directiva, este informe y cumplir con el SIG-54”.

Por otro lado, el señor **Viquez Salazar** indica: “Ok. Don Pablo, tal vez, después actualizamos para efectos de los señores directores, esta presentación con la información correcta, por favor. Para que quede en el acta debidamente consignada”.

Por su parte, el señor **Pablo Villegas Fonseca** expresa: “De acuerdo. Sí señor. Con mucho gusto lo circulamos apenas lo recibamos”.

Seguidamente, el señor **Benamburg Guerrero** da lectura a la propuesta de acuerdo que se detalla a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. *Dar por conocido el Informe de Seguimiento del Fideicomiso Ruta Uno, con corte al mes de junio 2023 (actualizado al 31 de agosto 2023), en cumplimiento al Sistema de Información Gerencial “SIG-54”.*
2. *Dar por conocido el Acuerdo de Terminación Anticipada, firmado en el 25 de agosto del presente año por los Fideicomitentes (MOPT-Conavi) y el Fiduciario (BCR), en el que se establece el proceso de transición iniciado a partir de esa fecha para la finalización del Fideicomiso Ruta Uno, definiendo como fecha máxima de terminación el 31 de diciembre de 2024.*

2. *Declarar confidencial por tratarse de asuntos estratégicos y de uso restringido de la Gerencia de Negocios de Esfera.*

ACUERDO FIRME.

En el mismo orden de ideas, el señor **Fernando Víquez** señala: “Perfecto. Entonces estaríamos tomando...Ah, perdón, doña Mahity”.

Por consiguiente, la señora **Mahity Flores** acota: “Gracias don Fernando. Muy breve. Creo que vale la pena incorporar, en la parte de la propuesta de acuerdo, un punto cuatro, que es precisamente lo que decía don Luis Emilio: Instruir a la administración para que se remita, de alguna forma, el informe sobre toda la situación que él planteaba para que tengan en cuenta que el Banco de Costa Rica pues ya no va a continuar con este proceso y que, pues no podemos asumir la responsabilidad de lo que se pretende, que la opinión pública espera; sobre todo, el área de Alajuela. Creo que, bueno, don Luis Emilio lo dijo mejor, pero yo creo que ahí tal vez don Pablo nos pueda hacer el favor de recoger eso, a través de esta instrucción, que se le puede dar a la administración”.

Sobre el particular, el señor **Víquez Salazar** comenta: “Sí, muy importante. De acuerdo doña Mahity. Entonces estaríamos tomando el acuerdo con la propuesta indicada y tomando en consideración lo indicado por doña Mahity, ahí nos ayuda...”

En respuesta, el señor **Pablo Villegas** expresa: “Sí, con mucho gusto recogemos los comentarios para formular el acuerdo a los términos que planteó, sugirió don Luis Emilio. Sin embargo, le quisiera consultar a don Manfred, punto aparte, sobre el tema de la declaratoria de confidencialidad, que indicó algo en contrario, anteriormente”.

Interviene el señor **Manfred Sáenz Montero** añadiendo: “Sí, yo creo que, como lo decía hace un rato, que este tema no es confidencial, o sea, todo lo que es relativo a este fideicomiso, el fideicomitente ser una entidad pública, hay recursos públicos de Conavi, del MOPT que se han estado administrando, o sea, si es cierto que es un tema estratégico, pero es un tema que ha sido del dominio público, desde un principio, como tal.

Y, además, dicho sea de paso, este tema del ATA va a ser conocido en la Comisión Legislativa de la provincia de Alajuela, porque ahí se presentó una moción para ir a revisar el tema, por lo que se publicó la semana pasada. Entonces, con menos razón veo la confidencialidad de la presentación de hoy”.

Así las cosas, el señor **Fernando Víquez** indica: “De acuerdo. Yo coincidí, me parece que debe quedar el acuerdo, tal cual y adicionar lo indicado, dado que, es importante para efectos de esta acta, siento que es importante que se sepa que el Banco y el fideicomiso ha realizado las acciones, como corresponde, y bueno, hay razones por las cuales, hay cosas que no, que no van a continuar, pero sí se ve que queda consignado el trabajo que se hizo y me parece que el informe es bastante claro.

Hay que modificar en la presentación, don Pablo, para que tenga los ajustes que... Porque esta venía con... basada en otra presentación que tenía unos errores. Pero básicamente, la consignación de lo indicado por don Luis Emilio y por don Eduardo, me parece que es importante dentro de los considerandos de este acuerdo. Entonces, si no hay otras observaciones al respecto...”

Por otro lado, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Don Fernando. Una sugerencia para valorar, digamos, no lo tengo totalmente claro y me gustaría más bien es escuchar criterio de don Manfred y sugerencia para valorar.

Dado que, hay trabajar, hay que pulir, digamos, la redacción de este documento, que hay que cambiar algunas presentaciones. No será prudente no tomar el acuerdo en firme, ahora y darle firmeza en la próxima sesión”.

Sobre ese punto, el señor **Viquez Salazar** menciona: “Me parece. Si no tenemos un tema de tiempo, me parece totalmente de recibo la sugerencia o la moción, y estaría de acuerdo”.

En línea con lo anterior, el señor **Manfred Sáenz** agrega: “Me parece totalmente acertado, yo me quedé, igual, pensando que con estos cambios es mejor que ustedes revisen como queda el acta, después y la presentación después, cuando ya les llegue... Es un tema de fechas y todo aquello, *pero mejor no correr si no hay que correr*, básicamente”.

Dice, además el señor **Néstor Solís**: “Es un tema sensible. Es mejor ir a la segura”.

Complementa el señor **Fernando Viquez**: “Totalmente de acuerdo. Me parece muy prudente y adecuado la moción. Entonces, procedamos así, tomamos el acuerdo, pero queda un acuerdo para ratificar en la próxima (sesión de) junta directiva.

Siendo así, entonces, con las consideraciones del caso, estaríamos agradeciéndole a doña Hadda por su trabajo y a don Roy por la presentación”.

Posteriormente, la señora **Muñoz Sibaja** acota: “Perdone la impertinencia. A los señores directores, les agradezco todo el apoyo, a Don Douglas, a don Manfred, el apoyo condicional. Ya me jubilo, a partir del primero de noviembre. Le agradezco a todo el Banco de Costa Rica por haberme dado la oportunidad de esta linda experiencia que, lamentablemente, terminó como no tenía que ser, pero lo que hicimos, lo hicimos muy bien, se los prometo”.

De seguido, el señor **Viquez Salazar** menciona: “Sí, cómo no, doña Hadda. Muchísimas gracias. Bueno, en el corto período que tuve la oportunidad de tratar con usted, sé que ha hecho las cosas de la mejor forma, desde una perspectiva muy profesional. Entonces, agradecerle ese trabajo y felicitarla por su jubilación, que dicen que jubilación viene de júbilo, entonces, ahora para disfrutar de la vida doña Hadda y que sea un periodo muy bueno, para usted y su familia. Muchísimas gracias”.

Sobre el mismo tema, el señor **Solís Bonilla** comenta: “Para aprovechar la jubilación, como el acuerdo no está quedando en firme, deberíamos adjuntar un reconocimiento a doña Hadda”.

En adición, el señor **Fernando Viquez** señala: “Como no. Absoluta y completamente de acuerdo. Que quede también consignado. Bueno, entonces de nuevo, muchísimas gracias, por su presentación y por su trabajo doña Hadda, en particular, su trabajo, que ha sido, yo sé que, con total entrega, así que eso se reconoce. Se tiene las consecuencias que ha tenido y es que el trabajo se hizo bien y como debe ser, y la expectativa de trabajo hasta el momento, yo creo que se cumplió con creces, así que agradecerle mucho, a usted y a su equipo”.

De seguido, la Gerencia de Negocios de Esfera, atendiendo la solicitud de los señores directores y con base en lo comentado en la parte expositiva, se presenta la información debidamente actualizada, relaciona con los siguientes temas.

- **Hoja de ruta que permite mostrar las etapas y el plazo total del Acuerdo de Terminación Anticipada (ATA), desde setiembre 2023 a diciembre 2023: 16 meses.**

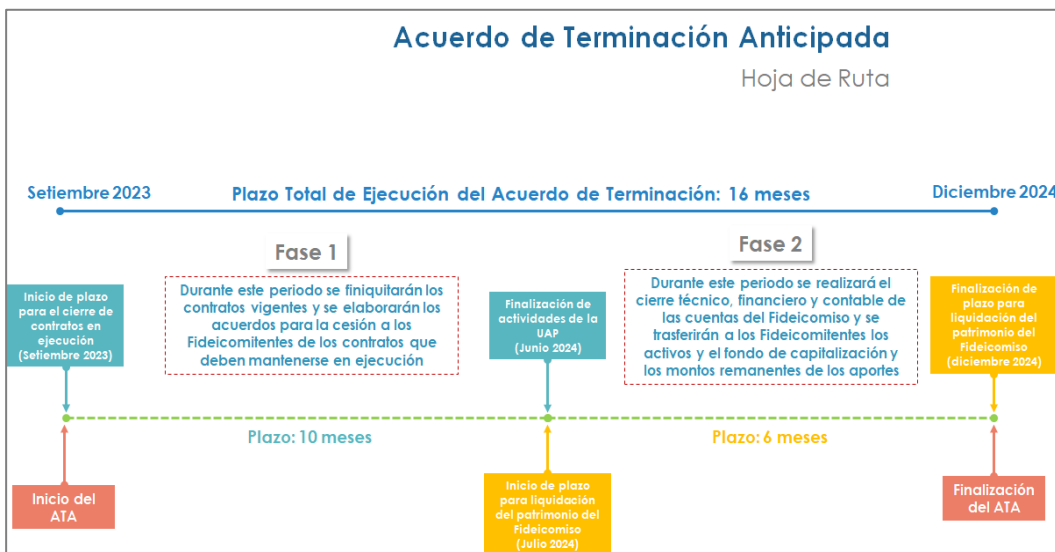


Imagen n.º5. Acuerdo de Terminación Anticipada-Hoja de Ruta

Fuente: Subgerencia Corporativa y Empresarial.

- **Cronograma de trabajo relativo a las actividades que desarrollará el fideicomiso, durante la vigencia del Acuerdo de Terminación Anticipada (ATA).**

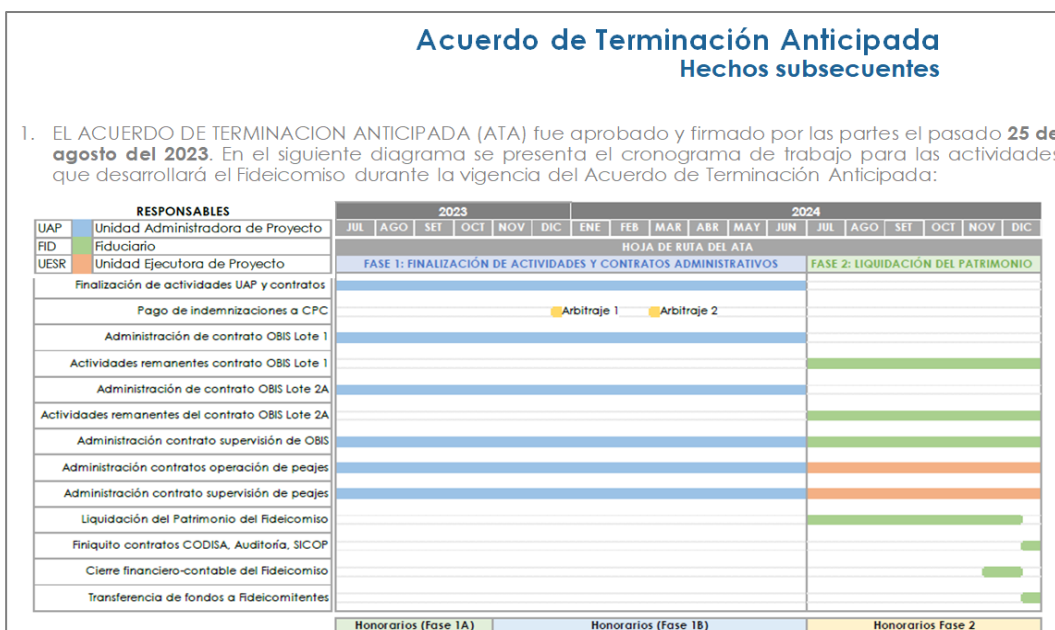


Imagen n.º6. Acuerdo de Terminación Anticipada-Hechos subsecuentes

Fuente: Subgerencia Corporativa y Empresarial.

Se finaliza la telepresencia del señor Roy Benamburg y la señora Hadda Muñoz.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se presenta el Informe de Seguimiento del Fideicomiso Ruta Uno, con corte al 31 de agosto del 2023, de acuerdo con el Sistema de Información Gerencial SIG-54.

Segundo. Que, en sesión del Comité Corporativo Ejecutivo, 25-2023, del 11 de julio 2023, artículo 5, se dio a conocer el Informe de Seguimiento del Fideicomiso Ruta Uno, con corte al 31 de agosto del 2023, de acuerdo con el Sistema de Información Gerencial SIG-54.

Tercero. Que, en dicha sesión, este Comité otorgó la autorización para presentar ante la Junta Directiva este informe y cumplir con el SIG 54.

Cuarto. Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el quórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el Informe de Seguimiento del Fideicomiso Ruta Uno, con corte al mes de agosto del 2023, en cumplimiento al Sistema de Información Gerencial (SIG)-54.

2.- Dar por conocido el Acuerdo de Terminación Anticipada (ATA), firmado en el mes de agosto del presente año, por los Fideicomitentes (Ministerio de Obras Públicas y Transporte-Consejo Nacional de Vialidad) y el Fiduciario (Banco de Costa Rica), en el que se establece el proceso de transición iniciado para la finalización del Fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus radiales, Ruta Uno, definiendo como fecha máxima de terminación el 31 de diciembre de 2024.

En consecuencia, dar por finalizada, dentro del Sistema de Información Gerencial, la presentación del Informe de Seguimiento del Fideicomiso Ruta Uno, SIG-54.

3.- Instruir a la Gerencia General, a la Subgerencia de Banca Corporativa y Empresarial, en coordinación con la Gerencia de Negocios Esfera, para que realicen las gestiones y acciones que sean necesarias, para que comunique adecuadamente, a todas las partes interesadas relevantes, asociadas al Fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus radiales, Ruta Uno, acerca de todas las acciones llevadas a cabo, por parte del Banco de Costa Rica, en su condición de fiduciario, especialmente a las municipalidades y grupos organizados, que correspondan, así como a los diputados y diputadas, que integran la Comisión de Alajuela, de la Asamblea Legislativa.

Lo anterior, con ocasión de, con la firma del Acuerdo de Terminación Anticipada (ATA), conocido en el punto 2, de este acuerdo, se informe que el Banco de Costa Rica ya no continuará con este proyecto y que, por consiguiente, no asume la responsabilidad, en lo

sucesivo, respecto a la ejecución y administración del Fideicomiso Ruta Uno, debiendo tomar en cuenta los comentarios de los señores directores, consignado en la parte expositiva de este acuerdo.

4.- Dejar constando en actas el agradecimiento y el reconocimiento a la señora Hadda Muñoz Sibaja por el servicio brindado al Banco de Costa Rica, especialmente, como parte del desarrollo del proyecto del Fideicomiso Ruta Uno. Asimismo, desearle muchos éxitos en la nueva etapa de su vida.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Al ser las doce horas con cuarenta y cinco minutos, el señor **Fernando Víquez Salazar** declara un receso de la sesión ordinaria 34-23, para que, tanto los señores directores como la administración dispongan a tomar su tiempo de almuerzo.

Al ser las trece horas con cuarenta y cinco minutos, don **Fernando Víquez** levanta el receso y se continúa con el conocimiento de los demás temas consignados en el orden del día de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, se incorporan a la sesión, vía telepresencia, los señores **Randall Obando Castro, jefe Administración de Bienes**, y **Jonathan Castro Esquivel, gerente a.i. Administración de Cobro y Bienes Adjudicados**, para presentar a consideración del Directorio, una propuesta de modificación al *Reglamento de venta de bienes adjudicados en pago de obligaciones* (B-21-04). Lo anterior, en atención del acuerdo de la sesión 07-23, artículo X, punto 2, del 13 de febrero del 2023.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el asesor jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, la Gerencia Corporativa de Riesgo y la Gerencia Corporativa de Cumplimiento, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasamos, entonces, al punto d., Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito, con la modificación al Reglamento de Bienes Adjudicados en pago de obligaciones. Es un tema público, resolutivo, está para 15 minutos y nos acompañan don Randall Obando y don Jonathan Castro, para la presentación.

Igual que con las presentaciones anteriores, tenemos la presencia de doña María del Pilar Muñoz y doña Sonia Mora, que son las nuevas integrantes de este directorio. Entonces, para darlas a conocer, tanto presentarles a las señoras, como para que doña Evelyn (Aguilar Corrales) tal vez, haga una pequeña introducción de quiénes nos presentan y tal vez, avanzar. Adelante, doña Evelyn”.

Así las cosas, debido a problemas de comunicación con la señora Aguilar Corrales, la señora **Rina Ortega Ortega** realiza la introducción diciendo: “Don Fernando, si gusta, yo les colaboro. Son compañeros de la Gerencia de Gestión de Crédito Corporativo. El señor Jonathan Castro Esquivel, es el gerente de área de administración de cobro y administración de bienes, y el señor Randall Obando, es el gerente local de bienes adquiridos. Adelante, compañeros, muchísimas gracias”. En esa línea, el señor **Jonathan Castro Esquivel** expresa: “Mucho gusto, doña Pilar y doña Sonia, igual con todos los miembros directores”.

Asimismo, el señor **Randall Obando Castro** señala: “Buenas tardes, señores. Aquí les traemos una serie de modificaciones que se le están realizando el Reglamento de bienes adquiridos, producto de una reunión que se hizo el 13 de febrero pasado. Esta Junta Directiva solicitó que se incorporaran en las diferentes normativas de la Oficina de Administración de Bienes, una serie de cambios, algunos ya se hicieron en el procedimiento administrativo, otros en las disposiciones y ahorita estamos con las que corresponden al Reglamento de ventas (ver imagen n.º1).

ANTECEDENTES

En sesión 07-23 de JDG, del 13 de febrero de 2023, art. X, se presentó el tema venta a funcionarios del CFBCR de bienes adjudicados y estudio de riesgo reputacional asociado, y se acordó lo siguiente:

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito y a la Gerencia de Administración de Cobro y Bienes Adjudicados la atención de las recomendaciones incluidas en el informe, presentando una propuesta de plan de acción, para la actualización de normativa que corresponda.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

Para empezar, en la nueva propuesta, bueno, he de aclararles que en la mayoría de los casos son cambios de forma que ha realizado nuestra Unidad de Normativa (Administrativa). Por ejemplo, esta preposición que se elimina la el ‘para’ y se incluye una ‘a’ (ver imagen n.º2); en las definiciones también se hacen algunos cambios de forma que los compañeros de esta Unidad han agregado, por ejemplo, eliminar la palabra ‘reglamento’ y en vez de eso poner la palabra ‘documento’.

Se tacharon el BCR Pensiones, se agregó el BCR Leasing, BCR Logística. Siempre sobre la línea de definiciones, la Unidad de Normativa agregó este último párrafo que dice: ‘para efectos de la normativa que emita el Conglomerado Financiero BCR, Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica) se registrará, según lo establecido en el artículo 140 ter, de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, número 7558’. En el punto cuatro, en Formularios, lo que ellos cambian es lo siguiente: ‘los formularios utilizados en este documento se enuncian a continuación’. Son, como les digo, cambios de forma.

NUEVA SECCIÓN	
PROPUESTA NUEVA	JUSTIFICACION
<p>I. Alcance</p> <p>Está dirigido para a las personas trabajadoras del Banco de Costa Rica que en sus labores diarias administren este tipo de bienes, logrando por medio de esta actividad la máxima recuperación por ejecución de garantías.</p> <p>II. Definiciones</p> <p>Para los efectos que se derivan de la aplicación de este reglamento documento, los conceptos que a continuación se enuncian tienen el siguiente significado:</p> <p>Conglomerado Financiero BCR: el integrado por el Banco de Costa Rica, que ostenta la condición de entidad controladora del Conglomerado Financiero BCR y por sus sociedades subsidiarias: BCR Valores S.A. (BCR Valores), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Corredora de Seguros S.A. (BCR Seguros), Banco Internacional de Costa Rica S.A. (BICSA), BanProcesa, S.R.L, BCR Leasing; Depósito Agrícola de Cartago S.A y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A. (BCR Logística); así como cualquier otra sociedad que en el futuro integre este Conglomerado Financiero BCR, según lo dispuesto en el Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros, acuerdo Sugef 8-08.</p>	<p>Sustitución de forma sugerida por Unidad de Normativa.</p> <p>Sustitución de forma sugerida por Unidad de Normativa.</p>

Imagen n.º2. Nueva sección. I. Alcance

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

Continuando en el artículo 5, titulado ‘Registro de gastos’, ha sido un cambio para que este tipo de compras no afecten la obligación que originó la administración del activo adjudicado, sino que, más bien, sean cuentas de gastos de bienes adjudicados correspondientes. En el artículo 6, de ‘Arrendamiento de bienes’, simple y sencillamente se cambia la palabra ‘adquiridos’ por ‘adjudicados’. En el artículo 7, se elimina la palabra ‘público’, para que se lea ‘Registro Nacional’ (ver imagen n.º3)”.

ARTÍCULOS MODIFICADOS	
PROPUESTA NUEVA	JUSTIFICACION
<p>Artículo 5 Registro de gastos</p> <p>El monto de las compras de bienes y servicios que el BCR realice para la administración de los bienes embargados o adjudicados en pago de obligaciones, debe ser cargado a la obligación que originó esa administración cuenta de gasto de bienes adjudicados correspondiente.</p>	<p>Los gastos que generan los bienes adjudicados no se cargan a la obligación, se controlan en cuentas de gastos adjudicados.</p>
<p>Artículo 6 Arrendamiento de bienes</p> <p>Cualquier posible explotación comercial o agrícola de bienes adjudicados en pago de obligaciones debe considerarse como una contratación de excepción, por lo tanto, cada caso en concreto debe ser analizado y aprobado por la Comisión de Venta de Bienes Adquiridos Adjudicados en Pago de Obligaciones, previo criterio favorable de la Gerencia Corporativa Jurídica cuando el caso lo amerite.</p>	<p>Sustitución de la palabra “adquiridos” por “adjudicados”.</p>
<p>Artículo 7 Venta de bienes</p> <p>Toda venta debe ser promovida inmediatamente después de la adjudicación en firme de los bienes no sujetos a inscripción, o a la inscripción en el Registro Público Nacional si se trata de bienes inscribibles; salvo situaciones excepcionales previo estudio del caso concreto.</p>	<p>Sustitución de la palabra “público” por “Nacional”.</p>

Imagen n.º3. Artículos modificados: 5, 6 y 7

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

Sigue detallando don **Randall Obando**: “Con respecto al artículo 7, nada más la palabra ‘adquiridos’ por ‘adjudicados’. En la parte del segundo párrafo fue una sugerencia en el paréntesis de nuestra Auditoría Interna, que nos recomendaron agregar esta frase: ‘excepto las ofertas de bienes en concurso que se reciben en sobre cerrado’ y también, se cambia el verbo ‘deben’ por ‘pueden’.

En el artículo número 9, titulado ‘Readquisiciones’, por sugerencias de nuestra Gerencia Corporativa Jurídica, se agrega una serie de palabras importantes, como las que están marcadas en amarillo (ver imagen n.º4), que dice ‘asociadas con el bien adjudicado o recibido en pago de obligaciones’ y también, se agregó la palabra ‘preferiblemente’.

PROPUESTA NUEVA	JUSTIFICACION
<p>Artículo 7 Venta de bienes</p> <p>En el caso de comodatos; contratos de administración u otros que no impliquen por sí solos un traspaso directo de los bienes, deben ser previamente aprobados por la Comisión de Venta de Bienes Adquiridos Adjudicados en Pago de Obligaciones, debiendo contar para estos efectos con un informe elaborado por la Oficina de Administración de Bienes, en el que se sustente las razones de conveniencia institucional.</p> <p>Toda venta debe ser tramitada por medio del formulario 70-LLD Oferta de Compra. Las ofertas de compra se deben pueden recibir por cualquier medio electrónico (excepto las ofertas de bienes en concurso, que se reciben en sobre cerrado).</p>	<p>Sustitución de la palabra “adquiridos” por “adjudicados”.</p> <p>Se cambia el verbo “deben” por el verbo “pueden” y se agrega recomendación de la Auditoría Interna.</p>
<p>Artículo 9 Readquisiciones</p> <p>Independientemente de la base fijada para la readquisición, es posible realizar la venta directa al expropietario de un bien, por la suma necesaria para cancelar todas las obligaciones exigibles con el BCR más los gastos incurridos a ese momento, asociadas con el bien adjudicado o recibido en pago de obligaciones. Si el expropietario es el deudor, la venta debe ser preferiblemente de contado.</p>	<p>Modificaciones sugeridas por la Gerencia Corporativa Jurídica.</p>

Imagen n.º4. Artículos modificados: 7 y 9

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

Siempre sobre ese artículo (artículo 9), nada más se cambió la nomenclatura de los documentos de crédito. Lo que es el artículo 11, que tal vez es uno de los cambios más importantes, es en relación con la vigencia de los avalúos de los bienes adjudicados, que teníamos siempre una vigencia de un año, pero a partir de este momento se está proponiendo que se homologue de acuerdo con la vigencia de los avalúos que establecen los Lineamientos Generales de Crédito (ver imagen n.º5).

PROPUESTA NUEVA	JUSTIFICACION
<p>Artículo 9 Readquisiciones</p> <p>No obstante, en casos calificados se aprueba la readquisición con financiamiento previa justificación que debe realizar la Oficina de Administración de Bienes o los gerentes regionales y locales de Banca de Personas y los gerentes regionales de Banca Corporativa, y con sustento en el análisis de crédito particular que se realice.</p> <p>La aprobación del financiamiento debe realizarse de acuerdo con el anexo 2-Cuadro de atribuciones 3 Resolución de los créditos de los Lineamientos Políticos generales de crédito y considerar que en el caso concreto no debe incurrir en pérdidas y se deben cubrir todos los gastos.</p>	<p>Se elimina la letra “y”.</p> <p>Cambio realizado por la Unidad de Normativa para utilizar los nombres correctos de la normativa de crédito.</p>
<p>Artículo 11 Base de venta</p> <p>El precio de referencia para fijar la base de venta de los bienes muebles e inmuebles, debe ser el monto del avalúo, el cual no debe tener más de un año de efectuado y la vigencia de éste, aplicará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos generales de crédito.</p>	<p>Se homologa los plazos de los avalúos de los bienes adjudicados, con los plazos señalados en la normativa de crédito.</p>

Imagen n.º5. Artículos modificados: 9 y 11

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

En el (artículo) 12, simple y sencillamente se cambia la palabra ‘adquiridos’ por ‘adjudicados’ y abajo nada más es un tema de orden (ver imagen n.º6). En el artículo 13, se agregó la palabra ‘bienes muebles’, porque no lo tenía, se tacha la ‘y’ y se pone ‘entre otros’ y se cambia ‘adquiridos’ por ‘adjudicados’, lo mismo abajo (ver imagen n.º7). En el artículo 14, igual es nomenclatura de crédito que se está actualizando (ver imagen n.º8)”.

PROPUESTA NUEVA	JUSTIFICACION
<p>Artículo 12 Descuentos</p> <p>La Comisión de Venta de Bienes Adquiridos Adjudicados en Pago de Obligaciones, autoriza un descuento del monto del avalúo vigente, hasta el porcentaje que sea razonable para facilitar el proceso de venta, siempre y cuando concurren situaciones que justifiquen la decisión, previo informe de la Oficina de Administración de Bienes.</p> <p>Como caso de excepción, dos miembros que integran esta Comisión en forma mancomunada, des de ellos tienen atribuciones para autorizar un descuento de hasta un 50% del monto del avalúo, en cuyo caso se debe justificar la razón por la cual no se elevó a resolución de la Comisión y ajustarse a los parámetros establecidos para los descuentos. De forma mensual se debe informar a la Comisión de Venta de Bienes, las ventas aprobadas de forma mancomunada por dos de sus miembros.</p>	<p>Sustitución de la palabra "adquiridos" por "adjudicados".</p> <p>Cambio realizado por la Unidad de Normativa acomodando el párrafo para mejor comprensión del mismo.</p>

Imagen n.º6. Artículos modificados: 12

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

PROPUESTA NUEVA	JUSTIFICACION
<p>Artículo 13 Ventas con condiciones especiales</p> <p>Bienes Muebles que presenten condiciones especiales que imposibiliten su venta, tales como alto grado de deterioro, obsolescencia o muy poca liquidez y, entre otros, la Comisión de Venta de Bienes Adquiridos Adjudicados en Pago de Obligaciones, debe venderlos sin sujeción a base o declararlos como desechos; esta declaratoria implica su liquidación y eliminación del inventario de bienes muebles.</p> <p>Los bienes inmuebles que requieren de una gestión de venta especial, como son derechos indivisos de copropiedad que se adjudique el Banco, fincas con problemas de precarismo, bienes con derechos prioritarios a favor de terceros, bienes con limitaciones legales o topográficas y otros que dificulten libremente su venta en el mercado, la Comisión de Venta de Bienes Adquiridos Adjudicados en Pago de Obligaciones debe autorizar la venta sin sujeción a base, con fundamento en el artículo 16 inciso 1 de la Ley General de Administración Pública.</p>	<p>Se agrega la palabra "Muebles" para hacer distinción con respecto al párrafo siguiente.</p> <p>La Unidad de Normativa agrega la frase "entre otros".</p> <p>Sustitución de la palabra "adquiridos" por "adjudicados".</p>

Imagen n.º7. Artículos modificados: 13

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

PROPUESTA NUEVA	JUSTIFICACION
<p>Artículo 14 Trámite del crédito</p> <p>Las ventas con financiamiento parcial o total del precio se deben tramitar de conformidad con lo establecido en <u>Lineamientos generales de crédito</u> así como las <u>Disposiciones administrativas de crédito</u> y Políticas generales de crédito</p> <p>Artículo 15 Atribuciones para pago de impuestos, cuotas condominales, servicios públicos</p> <p>Los niveles de atribuciones para los pagos obligatorios correspondientes a: impuestos, cuotas condominales y servicios públicos se cancelan con el visto bueno de manera individual conforme a lo establecido en el <u>anexo 1 Atribuciones para la compra de bienes y servicios para la administración de los bienes embargados y adjudicados</u>, de este reglamento.</p>	<p>Cambio realizado por la Unidad de Normativa para utilizar los nombres correctos de la normativa de crédito.</p> <p>Se elimina la posibilidad de aprobar estos pagos de manera individual.</p>

Imagen n.º8. Artículos modificados: 14 y 15

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

Interviene el señor **Fernando Víquez** para solicitar: "Don Randall, tal vez, concentrémonos en los cambios de fondo, más que en los de forma, por favor, para que vayamos un poquito más rápido con esto, porque tenemos una agenda grandecita".

El señor **Obando** dice: "Sí, señor, con todo gusto. En el artículo 15, entonces, ya se elimina la potestad de que hubiesen vistos (buenos) individuales, ahora todos van a ser de acuerdo con el anexo, para que sean mancomunados (según se muestra en la imagen n.º8). En el artículo 16, este es importante, porque ahora nos regulamos, desde que entra la Ley de contratación pública, entonces, ahora todo va en línea, ya no con el anexo que tenía antes de este Reglamento (ver imagen n.º9).

PROPUESTA NUEVA	JUSTIFICACION
<p>Artículo 16 Atribuciones para pago de bienes y servicios</p> <p>Los niveles de atribuciones para la compra de bienes y servicios necesarios para la administración de los bienes embargados y de los bienes adjudicados y recibidos en dación de pago, se deben regir conforme lo establecido en el <u>anexo 1 Atribuciones para la compra de bienes y servicios para la administración de los bienes embargados y adjudicados</u> de este reglamento.</p> <p>la normativa que regula estos procesos, el Reglamento Interno de Compras Públicas del Conglomerado Financiero BCR y las Disposiciones administrativas de Caja chica.</p>	<p>Se ajustan las atribuciones para compra de bienes y servicios con la normativa de contratación administrativa.</p>

Imagen n.º9. Artículos modificados: 16

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

En lo que es la composición de la Comisión de ventas, se aclara que la Gerencia de administración de cobro y bienes adjudicados, ahora (ver imagen n.º10). En el artículo 22, se cambia la palabra ‘adjudicados’. Aquí tampoco, es de forma (ver imagen n.º11).

PROPUESTA NUEVA	JUSTIFICACION
<p align="center">Capítulo V</p> <p align="center">De la Comisión de Venta de Bienes Adquiridos Adjudicados en Pago de Obligaciones</p> <p>Artículo 18 Integración</p> <p>La Comisión está integrada por los funcionarios que ostenten los siguientes cargos y debe ser presidida por el subgerente de Banca de Personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subgerente de Banca de Personas <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Administración de Cobro y Bienes Adquiridos • Gerente gestión de crédito Banca de Personas • Gerente negocios Banca Corporativa Este u Oeste • Gerente regional Banca de Personas Este u Oeste <p>En ausencia del subgerente de Banca de Personas, la reunión debe ser presidida por el gerente de Administración de Cobro y Bienes Adquiridos. Y en ausencia de cualquiera de los otros miembros, deben sustituirse por el subalterno inmediato de mayor rango.</p> <p>La Comisión de Venta de Bienes Adquiridos Adjudicados en Pago de Obligaciones tiene la potestad de invitar a la persona trabajadora respectiva, según el tema a tratar, cuando se conozcan otros temas específicos, contando con voz pero sin voto.</p>	<p>Sustitución de la palabra “adquiridos” por “adjudicados”.</p> <p>Este párrafo se coloca en el Artículo 24 “Sustitución de miembros”</p> <p>Sustitución de la palabra “adquiridos” por “adjudicados”.</p>

Imagen n.º10. Artículos modificados: Capítulo V, artículo 18

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

PROPUESTA NUEVA	JUSTIFICACION
<p>Artículo 22 Reuniones</p> <p>Las reuniones de la Comisión de Venta de Bienes Adquiridos Adjudicados en Pago de Obligaciones, se deben celebrar con la frecuencia que sea necesaria, y es convocada por cualquiera de sus miembros. La agenda de las reuniones de la Comisión de Venta de Bienes debe ser elaborada por la Oficina de Administración de Bienes y los temas a conocer en cada reunión deben ser coordinados por dicha oficina.</p> <p>A la convocatoria para la reunión, se debe acompañar con una copia del orden del día, salvo caso de urgencia. El órgano colegiado queda válidamente constituido e integrado sin cumplir los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad</p>	<p>Sustitución de la palabra “adquiridos” por “adjudicados”.</p> <p>Cambio realizado por la Unidad de Normativa acomodando el párrafo para mejor comprensión del mismo.</p>

Imagen n.º11. Artículos modificados: 22

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

En el artículo 23, este sí es importante, lo recomendó nuestra Gerencia Corporativa Jurídica, el último párrafo (ver imagen n.º12), de que las reuniones de la Comisión deberán grabarse en audio y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo, de conformidad con la legislación vigente; será obligación de todos los miembros de la Comisión verificar que se realice la grabación de la reunión. Asimismo, el acta debe ser una transcripción literal de las discusiones, dadas en el seno de la Comisión.

PROPUESTA NUEVA	JUSTIFICACION
<p>Artículo 23 Actas</p> <p>El acta de la Comisión una vez aprobada debe comunicarse al Comité Corporativo Ejecutivo y por medio de este a la Junta Directiva General. La Oficina de Administración de Bienes debe ser la encargada de elaborar el acta de cada reunión; quien debe llevar un libro físico donde se custodian las actas.</p> <p>De cada una de las reuniones que celebre la Comisión se debe levantar un acta detallando los asuntos conocidos y su resolución. Los acuerdos deben quedar en firme en la reunión en que se toman, si así lo disponen al menos la mitad de sus miembros más uno. En caso contrario, deben quedar en firme en la siguiente reunión, la cual se debe llevar a cabo en las siguientes dos semanas; como máximo, después de celebrada la reunión anterior.</p> <p>Las reuniones de la Comisión deberán grabarse en audio y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros de la Comisión verificar que se realice la grabación de la reunión. Asimismo, el acta debe ser una transcripción literal de las discusiones dada en el seno de la Comisión.</p>	<p>Cambio realizado por la Unidad de Normativa acomodando el párrafo para mejor comprensión del mismo.</p> <p>Párrafo nuevo recomendado por criterio de la Gerencia Corporativa Jurídica</p>

Imagen n.º12. Artículos modificados: 23

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

En el artículo 24, nada más se corrió del artículo 16 para acá, este párrafo, nada más, es un tema de movimiento. ‘En ausencia del subgerente de Banca de Personas, la reunión debe ser presidida por el gerente de Administración de Cobro y Bienes Adjudicados y en ausencia de cualquiera de los otros miembros, deben ser sustituidos por el subalterno inmediato de mayor rango (ver imagen n.º13)’.

PROPUESTA NUEVA	JUSTIFICACION
<p>Artículo 24 Sustitución de miembros</p> <p>La persona trabajadora que deje de ejercer el puesto que lo habilita para ser miembro del Comité, debe ser sustituido por quién sea designado para ejercer ese cargo.</p> <p>En ausencia del subgerente de Banca de Personas, la reunión debe ser presidida por el gerente de Administración de Cobro y Bienes Adjudicados, y en ausencia de cualquiera de los otros miembros, deben sustituirse por el subalterno inmediato de mayor rango.</p> <p>El titular del cargo en la Comisión debe designar quién lo sustituya temporalmente por motivo de vacaciones, incapacidades, ausencias por capacitaciones, entre otros motivos.</p>	<p>Cambio realizado por la Unidad de Normativa, sustitución de preposición.</p> <p>Cambio realizado por la Unidad de Normativa acomodando el párrafo para mejor comprensión del mismo.</p>

Imagen n.º13. Artículos modificados: 24

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

Sigue detallando don **Randall Obando**: “En cuanto a las prohibiciones, aquí también es importante mencionar que fue esta Junta Directiva, al final de esta, que solicitó que el grado de consanguinidad ya no fuera primero sino cuarto grado. Bueno, una palabra ahí que se cambió ‘incumplimiento’ por ‘impago’, el ‘compañero o compañera’ por ‘pareja en unión libre’ (ver imagen n.º14).

PROPUESTA NUEVA	JUSTIFICACION
<p>Artículo 25 Prohibiciones</p> <p>Tienen prohibición absoluta de adquisición de estos bienes, miembros de las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, el gerente general, los subgerentes, los gerentes corporativos, auditor y subauditor, gerente corporativo de jurídica, así como los abogados externos y peritos internos y externos, y cualquier otra persona trabajadora que participe en el proceso de adquisición y valoración de los bienes, como: gerente de ingeniería y valuación, jefe de la Oficina de Administración de Bienes, los interventores y cualquier otra persona trabajadora que participe en la Comisión de Venta de Bienes Adquiridos Adjudicados en Pago de Obligaciones. Esta prohibición se debe extender también a las personas trabajadoras que participaron en el procedimiento de otorgamiento del crédito, cuyo incumplimiento impago originó la adquisición del bien por parte del Banco, en el procedimiento de cobro judicial o de dación de pago, o en el procedimiento de administración y venta del respectivo bien. Lo anterior con lo dispuesto en el artículo 1068 del Código Civil. Asimismo, se debe aplicar la prohibición a las empresas jurídicas en las cuales las personas trabajadoras mencionadas son titulares de una parte o de la totalidad del capital social o ejerzan algún puesto. La anterior prohibición incluye, además, al cónyuge compañero o compañera o pareja en unión libre de los funcionarios mencionados, así como sus parientes por consanguinidad hasta el primer cuarto grado.</p>	<p>Cambios de forma efectuados por la Unidad de Normativa.</p> <p>Sustitución de la palabra “adquiridos” por “adjudicados”.</p> <p>La Unidad de Normativa sustituyó la palabra “incumplimiento” por la palabra “impago”.</p> <p>La Unidad de Normativa sustituyó la frase “compañero o compañera” por “pareja en unión libre”.</p> <p>Grado recomendado por la Junta Directiva General.</p>

Imagen n.º14. Artículos modificados: 25

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

La última es, nada más, que se elimina el nivel 6, del anexo 1, porque se sube ese perfil hacia el nivel 5 (ver imagen n.º15)’.

MODIFICACIÓN ANEXO 1: ATRIBUCIONES PARA LA COMPRA	
Organos y funcionarios	Límite (en millones de colones)
Comisión de venta de bienes adquiridos en pago de obligaciones	Sin límite
NIVEL I ⁽¹⁾	
Gerente general	Hasta €55.0
Subgerentes	
NIVEL II ⁽²⁾	
Gerentes de negocios de Banca de Personas y Corporativa	Hasta €40.0
NIVEL III ⁽³⁾	
Gerente de Administración de Cobro y Bienes Adquiridos, gerente regional Banca de Personas y Corporativa, gerente de gestión de crédito Banca de Personas	Hasta €27.0
NIVEL IV ⁽⁴⁾	
Jefe de la Oficina de Administración de Bienes, gerentes locales de Banca de Personas	Hasta €10.0
NIVEL V ⁽⁵⁾	
Gerentes de oficina de Banca de Personas Encargado de Seguimiento de Administración de Bienes	Hasta €2.0
NIVEL VI ⁽⁶⁾	
Encargados de seguimiento de Administración de Bienes	Hasta €1.0

- 1) Actuando conjuntamente con uno de los subgerentes.
- 2) Actuando en forma conjunta, al menos con un miembro del Nivel I.
- 3) Actuando en conjunto con algún funcionario del Nivel I o II.
- 4) Actuando en conjunto con los niveles superiores.
- 5) Actuando en conjunto con los niveles superiores.
- 6) **Actuando en conjunto con los niveles superiores.**

Imagen n.º15. Modificación anexo 1: atribuciones para la compra

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

De seguido, el señor **Fernando Víquez** expresa: “Don Randall, en ese tema del grado de consanguinidad, pero sobre todo el de afinidad, cuando a uno le dicen en ‘cuarto grado’, o sea, la dificultad para entender uno qué relación hay hasta el cuarto grado de afinidad, sinceramente, es un tema bien complejo, no solo para el que... porque yo podría estar, obviamente, alguien podría estar tratando de adquirir un bien que haya sido adjudicado, sin saber, de alguna manera, que tiene algún tipo de afinidad.

Ese tema, ahí es más un tema práctico para los abogados, yo no sé qué tanto ‘cuarto grado’, todavía de consanguinidad sigue siendo complicado, pero afinidad es bien complejo, desde el punto de vista de cuántos grados... en una ola de Facebook, en tres relaciones, ya encontrás un pariente, ahora imagínese amigos o afinidad de algún tipo.

Esa parte me preocupa, aquí y en otros reglamentos, nada más quería dejarlo consignado, porque puede uno, sin saber, entrar en un tema de conflicto, se va a saber después, ya cuando se hizo y eso tiene sus riesgos, desde el punto de vista, no solo reputacional, sino de que no estaríamos cumpliendo normativa. Esa parte la dejo planteada, porque es una preocupación que tengo desde que se habló de cuarto grado; es bien complicado”.

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** comenta: “Sí, solamente, don Fernando mencionar que ese cuarto grado se origina en el Código de Ética o conducta del Conglomerado. Entonces, ahí es donde se originan las relaciones, nada más para decir, o sea, ese es el cambio que se está ajustando, que no sea el primero y cuarto. Ahora, por eso, si se quisiera revisar, se revisa desde ahí para abajo, no tengo ningún inconveniente si ustedes lo quieren revisar, solo que el cuarto grado es el primo hermano, para tenerlo claro”.

Sobre ello, consulta don **Fernando**: “En consanguinidad y ¿en afinidad?”.

Responde don **Manfred**: “Igual, es el primo hermano de mi cónyuge, exacto. Sí, yo sé que usted tiene razón, porque, yo mismo puedo decirle que tengo un montón de primos que no conozco, que yo sé que mis tíos por el lado materno y paterno”.

Agrega don **Fernando**: “Claro, y entre más grande la familia, peor”.

Sigue explicando el señor **Sáenz**: “Sí, señor, yo lo sé, pero que esa es la razón de estar cambiando de primero a cuarto grado aquí, eso es, básicamente”.

Asimismo, el señor **Fernando Víquez** expresa: “Sí, así lo entiendo, es una preocupación que también teníamos en otra subsidiaria, del tema de directorio y todo, donde por código conducta lo cambiamos a cuarto grado y tiene una complejidad, incluso de identificar; resulta que yo soy pariente de alguien que no sabía y cuando uno ve el árbol genealógico de una familia como la de mi mamá, que son... que tienen, no sé, enorme. Usted agarraba el directorio de antes y era así, un montón de páginas, ahora imagínese a estas alturas; entonces, un poco, esa es la preocupación. Ya de fondo, don Manfred, tiene que ver con el Código de conducta”. En ese sentido, don **Manfred Sáenz** dice: “Sí, señor, de ahí nace”.

Continúa detallando don **Fernando**: “Sí, y ahí es donde yo tengo la inquietud, nada más, que la quiero dejar planteada, porque me parece que ahí podríamos tener problema de conflicto, sin saberlo, porque, de nuevo, se vuelve demasiado amplio. Entonces, esa es la observación, nada más una observación para que la tome la administración, como de revisión para evitar en el futuro algún problema, en ese sentido. Gracias”.

Retoma la presentación el señor **Randall Obando** y acota: “Bueno, se cuenta con los diferentes criterios favorables, tanto de la Auditoría como el asesor legal de Junta Directiva, (Gerencia Corporativa) de Riesgo, (Gerencia Corporativa de) Cumplimiento y Gerencia Corporativa Jurídica (ver imagen n.º16).

	CRITERIOS
Auditoría General Corporativa: Mediante oficio AUD-0141-2023, emite el siguiente criterio: “... como resultado de la revisión se identificó que obedecen a cambios de procesos y ajustes de forma de la normativa ...por lo que no representa un debilitamiento en el sistema de control interno”.	
Asesor Legal de la Junta Directiva: Mediante nota fecha 16 de mayo de 2023, se emite como criterio, la importancia de tomar en cuenta los aspectos valorados por la Gerencia Corporativa Jurídica. En los demás aspectos a modificar, no se identifican cambios que contravengan el ordenamiento jurídico.	
Gerencia de Riesgo y Cumplimiento: Mediante Oficio GCR-255-2023, concluyeron que los ajustes propuestos no presentan riesgos adicionales a los inherentes. La propuesta se determina razonable a los intereses institucionales. Mediante Oficio GC-129-2023, emite el siguiente criterio: “no se encuentran elementos que hagan suponer que los cambios propuestos expongan a la Institución”.	
Gerencia Corporativa Jurídica: Mediante Oficio GCJ-MSM-238-2023, emitieron una serie de recomendaciones que ya han sido incorporadas a la propuesta de este Reglamento.	

Imagen n.º16. Criterios

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

Entonces, teniendo esos criterios favorables, la propuesta, primero, (considerando que) las modificaciones han sido realizadas de acuerdo con la revisión de la Unidad de Normativa. Segundo, por contar con estos criterios respectivos. Tercero, que el Comité Corporativo Ejecutivo, en reunión 22-2023, del 30 de junio pasado, dispuso dar por conocidas las modificaciones que se realizarán al Reglamento de venta de bienes en pago de obligaciones (ver imagen n.º17).

Se dispone: aprobar las modificaciones realizadas al Reglamento de venta de bienes adjudicados en pago de obligaciones y que se instruya a la Secretaría de la Junta Directiva General remitir a la Unidad de Normativa copia el acuerdo, así como el documento aprobado por el Reglamento que hemos mencionado y que se oficialice en el diario La Gaceta. Esa sería la presentación, señores”.

	PROPUESTA DE ACUERDO
Considerando: Primero: Las modificaciones han sido realizadas de acuerdo con la revisión de parte de la Unidad de Normativa. Segundo: Por contar con los criterios técnicos respectivos dispuestos por normativa Tercero: El Comité Corporativo Ejecutivo, Artículo XI en reunión 22-2023 del 13/06/23, dispuso: Dar por conocidas las modificaciones que se realizarán al Reglamento de venta de bienes adjudicados en pago de obligaciones.	
Se dispone: 1. Aprobar las modificaciones realizadas al Reglamento de venta de bienes adjudicados en pago de obligaciones. 2. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva General, remitir a la Unidad de Normativa Administrativa copia del acuerdo, así como del documento aprobado del Reglamento de venta de bienes adjudicados en pago de obligaciones, para su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.	

Imagen n.º17. Propuesta de acuerdo. Considerando y se dispone

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

En consecuencia, el señor **Fernando Víquez** dice: “De acuerdo. No sé si hay comentarios de parte de los señores directores, si no estaríamos tomando el acuerdo de acuerdo con lo propuesto en esta (oportunidad), valga la redundancia...”.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** comenta: “Tengo una consulta para don Manfred. Don Manfred, este tipo cosas lo veníamos manejando a través de otra figura, que no era Reglamento, para no ir a Gaceta. Pregunta, ¿en este caso era posible hacerlo o por alguna razón se mantuvo (como) Reglamento?”.

Explica el señor **Manfred Sáenz**: “No, se mantuvo Reglamento, don Néstor, usted está hablando de Lineamientos. ¿Correcto?”. Dice don **Néstor**: “Sí”.

Aclara don **Manfred**: “Pero, en este caso, como afecta la venta, las relaciones con terceros, la recomendación nuestra es mantenerlo como reglamento, porque aquí se regula cómo se instrumentaliza la venta de estos activos, eso es. Inclusive, lo de las relaciones de parentesco, viera que tuvimos ya un caso, hablando de lo que plantea don Fernando, tuvimos un caso de una persona en una zona que estaba pretendiendo comprar, pero era pariente de alguien que ejecuta ahí. Entonces, la respuesta nuestra fue ‘mire, nuestro Reglamento establece estas relaciones de parentesco’, por eso se recomienda que siga siendo Reglamento, don Néstor, en este caso”.

En adición, consulta don **Néstor Solís**: “Ahora, para compartir la inquietud, si nos volvés a explicar rápidamente la diferencia o las ventajas de lineamientos versus reglamento”.

Sobre el particular, el señor **Sáenz** dice: “Sí, básicamente, es que todos los reglamentos tienen que ser publicados en La Gaceta y desde el año 2019, la Auditoría hizo una observación, porque en el año 2019 se detectó que había una práctica de data muy antigua, en la que el Banco decidía cuáles reglamentos publicaba y cuáles no, entonces, publicaba solo aquellos que estimaba esa oficina, que eran de influencia externa y no publicaba los otros.

Entonces, eso significaba, por ejemplo, que teníamos el Reglamento de crédito, el viejo Reglamento de crédito, con información muy sensible, se cambia y se le pone el nombre de ‘lineamientos’ a esa herramienta, para evitar publicar información sensible, de estrategia, como el ejemplo de Reglamento de crédito y así hubo otros instrumentos que se llamaban reglamento y se recomendó no llamarle así, llamarle lineamientos.

Inclusive, vea que recientemente se trajo -o estoy en el Comité de Crédito, perdón, si me equivoco-, pero se va a traer el tema de crédito para reunir lineamientos y políticas en un solo instrumento, tratando de simplificar los documentos, don Néstor, pero, básicamente, son aquellos instrumentos que no necesitan ser reglamento y necesitan estar vigentes como tales, se les cambia el nombre, para evitar (no) cumplir ese rigor formal de la *Ley General de la Administración Pública*”.

Agrega don **Néstor**: “Nada más, para estar claros, ¿qué te hace pensar que este sí necesita ser reglamento?”.

Sobre ello, indica don **Manfred**: “Por las relaciones con terceros, precisamente, que son los compradores, esto se refiere a las ventas que tengo que hacer de los bienes adjudicados o recibidos en pago, entonces, cualquiera que quiera participar y hacernos ofertas para comprarnos algún activo se regula por eso y eso evita... eso nos simplifica que las compras se hacen referidas al Reglamento y no tiene que estar repitiendo, oferta por oferta de ventas, las disposiciones que allí están, don Néstor, esa es la idea”.

Termina diciendo el señor **Solís**: “Ahora sí, me queda muy claro. Muchas gracias”. A lo que dice don **Manfred**: “Con muchísimo gusto, para servirte”.

Por lo tanto, consulta el señor **Fernando Víquez**: “Muchas gracias. No sé si hay algún otro comentario. Si no hubiera más comentarios, entonces, pasaríamos a tomar el acuerdo tal y como fue presentado por don Randall”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia de los señores Randall Obando y Jonathan Castro.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, las modificaciones han sido realizadas de acuerdo con la revisión de la Unidad de Normativa Administrativa.

Segundo. Que, se cuenta con la opinión de la Auditoría General Corporativa, Gerencia Corporativa de Cumplimiento y Gerencia Corporativa de Riesgos, así como con los criterios legales del asesor jurídico de la Junta Directiva y la Gerencia Corporativa Jurídica.

Tercero. Que, el Comité Corporativo Ejecutivo, en reunión 22-2023CCE, artículo XI, celebrada el 13 de junio del 2023, dispuso dar por conocidas las modificaciones que se realizarán al Reglamento de venta de bienes adjudicados en pago de obligaciones.

Cuarto. Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el quórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

- 1.- Aprobar las modificaciones realizadas al *Reglamento de venta de bienes adjudicados en pago de obligaciones* (B-21-04), conforme al documento conocido en esta oportunidad y cuya copia se conserva el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa, el documento aprobado *Reglamento de venta de bienes adjudicados en pago de obligaciones* (B-21-04); asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, se incorporan a la sesión, vía telepresencia, las señoras **María Elena Avilés Coto**, jefe de Oficina Notariado, y **Cindy Villegas Hidalgo**, Fiscalizadora Notarial, así como el señor **Juan Diego Marín Alfaro**, gerente de área a.i. **Gestión Crédito Banca De Personas**, para presentar a consideración del Directorio, una propuesta de modificación al *Reglamento de servicios notariales para operaciones de crédito* (B-49-05).

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el asesor jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, la Gerencia Corporativa de Riesgo y la Gerencia Corporativa de Cumplimiento, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasáramos (al punto d.3) Modificación al *Reglamento de servicios notariales*. Este es doña Cindy Villegas, don Juan Diego Marín y doña María Elena Avilés. De nuevo, tal vez, proceder con la presentación de los participantes, para efectos de doña María del Pilar y de doña Sonia y viceversa, si son tan amables, a quien corresponda”.

En ese sentido, el señor **Manfred Sáenz Montero** expresa: “Los servicios notariales ahora son nuestros, sí, señor, de un tiempo para acá, efectivamente”. Ante ello, dice don **Fernando**: “Te agradezco que hagas la presentación”.

Por lo tanto, el señor **Sáenz** indica: “Sí, señor. Nos acompañan los compañeros, que están a cargo de este tema de servicios notariales. En este caso, hay compañeros del área del Centro de Procesamiento [sic], porque ellos estuvieron el área en un momento de transición y está doña María Elena Avilés, que es la encargada de la oficina notariado, que me reporta a mí directamente y por eso nos acompañan ellos.

Más bien, aprovecho a los compañeros, para presentarles a doña María del Pilar y a doña Sonia, que son las nuevas integrantes de la Junta Directiva, desde la semana anterior, que ya tuvimos la oportunidad de sesionar y les pediría que, por favor, seamos muy ejecutivos en la presentación, porque estamos, algunos, desde las 7:30 (am) y otros desde las 8:30 (am). Gracias”.

Así las cosas, la señora **Cindy Villegas Hidalgo** expresa: “Hola, buenas tardes. Bueno, acá los acompañamos del Centro de Soporte Operativo, mi persona y nuestro superior, don Juan Diego Marín y doña María Elena Avilés, de la jefatura de Notariado. Muchas gracias por el espacio. Les presentamos acá la modificación al *Reglamento de servicios notariales para operaciones de crédito*, estos servicios son de contratación externa, entonces, servicios contratados externos.

Tenemos, en antecedentes, actualmente el Banco de Costa Rica cuenta con el Reglamento que data del año 2005. Tenemos una última versión, que es la 5, que se actualizó en el 2012. Esa es la que está en funcionamiento actualmente. Esa versión posee algunas falencias que, al aplicarlo al quehacer notarial actual y operativo del proceso de crédito queda un poco corto (ver imagen n.º1).

En el mismo documento hay un compendio de disposiciones, procesos, reglas y demás, por lo que la gerencia de normativa (Unidad de Normativa Administrativa) nos recomienda crear, independientemente, un documento normativo de disposiciones administrativas, que se alinean con el Reglamento que estamos presentando, la actualización. Asimismo, la Auditoría Interna, en oficio 0408-2019, nos señala, cuando el rol de notarios estaba a cargo del Centro de Soporte, el requerimiento de llevar a cabo las gestiones para la revisión y actualización de esta normativa. Entonces, eso es lo que nos tiene por acá.

ANTECEDENTES

En la actualidad el Banco de Costa Rica cuenta con el "Reglamento de servicios notariales para operaciones de crédito" que regula las labores de los notarios externos contratados vía licitación pública, el cual data del año 2005 con última actualización en su versión 5 en el 2012.

El mismo posee algunas falencias al aplicarlo en el quehacer notarial actual y operativo del proceso de crédito.

El documento señalado actualmente contempla disposiciones, procesos y reglas, por lo que genera la necesidad de crear una Disposición Administrativa y alinearla al Reglamento de forma independiente.

La Auditoría Interna en oficio 0408-2019, señaló el requerimiento de llevar a cabo las gestiones necesarias para la revisión y actualización de la normativa relacionada a las labores notariales externas ejecutadas en el proceso de crédito.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa Jurídica

El principal objetivo que les presentamos es que con los ajustes que se realizan al Reglamento se mejoran la asignación, el control y el seguimiento de los servicios de notarios externos, que el Banco de Costa Rica requiere en la formalización de crédito. Dentro de los principales cambios tenemos tres, que es el establecimiento de sanciones, la versión anterior no posee; como segundo objetivo, ajustes en la asignación y ejecución de las labores, mejorar la operativa diaria y; en tercer lugar, ajustes en criterio de evaluación, porque los contratos son anuales, entonces, mejorando los criterios de evaluación tenemos posibilidad de prórrogas a los proveedores (ver imagen n.º2)".

PRINCIPAL OBJETIVO

Los ajustes realizados se elaboran con el fin de mejorar los lineamientos para la asignación, control y seguimiento de los servicios de notarios externos requeridos por el Banco de Costa Rica en el proceso de formalización de créditos.

Dentro de los principales cambios de fondo se encuentran:

- * Establecimiento de sanciones
- * Ajustes en la asignación y ejecución de labores.
- * Ajustes en criterios de evaluación anual del servicio para los notarios externos

Imagen n.º2. Principal objetivo

Fuente: Gerencia Corporativa Jurídica

Sigue detallando doña **Cindy Villegas**: "Ajustes generales realizados, vamos a verlos muy brevemente. Hay una modificación en todo el documento, a nivel de redacción y tiempos verbales, se eliminan los documentos de referencia y formularios de referencia, según la Oficina de Normativa, ya lo que es legislación externa al Banco ya no se menciona en los documentos internos, entonces, eso se elimina. Como les mencioné, las disposiciones internas que contenía el documento se eliminan y se crea el documento 'Disposiciones administrativas para los servicios notariales (para operaciones de crédito BCR)', que va paralelo con esta modificación, que ya también lo tenemos trabajado (ver imagen n.º3).

AJUSTES GENERALES REALIZADOS

- * Modificaciones en todo el documento a nivel de redacción y tiempos verbales
- * Se eliminan los puntos "III. Documentos de referencia" y "V. Formulario de referencia"
- * Se elimina el artículo "3. Disposiciones Internas" por completo y parte de los artículos 5, 7, 9, 10, 16, 22, los cuales se trasladan a las "Disposiciones Administrativas de los servicios notariales para operaciones de crédito BCR" (normativa nueva a publicar).

Imagen n.º3. Ajustes generales realizados 1

Fuente: Gerencia Corporativa Jurídica

Otros de los ajustes generales, hay una reestructuración en los incisos y consecutivos de capítulos. Asimismo, el año pasado que quedó derogada la *Ley de contratación administrativa*, entonces, eso se actualiza en el documento. En adelante, se sustituye esa mención que se contenía y ahora es *Ley general de contratación pública*, eso es importante haberlo actualizado. En todo el documento se sustituye el área administradora del contrato, pasa de ser el Centro de Soporte Operativo, Análisis y Formalización de Personas, a ser, en adelante, la Jefatura de Notariado, a cargo de la división jurídica (Gerencia Corporativa Jurídica), es el nuevo administrador de los contratos de servicios externos (ver imagen n.º4).

AJUSTES GENERALES REALIZADOS

- * Reestructuración en números de incisos y consecutivos de capítulos y artículos
- * Se sustituye en todo el documento "Ley de Contratación Administrativa" por haber sido derogada, siendo en adelante "Ley General de Contratación Pública"
- * Se sustituye en todo el documento el área administradora del contrato, pasó de ser el "Centro de Soporte Operativo Análisis y Formalización de Personas" a ser la "Jefatura de Notariado"

Imagen n.º4. Ajustes generales realizados 2

Fuente: Gerencia Corporativa Jurídica

La señora **Villegas Hidalgo** dice: "Brevemente, ajustes específicos, se agregan sanciones en los artículos 4, 5 y 6, que contienen prohibiciones, obligaciones y responsabilidades, tiempos verbales, redacciones, se hacen ajustes (ver imagen n.º5).

AJUSTES ESPECÍFICOS REALIZADOS

En los siguientes artículos se agrega SANCIÓN ante su incumplimiento, ajustándose su redacción, tiempos verbales, reacomodo y sustitución de incisos:

4. Prohibiciones

5. Obligaciones

6. Responsabilidades

El incumplimiento a las obligaciones aquí establecidas faculta al Banco para proceder según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a *Ley General de Contratación Pública* y el Reglamento interno de Contratación Administrativa del Banco de Costa Rica, así como para valorar las eventuales acciones a seguir ante la Dirección Nacional de Notariado.

Imagen n.º5. Ajustes específicos realizados 1

Fuente: Gerencia Corporativa Jurídica

También, se reestructura el capítulo III, Asignación de expedientes / escrituras, pasa del artículo 7 al 11 y quedan solo del 7 al 10, en la estructura propuesta (ver imagen n.º6).

*El Capítulo "III Asignación de expedientes / escrituras" se reestructura de la siguiente manera, ajustándose su redacción y tiempos verbales.

Estructura anterior:

- Artículo 7. Rol de Asignación
- Artículo 8. Excepción en la distribución de trabajo notarial
- Artículo 9. Inclusión en el Rol
- Artículo 10. Envío de Expediente
- Artículo 11. Devolución de legajos de crédito por terminación de contrato

Estructura propuesta:

- Artículo 7. Inclusión de notarios externos al rol
- Artículo 8. Asignación de casos
- Artículo 9. Distribución del trabajo y revisión preliminar
- Artículo 10. Excepción en la distribución de trabajo notarial

Imagen n.º6. Ajustes específicos realizados, Capítulo III

Fuente: Gerencia Corporativa Jurídica

En el capítulo IV, 'De las escrituras', pasa en la estructura anterior, del (artículo) 12 al 16 y en la propuesta se resumen en tres artículos, únicamente. Además, se agregan sanciones que no se contenían anteriormente (ver imagen n.º7). Igual, el capítulo V, pasa de tres a 16, 17 y 18 y se agregan sanciones, también (ver imagen n.º8)".

*El Capítulo "IV. De las escrituras" se reestructura de la siguiente manera, además se agregan SANCIONES.

Estructura anterior:

- Artículo 12. Elaboración de la escritura
- Artículo 13. Estudios previos
- Artículo 14. Formalización
- Artículo 15. Comunicación al Banco
- Artículo 16. Trámite para el pago de gastos y honorarios

Estructura propuesta:

- Artículo 11. Valoración previa al otorgamiento de escritura
- Artículo 12. Condiciones para la firma de escritura
- Artículo 13. Elaboración y entrega de la escritura

Imagen n.º7. Ajustes específicos realizados, Capítulo IV

Fuente: Gerencia Corporativa Jurídica

*El Capítulo "V. De la inscripción de documentos" se reestructura de la siguiente manera, se ajusta su redacción y agregan SANCIONES.

Estructura anterior:

- Artículo 17. Inscripción
- Artículo 18. Plazo de inscripción
- Artículo 19. Correcciones de errores u omisiones

Estructura propuesta:

- Artículo 16. Plazo para la presentación e inscripción de escrituras
- Artículo 17. Inscripción
- Artículo 18. Correcciones de errores u omisiones

Imagen n.º8. Ajustes específicos realizados, Capítulo V

Fuente: Gerencia Corporativa Jurídica

Asimismo, indica doña **Cindy**: "El artículo [sic] de 'honorarios profesionales', se reestructura el nombre y, en adelante, será 'Honorarios profesionales y gastos', que es también parte de los giros que se le realizan a estos proveedores, de servicios notariales, quedando en dos artículos, únicamente, la reestructuración (ver imagen n.º9).

Se sustituye el Capítulo "VI. De los honorarios profesionales" por el Capítulo "VI. De los honorarios profesionales y gastos"

Estructura propuesta:

- Artículo 14. Arancel para el cálculo de honorarios
- Artículo 15. Realización del pago de los honorarios y gastos

Imagen n.º9. Ajustes específicos realizados, Capítulo VI

Fuente: Gerencia Corporativa Jurídica

Otro específico es que se eliminan documentos que ya no están vigentes, por ejemplo, en este caso, para la evaluación se mencionaba el formulario 113 SD, que servía para la evaluación de notarios externos. Eso quedó sin vigencia hace bastante, entonces, se elimina del documento (ver imagen n.º10).

Se agrega el artículo 28, que es el transitorio, dice el transitorio que, entonces, dejamos atrás la versión 5 y, en adelante, vamos a trabajar con la versión 6, que es la que nos ha generado el trabajo y todos aquellos trabajos que se asignen estando vigente la versión 5, seguirán regulados con este documento y, a partir de la publicación en La Gaceta de este Reglamento, todos los trabajos que se asignen vendrán regulados con la versión número 6.

* En el capítulo "VII. Evaluación" se ajusta su redacción y se elimina la referencia del formulario: 113 SD Evaluación de notarios externos Centro de Soporte Operativo.

* Se agrega el artículo "28. Transitorio"

Artículo 28. Transitorio.

1. Se modifica parcialmente el reglamento versión 5 REG-SIF-CCD-49-05-12 Reglamento de servicios notariales para operaciones de crédito, publicándose debidamente bajo la versión 6.
2. Los casos que se tramiten con el Reglamento anterior (versión 5) se continuarán con dicho reglamento y a partir de la publicación en la Gaceta (versión 6), todo caso asignado se regirá con lo establecido en el nuevo reglamento.

Imagen n.º10. Ajustes específicos realizados, Capítulo VII

Fuente: Gerencia Corporativa Jurídica

En otro específico, el capítulo IX, 'Terminación anticipada del contrato', pasa del (artículo) 21 al 24, en la estructura propuesta de los artículos (ver imagen n.º11)".

*El Capítulo "IX. Terminación anticipada del contrato" se reestructura de la siguiente manera, se ajusta su redacción.

Estructura anterior:

- Artículo 24. Resolución Contractual
- Artículo 25. Ejecución de la garantía
- Artículo 26. Rescisión unilateral
- Artículo 27. Rescisión por mutuo acuerdo

Estructura propuesta:

- Artículo 21. Resolución Contractual
- Artículo 22. Finalización de la prestación de servicios
- Artículo 23. Devolución de legajos de crédito por terminación del contrato
- Artículo 24. Ejecución de la garantía

Imagen n.º11. Ajustes específicos realizados, Capítulo IX

Fuente: Gerencia Corporativa Jurídica

Adicionalmente, la señora **Villegas Hidalgo** dice: "Entonces, llegamos a las conclusiones. Con la modificación del presente Reglamento...".

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** comenta: "Doña Cindy, perdone, que le interrumpa. Está muy claro y se habla de terminación inclusive, pero no se habla de una parte que, en mi criterio, es muy importante, que es la contratación".

Consulta doña **Cindy**: "¿La contratación?". Aclara don **Néstor**: "Sí, el mecanismo de selección y contratación de los notarios externos".

En ese sentido, explica la señora **Villegas**: "Correcto, eso sí está contenido en el documento, que se hace por medio de la licitación pública".

En ese mismo punto, don **Manfred Sáenz** aclara: “Tal vez fue, don Néstor, que no se modificó, por eso no se hace referencia en la exposición”.

Además, don **Fernando** dice: “Es porque no tiene modificación, eso iba a preguntar”.

Alineado a ello, indica don **Néstor**: “No tengo duda que no se modificó, pero sí, me parece que es un tema que se las trae, para ponerlo en *sancarleño*, y valdría la pena que nos expliquen cómo queda”.

Señala don **Manfred Sáenz**: “Queda igual, don Néstor. En este caso se llama ‘licitación mayor’, si no que me corrijan, la nomenclatura cambió, pero es la que antes se llamaba ‘licitación pública’. Es el procedimiento que tiene más requisitos, en estos momentos se viene contratando por zonas, me refiero por zonas geográficas, eso es un tema que, en el futuro, yo sugerí que revisemos, porque, hoy por hoy, la ventanilla digital permite a los notarios presentar documentos de cualquier lugar. Entonces, eso vamos a revisarlo, pero hoy se sacan licitaciones por Limón, Puntarenas, Guanacaste, Cartago, Heredia, Alajuela, etcétera y son licitaciones públicas y siguen todos estos trámites, normal y corriente, don Néstor. Toma su tiempo, porque usted sabe...”.

Igualmente, consulta el señor **Solís Bonilla**: “¿Cómo se asignan? ¿Cuál es el criterio de asignación?”.

Responde el señor **Sáenz**: “Un rol, puro y simple, don Néstor, un rol. O sea, si hay 10 notarios en Alajuela, se asigna por el orden que están designados”.

Sigue consultando don **Néstor**: “Perdón, me equivoqué, formulé mal la pregunta. No cómo se asignan las escrituras, sino cómo se escogen los notarios, que yo sé que ese es todo un tema y por eso lo estoy sacando ahora”.

En ese punto, dice don **Manfred**: “Sí, señor. Después de muchos años, aquí y en el otro banco del Estado que trabajé, las condiciones que se pueden exigir, básicamente, son las mismas: que el notario esté incorporado, que tenga oficina abierta, que esté al día con la Dirección de Notariado, que tenga su póliza y casi todos los notarios que participan cumplen; entonces, el criterio de desempate, aunque suene un poquillo feo, es el azar. ¿Cuál es el azar? Un sorteo, porque se utilizaron en el pasado criterios como antigüedad y la Contraloría (General de la República) los objetó. Bueno, entonces que tenga tantas escrituras, tantos tomos.

Las diferentes entidades que utilizamos roles de notarios externos, hemos tratado de definir algún criterio, para seleccionar unos sobre otros y no ha habido manera. Básicamente, todos llegamos a la conclusión y cuando digo ‘todos’, las entidades que contratamos notarios de esa forma e inclusive, los servicios de abogacía de cobro corren la misma suerte, porque los requisitos son muy básicos, porque la Contraloría no ha aceptado, cuando son objetados los criterios de antigüedad o de experiencia y cosas por el estilo, porque va en detrimento de la libre competencia y los criterios, al final, don Néstor y señoras y señores, es un sorteo entre los que van quedando en la selección”.

Por su parte, el señor **Fernando Víquez** añade: “OK, nada más para repreguntar ahí, aquí no hubo modificaciones, es lo mismo, por eso no se presenta, o sea, es lo que está”.

Aclara don **Manfred**: “No, eso no ha cambiado, no señor. Sí, señor, eso no ha cambiado”. El señor Viquez agradece la explicación.

Asimismo, el señor **Sáenz** consulta: “No sé, don Néstor, si con eso...”.

A lo que el señor **Solís** dice: “Sí, yo lo preguntaba, porque sé que es un tema polémico, he escuchado quejas de quejas, con el tema de la rifa y la asignación, bueno, ahí se podrán imaginar y por eso lo preguntaba”.

En ese sentido, don **Fernando** acota: “Porque, don Manfred, ahí, la libre competencia, yo puedo escoger un restaurante que tiene 20 años, versus uno que acaba de abrir, por criterio de experiencia. Esos son criterios que son muy... porque, quien tiene más experiencia, probablemente tenga ventaja y esa ventaja la da el tiempo, entonces, yo no sé si eso, en algún momento se puede incorporar, a mí sí me parece importante”.

Interviene el señor **Sáenz Montero** para explicar: “Se ha valorado. Inclusive, vea, en algún momento, en una licitación en la que yo tuve participación, se dijo que el criterio de desempate iba a ser el código de inscripción en el colegio (profesional); es decir, el que está colegiado antes, si alguien está colegiado. Eso fue objetado y la Contraloría no lo aceptó, porque eso era un criterio de antigüedad”.

A lo que don **Fernando** dice: “Claro, sí, es de antigüedad y no de experiencia”.

Sigue indicando el señor **Sáenz**: “Es un criterio que es muy subjetivo, pero, vea, don Fernando, que efectivamente se valoró exigir en algún momento, años de funcionamiento, de tener experiencia, de estar habilitado como notario, tampoco. Yo hubiera preferido que, por lo menos la experiencia, notario con 10 años de operar, que hay bastantes. Aun así, esos criterios, los más jóvenes, los que tienen menos de ese periodo que usted ponga de piso, lo objetaron y la Contraloría dijo, ‘no, usted no tiene un criterio objetivo para decir que un notario que tenga X número de años de experiencia versus que el que no lo tiene, sea mejor o peor’.

O sea, sí se han utilizado, se han explorado criterios y viera que, yo tengo inclusive una tesis más radical, les voy a ser muy franco: yo limitaría el rol y pongo a todos los notarios, los 9.800 que están inscritos a que trabajen y nada más cumplan una precalificación, si quieren estar conmigo, porque no todos, y lo sé, pero ese es un paso que hemos estado masticando, que todavía no lo voy a ejecutar y después les contaré si lo traemos a ustedes, porque es un cambio radical.

Porque, las licitaciones tienen todo este tema que ustedes están viendo, que por qué escogen uno y no escogen al otro, por qué solo cuatro, por qué no solo cinco. Es todo un tema y eso es parte de las quejas que mencionaba don Néstor, de colegas, que ‘por qué no me asignan’, de que ‘sí me asignan’ o ‘me dejaron por fuera’. Porque, son batallas campales en estos procedimientos de contratación, son batallas así, a muerte, sí, señor”.

De igual forma, la señora **Sonia Mora Jiménez** consulta: “Don Manfred, ¿en el BCR existen notarios internos?”. Responde el señor **Sáenz**: “Sí, señora”.

Sigue consultando doña **Sonia**: “¿Ha existido algún tipo de conflicto con los notarios externos, en el sentido de asignación de casos que se le asignen por tipo de cliente y que luego se quejen con la Dirección del Notariado?”.

En respuesta, don **Manfred** dice: “No, viera que no, no hemos tenido nada de eso. El enfoque de notariado interno, somos ocho, en otros lugares hay 15 o más notarios, entonces, se puede dar más servicio, se enfoca en prioridad en los servicios que el Banco da: venta de bienes, vivienda de interés social; también los clientes corporativos que son negocios muy grandes y que, al mandarlos al notario externo, según el arancel de honorarios, se vuelve aquello millonario, los honorarios. Tengo que decirlo, en la banca privada, los notarios no cobran lo que dice el arancel, en la banca privada los honorarios están sujetos a revisión, para llamarlo de esa manera.

Entonces, se dan esos servicios y trabajamos también, lo que son créditos de personas que van llegando y vivienda, conforme la demanda, sobre todo, muchas ferias promocionales se trabajan ahí, también. Inclusive, en otros años, donde la demanda era mucho mayor, hasta la feria promocional incluía presupuesto para pagar a los notarios externo, porque la capacidad instalada nuestra no daba para tantos casos, pero no ha habido conflictos, doña Sonia, gracias a Dios.

Esa etapa ya se superó, yo la viví, en el año desde que entró el Código notarial estaba yo en el otro banco, donde usted lo conoce y ahí tuvimos discusiones con la Dirección de Notariado, acciones de inconstitucionalidad, enorme, pero ya esa etapa, viera que ya se superó. De hecho, tuvimos una reunión hace dos semanas con la Dirección de Notariado, para discutir unos temas y fue muy amena, las personas ya... esa confrontación, eso ya existe, al menos no lo percibo yo, en este caso, hoy día en el Banco de Costa Rica”.

En esa línea, doña **Sonia** agrega: “¡Qué bueno, don Manfred! Porque, incluso en el otro banco se tuvo problemas para asignar nuevos notarios, porque no les daban protocolo para, precisamente, no generar más competencia dentro del mismo banco, contra los notarios internos”.

Responde don **Manfred**: “Sí, señora. Lo tuvimos nosotros, estábamos en ese barco, nosotros también, doña Sonia, teníamos esa discusión, pero después, cambiaron las autoridades en la Dirección de Notariado y conciliamos, se lo puedo decir así. Conciliamos, se bajó el tono a la discusión, porque, evidentemente; a ver, el gremio lo que decía es que los notarios institucionales los iban a dejar sin trabajo, pero tampoco, hay que ser franco, contratar notarios y tenerlos allí, si la demanda baja es muy caro el recurso, entonces, uno debe tener un balance. No puede uno contratar todo *in-house*, porque se vuelve muy caro, eso, por un lado.

Por otro lado, estaba la ley. En algún momento, los colegas cuestionaron que es que la ley era esto, la ley era lo otro. Yo le puedo decir que yo era non grato en la Dirección de Notariado, así, expresamente, por todas las discusiones que tuvimos, pero fue un momento de vida que ya se superó; ya el notario institucional está en la entidad, existe en los bancos del Estado también existe y la figura ha subsistido, se ocupan las dos: notariado de planta y notariado externo y se sigue teniendo. Le repito, tener 50 notarios de plantas, usted diría ‘ah, qué bueno’, ok, está bien, qué bueno cuando la demanda es alta y después usted tiene 50 notarios y si la demanda es baja, ¿qué los pongo a hacer? Ese es mi gran dilema, también”.

En consecuencia, la señora **Cindy Villegas** dice: “Igual, aportar que estas licitaciones, de momento, las aplicamos por medio de Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas), el sistema.

En cuanto a las conclusiones, tenemos que ajustamos el quehacer notarial actual del país, en vista de que el documento vigente viene desde el 2012, entonces, ajustamos al quehacer actual. Mejoramos los lineamientos para la asignación, control y seguimiento en el proceso de formalización de créditos e intentamos procurar mitigar riesgos legales, reputacionales y económicos, mejorar servicio del cliente interno y externo, mejorar tiempos, o sea, todo lo que nos trae a mejor en este servicio, hemos tratado de plasmarlo en el documento (ver imagen n.º12).

CONCLUSIONES

Con la modificación del "Reglamento de servicios notariales para operaciones de crédito", se busca:

- * Ajustar el quehacer notarial actual del país y operativo en el proceso de crédito.
- * Mejorar los lineamientos para la asignación, control y seguimiento de los servicios de notarios externos requeridos por el Banco de Costa Rica en el proceso de formalización de créditos.
- * Procurar mitigar riesgos legales, reputacionales y económicos, mejorar los tiempos, procesos y servicio al cliente tanto interno como externo.

Imagen n.º12. Conclusiones

Fuente: Gerencia Corporativa Jurídica

Entonces, considerando la necesidad de ejecutar una normativa vigente, también la conveniencia de establecer sanciones, con el fin de regular en servicio, además, el requerimiento de llevar a cabo las gestiones necesarias para cumplir con la Auditoría, que fue quien nos puso en esta actualización y, asimismo, acudimos a ustedes, porque lo establecen las Disposiciones administrativas para el proceso normativa del Conglomerado, en el punto 2, que toda modificación de este tipo tiene que ser aprobada por la Junta Directiva de nuestra entidad.

Así las cosas, disponemos, entonces, que se aprueben las modificaciones que se han trabajado en el Reglamento, por contar con todos los criterios técnicos y profesionales que nos dan el visto bueno (ver imagen n.º13). Eso es todo de nuestra parte. Muchísimas gracias”.

CONSIDERANDO

- | | |
|---------|---|
| Primero | La necesidad de ajustar la normativa al quehacer notarial actual y operativo del proceso crédito. |
| Segundo | La conveniencia de establecer sanciones al quehacer de los notarios, con el fin de mejorar la calidad del servicio, disminuir tiempos y mitigar riesgos. |
| Tercero | El requerimiento de llevar a cabo las gestiones necesarias para la revisión y actualización de la normativa relacionada a las labores notariales externas señalado en la Auditoría Interna oficio 0408-2019 |
| Cuarto | Lo establecido en el punto 2 de las “Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR”, la modificación aprobada por la Junta Directiva. |

SE DISPONE

APROBAR la modificación del "Reglamento de servicios notariales para operaciones de crédito“

Imagen n.º13. Considerando / Se dispone

Fuente: Gerencia Corporativa Jurídica

Don **Fernando Víquez** concluye: “Muchas gracias, doña Cindy. Entonces, procedemos a tomar el acuerdo, tal y como está planteado y agradecerle la presentación”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

De inmediato, se finaliza la telepresencia de las señoras María Elena Avilés y Cindy Villegas, así como el señor Juan Diego Marín.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el *Reglamento de servicios notariales para operaciones de crédito* actual, que regula las labores de los notarios externos contratados vía licitación pública, el cual data del año 2012, posee algunas falencias al aplicarlo en el quehacer notarial actual del país y operativo, del proceso de crédito.

Segundo. Que, la Auditoría General Corporativa, en oficio AUD-0408-2019, dirigido al Centro de Soporte Operativo Análisis y Formalización de Personas, en el numeral ocho, señaló el requerimiento de llevar a cabo las gestiones necesarias, para la revisión y actualización de la normativa, relacionada con las labores notariales externas ejecutadas en el proceso de crédito.

Tercero. Que, las *Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR*, punto 2, establecen que la presente modificación debe ser aprobada por la Junta Directiva.

Cuarto. Que, se cuenta con la opinión de la Auditoría General Corporativa, Gerencia Corporativa de Cumplimiento y Gerencia Corporativa de Riesgos, así como con los criterios legales del asesor jurídico de la Junta Directiva y la Gerencia Corporativa Jurídica.

Quinto. Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el quórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

- 1.- Aprobar las modificaciones realizadas al *Reglamento de servicios notariales para operaciones de crédito* (B-49-05), conforme al documento conocido en esta oportunidad y cuya copia se conserva el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado en el punto 1, anterior, denominado *Reglamento de servicios notariales para operaciones de crédito* (B-49-05); asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Auditoría General Corporativa*, la señora **María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa a.i.** presenta el documento fechado 5 de mayo del 2023, referente a la declaración jurada de independencia y objetividad 2023 emitida por el señor Rafael Mendoza Marchena, en calidad

de auditor general corporativo del Banco de Costa Rica; lo anterior, en cumplimiento a lo que establece la norma 102. *Impedimentos a la independencia y objetividad*, de las Normas generales de auditoría para el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, y al artículo 5 del *Reglamento de organización y funcionamiento de la AI-BCR*. Lo anterior en atención al Sistema de Información General SIG-72.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

De seguido, se transcribe el documento en conocimiento:

Estimado señor:

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR, yo Rafael Mendoza Marchena con cédula de identidad N° 05-0242-0622, servidor(a) de la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica, declaro bajo juramento que no tengo parientes en primer y segundo grado, tanto de consanguinidad como de afinidad en el Conglomerado BCR, que me involucre en un conflicto de interés para desempeñar las funciones que me han sido asignadas. Asimismo, declaro lo siguiente:

- 1. En el momento en que algún familiar ingrese a laborar en el Conglomerado BCR, con los grados de parentesco mencionados en el párrafo anterior, me comprometo a presentar tan pronto como sea de mi conocimiento en forma inmediata y por escrito la modificación de esta declaración jurada.*
- 2. Que a la fecha soy miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que corresponde a mi profesión liberal, y me encuentro al día con las obligaciones; además, manifiesto que no proporcione servicios profesionales a terceros.*
- 3. Manifiesto que poseo los conocimientos de la normativa interna y externa aplicable; por ende, comprendo las posibles sanciones a las cuales estoy sujeto en caso de incumplimiento de las mismas.*

También, me comprometo a no revelar información a la que he tenido acceso en el ejercicio de mis funciones, a reportar cualquier tipo de situación interna o externa que identifique durante el desarrollo de mi trabajo y que pueda afectar mi independencia y objetividad.

Toda la información entregada en la presente declaración es real y veraz, y puede ser verificada, en el momento en que se requiera.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. De seguido, la señora **María Eugenia Zeledón Porras** dice: “Quería, más bien, presentarles el otro documento que es la de declaratoria que don Rafael (Mendoza Marchena) en su momento había preparado, pero que por razones de las agendas que no se habían podido llevar a cabo, nos había quedado pendiente. Esta presentación tiene que cumplirla el auditor general (corporativo), de manera anual, en atención a *las Normas generales de auditoría para el sector público*, propiamente, la norma 102. Y también está consignada en nuestro Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoría interna, en el artículo 5.

Este documento, en su oportunidad, don Rafael lo prepara directamente a la Junta. Para cada uno de nosotros, los auditores que conformamos, en su oportunidad, el equipo de auditoría se lo presentamos a él y él a su vez, se lo presenta a la Junta, donde él hace indicación de que no tiene aquí un familiar, en primer y segundo grado, de consanguinidad o afinidad; que también no hay ningún conflicto de interés en que puede afectarle sus funciones. De igual manera, menciona que en caso de que ingrese alguna persona, él lo comunicara de manera inmediata

Clarifica que es un miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; perdón, no ejerce la profesión liberal, pero es miembro activo del Colegio de Contadores Públicos y además que cumple con todos los conocimientos de la normativa, interna y externa, aplicable al puesto. De igual manera menciona el documento que se compromete a no revelar la información, a la que se tiene acceso en el ejercicio de sus funciones y reportar cualquier situación que se identifique, durante el desarrollo de su trabajo y que pueda, eventualmente, comprometer esa independencia y objetividad”.

Asimismo, señala doña **María Eugenia**: “En el caso de la suscrita, yo estaría preparando el mismo documento, debido al nombramiento que se me dio por parte de ustedes, hace una semana y lo llevaría, en primera instancia, al Comité Corporativo de Auditoría, para posteriormente presentárselo a este directorio. Eso sería básicamente, en cuanto a este punto”.

El señor **Fernando Viquez Salazar** indica: “Muy bien. No sé si tienen observaciones, señores directores, si no le agradecemos a doña María Eugenia y daríamos por conocida la declaración jurada de independencia y objetividad que emitió el señor Rafael Mendoza, ex auditor general corporativo”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, conforme al contenido de la declaración jurada de independencia y objetividad del Auditor General Corporativa BCR, para el año 2023, manifestó no tener parientes en primer y segundo grado, tanto de consanguinidad como de afinidad en el Conglomerado Financiero BCR, que los exponga a conflictos de interés en el desempeño de las funciones; a su vez, que se encuentran al día en el colegio profesional respectivo; y también declararon poseer los conocimientos de la normativa interna y externa aplicable a la función.

Segundo. Que, esa misma declaración fue presentada también al Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 09-23CCA, celebrada el 24 de mayo del 2023.

Tercero. Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el quórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

Dar por conocida la declaración jurada de independencia y objetividad del período 2023, emitida por el señor Rafael Mendoza Marchena, en calidad de Auditor General Corporativo del Banco de Costa Rica, en atención del Sistema de Información Gerencial, SIG-72, de dicha Auditoría.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Auditoría General Corporativa*, la señora **María Eugenia Zeledón Porras**, presenta el oficio AUD-0218-2023,

de fecha 25 de agosto del 2023, que contiene el informe trimestral del avance del Plan Anual de Labores, correspondiente al II trimestre 2023, efectuados en la Auditoría General Corporativa. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-69. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** indica: “Pasáramos al punto del informe del plan de labores (de la Auditoría General Corporativa), con corte a junio 2023, público, informativo, está para 15 minutos, está a cargo de doña María Zeledon (Porras) y doña Teresa Chen”.

La señora **María Eugenia Zeledón Porras** indica: “Sí, en este caso me parece que no convoque a doña Teresa, yo voy a hacer la presentación, de manera muy puntual, porque de igual forma debo decirles que este es un informe con corte al 30 de junio; ya prácticamente tenemos...; en los próximos días, les vamos a presentar el corte más reciente, al 30 de setiembre, donde alguna información evidentemente está mucho más actualizada, a la que les traemos hoy.

Quizás acá me voy a detener en aquellos temas que yo sienta que es importante que ustedes tengan ahí, de manera puntual para, eventualmente sea un poco más amplia cuando traiga el informe del 30 de setiembre. Este año la auditoría se enfocó muchísimo en temas de transformación digital, quizás de una manera muy positiva o con mucho positivismo, para tratar de nosotros de mejorar y seguir trabajando, para brindar servicios de calidad adecuados. A este corte del 30 de junio y nuestro total de estudios que eran 37, según lo que hemos definido en el plan de labores, ya 32 se habían aperturado, lo cual correspondía mucho entre 86.5 % y de eso el cumplimiento de las metas que se habían establecido se lograron 85.95 %.

Sí habíamos tenido algún tipo de afectaciones, que nos han limitado la atención del trabajo y eso tiene que ver con la salida de personas, ya sea por renuncia o fallecimiento, y ciertamente en los nombramientos que se han venido dando, hemos tenido que cubrirlo de manera interina, con el mismo personal de la auditoría y eso nos afecta un poco (ver imagen n.º1).

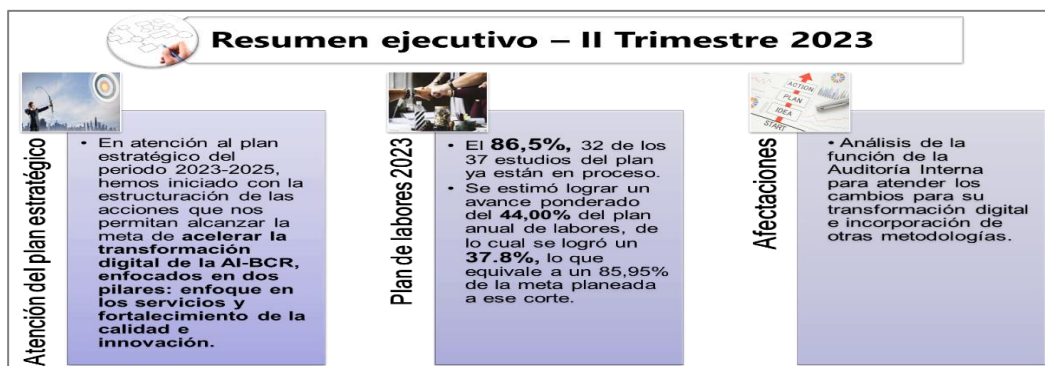


Imagen n.º1. Resumen ejecutivo – II Trimestre 2023

Fuente: Auditoría General Corporativa

Estamos trabajando en el plan de labores 2023, en temas asociados a gobierno corporativo y gestión estratégica; el proceso de contratación pública, evaluando aspectos en la aplicación de la nueva ley; tema de canales, donde estamos haciendo un estudio; administración

de temas ATM; todos los temas de autoría continua, que es un proyecto grande en el que estamos trabajando y aspectos de la calidad de la información de CMBD (ver imagen n.º2)”.



Imagen n.º2. Resumen atención del plan labores 2023

Fuente: Auditoría General Corporativa

Agrega doña María Eugenia: “Igual, tenemos evaluaciones del proceso de crédito en curso, tanto en la parte de crédito corporativo, lo que tienen que ver con aquellos clientes que son mayor a US\$1.0 millón, el seguimiento de estos clientes y también aspectos muy puntuales, del sistema de Banca de Personas, relacionados con puntos de control y procurar minimizar la materialización de riesgos (ver imagen n.º3). De igual forma, estamos haciendo evaluación, hemos trabajado en evaluaciones y opiniones, a lo largo del periodo, asociadas a la efectividad del gobierno corporativo y riesgos de control interno (ver imagen n.º4)”.



Imagen n.º3. Resumen atención del plan labores 2023/ Evaluaciones en curso sobre el Proceso de Crédito

Fuente: Auditoría General Corporativa



Imagen n.º4. Resumen atención del plan labores 2023/ Evaluaciones y opiniones en curso sobre el diseño y efectividad del gobierno de riesgos y control interno

Fuente: Auditoría General Corporativa

Continúa diciendo, la señora **Zeledón**: “También tenemos un estudio abierto, en lo que corresponde al cumplimiento de la *Ley 7786*, nos están evaluando aspectos sobre la razonabilidad de control interno en los procesos, en materia de cumplimiento. A ese corte, propiamente al 30 de junio, aún teníamos los resultados de los estudios, estábamos ya en fase de finalización en algunos de ellos y en otros en proceso, todavía de pruebas. Ya para el 30 de setiembre me podría referir a algunos, otros podían quedar en trámite. (ver imagen n.º5).



Imagen n.º5. Resumen atención del plan labores 2023/ Evaluaciones en curso al cumplimiento de la Ley 7786

Fuente: Auditoría General Corporativa

Esto es un tema, que incluimos una presentación, sobre la atención de notas y compromiso de la administración, que está con muy buen resultado, por parte de la administración del Banco (ver imagen n.º6)”.

Resumen atención de notas y recomendaciones	
Indicador de atención de notas y compromisos	
Resultado de la atención de las Notas y Compromisos de Auditoría del BCR al 30 Junio 2023	
Tolerancia: 97%	
Limite : 95%	
Unidad Evaluada	Calificación
101 Junta Directiva	100,00%
101 Secretaría Junta Directiva	S/C
060 Gerencia Corporativa de Cumplimiento	100,00%
458 Gerencia Corporativa de Riesgo	100,00%
102 Gerencia General	99,85%
465 Gerencia de Área de Responsabilidad Social Corporativo	100,00%
050 Gerencia Corporativa Banca Digital	98,94%
051 Subgerencia Banca de Personas	100,00%
054 Subgerencia de Finanzas	100,00%
064 Gerencia Corporativa de Finanzas	100,00%
057 Subgerencia Banca Corporativa	100,00%
052 Gerencia Corporativa Gestión de Crédito	100,00%
055 Gerencia Corporativa de Tecnología	99,41%
058 Gerencia Corporativa de Operaciones	100,00%
110 Gerencia Corporativa Jurídica	100,00%
157 Gerencia Corporativa de Capital Humano	100,00%

Imagen n.º6. Resumen atención de notas y recomendaciones

Fuente: Auditoría General Corporativa

Dice, además, doña **María Eugenia**: “Aquí (ver imagen n.º7) hablamos de algunos aspectos de compromisos, pero tal vez yo voy a referirme a esto más adelante, que son, simplemente temas que se han ido cumpliendo con parte de la administración y de manera genérica todos tienen que ver con temas, asociados a aspectos que generan o tienen impacto en el negocio, pero pueden ser parciales, porque son aspectos que se generen, pero hay otros que todavía están en proceso.

Resumen compromisos			
Principales compromisos implementados			
<ul style="list-style-type: none"> Al segundo trimestre del 2023 se atendieron 48 compromisos por parte de la Administración: 			
			
Procesos de Consolidación de Estados Financieros y Subsidiarias	Incentivar los negocios y reducir los costos operativos	Seguimiento a líneas estratégicas y planes comerciales	Fortalecimiento de la gestión de soluciones y infraestructura

Imagen n.º7. Resumen compromisos

Fuente: Auditoría General Corporativa

Hay varios compromisos que siguen en la atención, asociados con tema de costeo, tema de legitimación de capitales, gestión del recurso humano. El tema de fortalecimiento de

Tucán, que emitimos algunas recomendaciones; aspectos de fortalecimiento a medios de pago. Evaluación del desempeño financiero y no financiero en BCR Directo; recomendaciones que emitimos en tema de continuar las operaciones y seguridad de la información (ver imagen n.º8)".



Imagen n.º8. Resumen compromisos
Fuente: Auditoría General Corporativa

Agrega la señora **Zeledón Porras**: “Hemos mantenido, dentro del plan de labores, servicios de asesoría que tienen que ver con todos los cambios, opiniones y políticas y reglamentos, que son los que ustedes conocen en esta Junta. Hemos trabajado a este corte la legalización de 40 servicios por aperturas y cierres y también a ese corte manteníamos tres estudios de investigaciones preliminares en proceso, de los cuales, uno estaba en proceso y dos se habían cumplido, sin embargo, ese dato se modificó y eso se lo voy a comentar en el informe del 30 de setiembre (ver imagen n.º9).

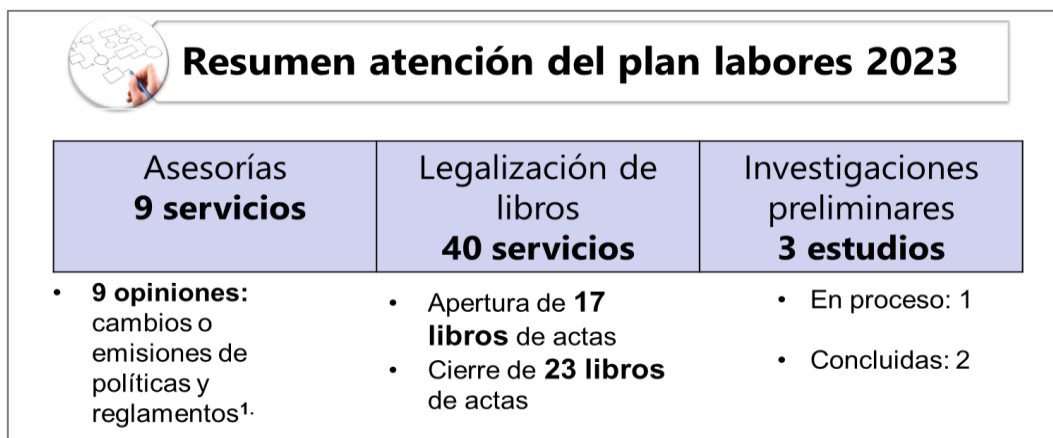


Imagen n.º9. Resumen atención del plan labores 2023
Fuente: Auditoría General Corporativa

La Auditoría, como tal, tiene un canal de recibo de denuncias, donde debo decirlo que, en su mayoría son quejas o reclamos, los cuales nosotros trasladamos a la administración, según compete, pero sí nos dejamos algunas en seguimiento, por la

coordinación o el traslado que hacemos o nosotros las vemos directamente. En este caso, hay siete (denuncias), que tenemos en seguimiento y el resto han sido trasladadas para la administración (ver imagen n.º10)”.

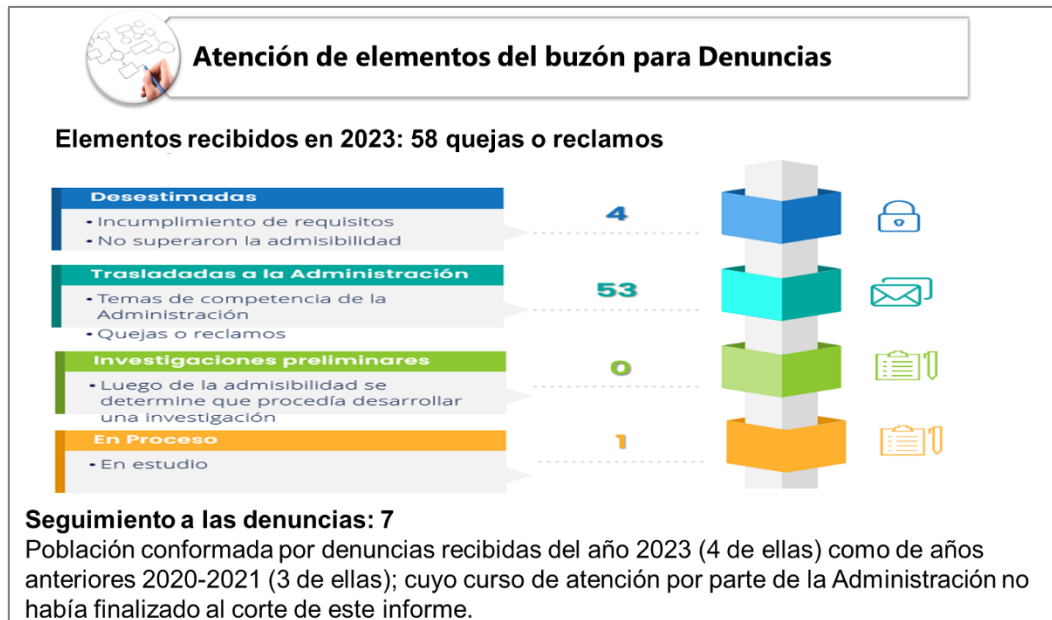


Imagen n.º10. Atención de elementos del buzón de denuncias

Fuente: Auditoría General Corporativa

Dice, la señora **María Zeledón**: “La Auditoría mantiene un tema pendiente, del cual yo quisiera referirme con más detalle, en el corte de setiembre, porque tiene que ver con los planes de mejora de calidad, que se ha venido abordando, pero quizás hay todavía que hacer esfuerzos adicionales, desde las auditorías de calidad, que hemos aplicado, tanto las externas como ahora este año, que se aplicó la externa, que eso se le va a presentar a ustedes en su momento y ahí tenemos temas que creo que es muy importantes trabajar y estamos realizando todo lo que es el plan estratégico, para hacer los esfuerzos necesarios y atender esto, de una manera debida (ver imagen n.º11).



Imagen n.º11. Planes de mejora de calidad 2020-2022

Fuente: Auditoría General Corporativa

En cuanto al plan estratégico, tenemos una meta para el 2023, de un 47.8 %. Al segundo trimestre habíamos avanzado 6.6 %, es una meta muy baja que sí estamos revisando, la cual fue afectada con los temas que les comentaba y vamos, eventualmente, hacer un cambio, cual vamos a presentar en la forma y de manera correcta, conforme la organización lo tiene establecido, para luego compartírselas a ustedes. En el plan operativo, el avance era un 22 %; evidentemente, estamos hablando de junio, ya esos han cambiado un poquitito (ver imagen n.º12).

Plan Estratégico AI-BCR 2023 - 2025			
			
	Meta 2023	Avance Global II Trim 2023	
	Plan Estratégico	47,8%	6,6%
	Plan Operativo	100%	22%

Imagen n.º12. Plan estratégico AI-BCR 2023-2025

Fuente: Auditoría General Corporativa

Aquí los dos objetivos estratégicos, en los que hemos estado trabajando, tienen que ver con incrementar la cobertura y enfoque a los servicios preventivos y de servicios de auditoría. Donde estamos siempre, en este caso, en este primero, trabajando en todo lo que es investigar e implementar mejores prácticas y aquí nos hicimos acompañar ahora, en alguna medida, con informe evaluación de calidad, que KPMG emitió, donde abordamos algunos aspectos para continuar en esa línea de trabajo.

El objetivo número dos que tiene que ver con la calidad en los servicios y funcionamiento de la Auditoría Interna, aquí hay que trabajar de manera importante, en algunos aspectos que todavía están avanzándose, de los cuales voy a poder referirme con mayor detalle, en la presentación al 30 de setiembre (ver imagen n.º13)”.

Plan Estratégico AI-BCR 2023 - 2025			
Objetivo estratégico N°1: Incrementar la cobertura y enfoque de los servicios preventivos y los servicios de auditoría		Objetivo estratégico N°2: Asegurar la calidad en los servicios y el funcionamiento de la Auditoría Interna	
Avances	Siguientes pasos	Avances	Siguientes pasos
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de actividades para fortalecer la madurez de los servicios preventivos y robustecer su marco de gestión Gestión de la cobertura del Universo Auditable por medio de la evaluación de las unidades auditables de mayor riesgo en los estudios de auditoría Mejora en las actividades para la revisión y actualización del universo auditable. 	<ul style="list-style-type: none"> Investigar e implementar mejores prácticas para determinar el ciclo de auditoría. <p>Como apoyo a esta gestión, se está a la espera de los resultados de la evaluación externa de la calidad ejecutada por la firma KPMG</p>	<ul style="list-style-type: none"> Depuración de los indicadores de SISMO. Definición de instrumentos para el gobierno de indicadores. Definición de marco teórico para auditoría continua Diagnóstico de las necesidades de conocimiento para análisis de datos. 	<ul style="list-style-type: none"> Analizar el curso de acción más favorable para desarrollar e implementar un sistema de aseguramiento de la calidad de la Auditoría Interna. <p>Muy posiblemente se establezca una consultoría con una firma externa para que oriente el proceso de constitución e implementación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión de la estrategia para disponer del recurso humano idóneo y suficiente para lograr la cobertura y calidad requerida en los servicios de auditoría, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> Revisión de los perfiles de puesto Definición plan de formación Definición sucesión Planes de cierre de brechas

Imagen n.º13. Plan Estratégico AI-BCR 2023 - 2025

Fuente: Auditoría General Corporativa

Continúa comentando doña **María Eugenia**: “El plan de capacitación que la Auditoría está controlando, llevábamos un 46 % de cumplimiento del plan, nos queda un 51 % en ese momento. Hemos venido trabajando en trazos adicionales, que se han concretado con el apoyo de la (Gerencia Corporativa de) Capital Humano y otros que hemos obtenido una manera externa, para poder cumplir con el encargo que tenemos (ver imagen n.º14)”.

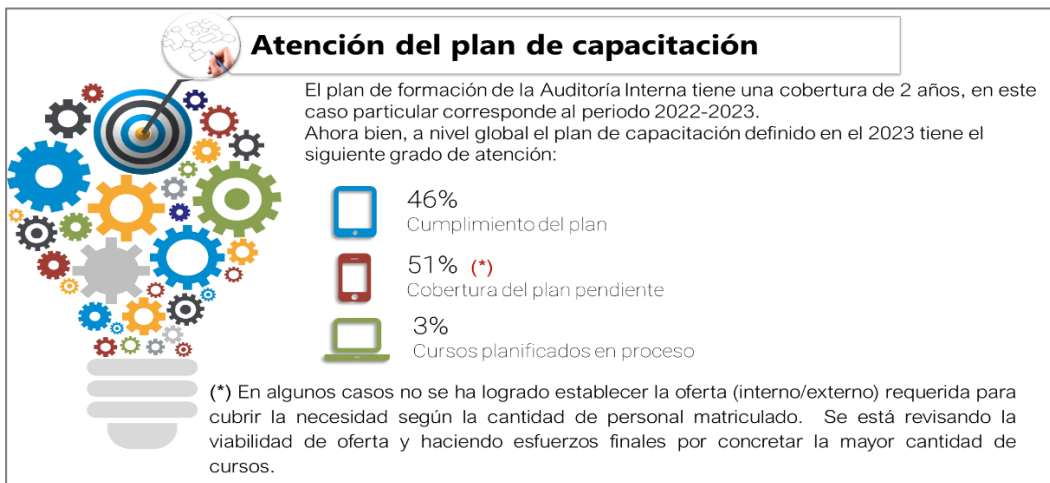


Imagen n.º14. Atención del plan de capacitación
Fuente: Auditoría General Corporativa

Indica, la señora **María**: “En lo que son capacitaciones al auditor y subauditor, durante este primer semestre nos habíamos enfocado mucho en los temas que SAGO a promovido, en temas de actualización, en aspectos de perspectivas económicas también, para conocer las nuevas condiciones de mercado, aspectos de ciberseguridad, NIIF 9, el (Acuerdo) Conassif 14-21. Un proyecto de entrega valor temprano, en el que participamos con la Contraloría General de la República y aspectos de suficiencia patrimonial (ver imagen n.º15).



Imagen n.º15. Capacitaciones del auditor y subauditora
Fuente: Auditoría General Corporativa

Hay un requerimiento dentro de este informe, asociado a la gestión de plazas que, en algún momento se nos solicitó que se les siguiera informando y tenía que ver con la cantidad de plazas que teníamos vacantes, al cierre de 31 de diciembre y el estado en que nos

encontramos hoy en día. Aquí debo decirlo que, lamentablemente no se ha avanzado mucho; de 16 plazas vacantes, al 31 de diciembre, apenas logramos concretar dos, y ahí tenemos varios procesos en curso; hemos hecho algunos concursos, algunos están en trámite y otras acciones de concursos que vienen en los próximos meses, con el apoyo de Capital Humano (ver imagen n.º 16). No sé si hasta ahí alguno tiene alguna inquietud, sino para referirme a los considerandos don Fernando”.

Gerencia Auditoría	PLAZAS AL 31/12/2023		PLAZAS AL 30/06/2023			GESTIÓN SOBRE PLAZAS VACANTES		
	Asignadas	Vacantes	Asignadas	Ocupadas	Vacantes	Nombramientos definitivos	Nombramientos temporales	Concursos en trámite
TI	17	7	17	12	5	5	1	3
Negocios	26	6	26	21	5	0	4	0
Áreas de Apoyo	22	2	22	19	3	0	0	1
Auditoría General	3	1	3	2	1	1	0	0
TOTALES	68	16	68	54	14	6	5	4

Imagen n.º 16. Gestión de plazas

Fuente: Auditoría General Corporativa

Acto seguido, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Doña María, en este caso las plazas vacantes, yo recuerdo que don Rafael había hecho una solicitud muy vehemente, porque precisamente se van o se podrían afectar los planes que se habían trazado, para este 2023 y qué pareciera como que no se ha dado esa agilidad; estamos en octubre y esas plazas eran de diciembre. Esas únicas dos plazas que se han contratado es que son solamente dos o que también se han contratado más, de parte de Capital Humano y se ha ido más gente, como para poder entenderlo”.

Doña **María** indica: “Sí, claro, doña Mahity muchas gracias. En efecto, creo que es una combinación de varias cosas. Debo decirles que la tarea a la que nos dimos de buscar llevar a cabo los procesos de concursos, post sustituciones internas, entendiendo a veces que las dificultades de los concursos llevan todo un proceso, mucho más formal, que también compite con todo el resto de las áreas del Banco, de igual forma nos abocamos a hacer procesos de concursos internos, simplemente hacer sustituciones que podrían ser más prácticas, más ágiles. Ha pasado de todo, hemos tenido procesos en donde hemos avanzado con contrataciones internas; se ha ido personal de la auditoría, falleció un compañero y ha habido concursos formales que se han efectuado, que han tenido que declararse desiertos, porque no hemos logrado completar el personal que requerimos.

Hemos tenido que salir de la organización para buscarlo, lo cual hace que eso se lleva un poquito más de tiempo. Ya para lo que les presente a ustedes un corte a setiembre, creo que vamos a tener algunas mejoras, respecto a esa cantidad de recursos que todavía están pendientes, sin embargo, todavía sigue habiendo una brecha importante en la que nosotros tendremos que seguir trabajando, aprovechando todos los recursos de los que dispongamos y

en la buena disposición que Capital Humano, creo que nos ha brindado, al menos este año, para tratar de agilizar, en la medida de posible, todo lo que sea necesario.

Ahorita no preciso que el dato exacto, porque había que afinarlo con un concurso que teníamos, a nivel externo, para ya poder definirle cuantas plazas, pero en el dato a setiembre lo voy a traer bien detallado el informe, de lo que está y lo que no está y que vamos a hacer con lo que no está, de igual forma”. La señora **Mahity Flores** agradece la respuesta.

De seguido, la señora **María Zeledón** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo:

Considerando:

Primero. *Que conforme el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el Auditor Interno remitió de manera preliminar el informe sobre el plan de labores del II Trimestre al Comité Corporativo de Auditoría por medio del oficio AUD-0194-2023 del 31 de julio; el cual todavía no ha sido presentado, aun así corresponde presentarlo ante la Junta Directiva General con corte al 28-08-2023.*

Segundo. *La Auditoría General Corporativa realizó el seguimiento del plan de labores, plan operativo y de los compromisos.*

Tercero. *La Auditoría General Corporativa realizó el análisis de la información de las notas y compromisos, adicionando elementos sobre los alcances y acciones desarrolladas.*

Cuarto. *Se incorporó en el informe referido la información sobre movimientos de personal de la Auditoría General Corporativa, para el primer semestre en atención al SIG – 05 de la Junta Directiva General.*

Quinto. *La Auditoría General Corporativa llevó a cabo gestiones en el 2023 para gestionar sus plazas vacantes con el apoyo de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.*

Se dispone:

1. *Dar por conocido el informe de labores al segundo trimestre del 2023 de la Auditoría Interna del BCR, que corresponde a avances en:*
 - *Plan Estratégico de la AI-BCR 2023-2025.*
 - *Plan Operativo del año 2023.*
 - *Plan anual de labores 2023.*
2. *Dar por conocido la información referente a los movimientos de personal de la Auditoría General Corporativa.*

El señor **Fernando Víquez** dice: “Mucha gracias doña María Eugenia, entonces tomaríamos el acuerdo tal cual fue sugerido”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, conforme el *Reglamento de Organización y Funcionamiento* de la Auditoría Interna, el auditor general corporativo remitió de manera preliminar, el informe sobre el plan de labores del II Trimestre, al Comité Corporativo de Auditoría, por medio del oficio AUD-0194-2023, del 31 de julio; el cual todavía no ha sido presentado. Aun así, corresponde presentarlo ante la Junta Directiva General con corte al 28 de agosto del 2023.

Segundo. Que, la Auditoría General Corporativa realizó el seguimiento del plan de labores, plan operativo y de los compromisos.

Tercero. Que, la Auditoría General Corporativa realizó el análisis de la presentación de la información de las notas y compromisos, adicionando elementos sobre los alcances y acciones desarrolladas.

Cuarto. Que, se incorporó en el informe referido, la información sobre movimientos de personal de la Auditoría General Corporativa, para el primer semestre, en atención al SIG-05 de la Junta Directiva General.

Quinto. Que, la Auditoría General Corporativa llevó a cabo gestiones, en el 2023, para gestionar sus plazas vacantes con el apoyo de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

Sexto. Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe de labores, al segundo trimestre del 2023, de la Auditoría General Corporativa, del Banco de Costa Rica, conforme al documento conocido en esta oportunidad, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión y en el cual se detallan avances en los siguientes temas:

- El Plan Estratégico de la AI-BCR, 2023-2025.
- El Plan Operativo del año 2023.
- El Plan anual de labores 2023.

2.- Dar por conocido la información referente a los movimientos de personal de la Auditoría General Corporativa, conforme al documento conocido en esta oportunidad, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del sistema de Información Gerencial, SIG-05.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgo*, el señor **Johnny Monge Mata** presenta a consideración del directorio memorando GCR-343-2023, fechado 4 de julio del 2023, mediante el cual presenta una propuesta para realizar la ampliación del contrato 2022CD-000014-0015700001, de auditoría externa al proceso de gestión integral del Riesgo del BCR, para el periodo 2023. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-31) y en acatamiento de lo dispuesto en el acuerdo Sugef 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, artículo 9, que, en lo que interesa, dice lo siguiente:

(...) Responsabilidades de la Junta Directiva. “En lo que respecta al proceso de Administración Integral de Riesgos, entre otros aspectos, pero no limitados a estos, corresponde a la Junta Directiva

o autoridad equivalente ejercer las siguientes funciones: o k) Designar a la firma auditora o profesional independiente para la Auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgo.

Dicha propuesta fue conocida y ampliamente discutida, por el Comité Corporativo de Riesgos, en la reunión 10-2023, celebrada el 30 de junio del 2023.

Para tales efectos, en esta oportunidad, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor Michael Castillo Mora, supervisor de Gestión Integral y subsidiarias. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasáramos a los asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgo, hoy nos acompaña don Johnny Monge, porque don Minor Morales (Vincenti) está de vacaciones, don Johnny lo va a sustituir en esta oportunidad. Adelante, don Johnny. Tendríamos la ampliación del contrato con auditoría externa de riesgo del BCR, atiende SIG-31 (Sistema de Información Gerencial), es público, resolutive y para 10 minutos. Adelante, don Johnny”.

Por tanto, el señor **Johnny Monge Mata** indica: “Sí, señor, muchas gracias. Bueno, primero que todo, un gusto saludarles. Para doña Sonia Mora, que no tengo el gusto, un placer, trabajo en la Gerencia Corporativa de Riesgo y, como dijo don Fernando, estoy sustituyendo a don Minor y me acompaña don Michael Castillo, que es la persona que está encargada de la parte de gestión integral de riesgo de la Gerencia. A doña María del Pilar, ya tuve el gusto. Muchas gracias. Voy a ser lo más ejecutivo posible para adelantar en este tema.

La normativa, que es el Acuerdo Sugef 02-10, establece en dos partes de este acuerdo, la necesidad que se tiene que designar una firma, auditora o profesional independiente para la auditoría del proceso de administración integral de riesgos y, además de eso, establece que las entidades deben encomendar, anualmente, una auditoría del proceso integral de riesgos, a un experto independiente, quien deberá emitir opinión sobre la efectividad, oportunidad y adecuación del proceso de administración integral de riesgo. Esto, como dijo Fernando, atiende el SIG-31 y fue presentado en la sesión 10-23, del 30 de junio del 2023, del Comité Corporativo de Riesgo (ver imagen n.º1).

Antecedentes
<ul style="list-style-type: none">• El Acuerdo Sugef 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos establece en el artículo 9 Responsabilidades de Órgano de Dirección: En lo que respecta al proceso de Administración Integral de Riesgos, entre otros aspectos, pero no limitados a estos, corresponde al Órgano de Dirección ejercer las siguientes funciones:<ul style="list-style-type: none">k) Designar a la firma auditora o profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos.• El Acuerdo Sugef 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos establece en el artículo 18 Auditoría del Proceso de Administración Integral de Riesgos del mismo acuerdo indica:<ul style="list-style-type: none">Las entidades deberán encomendar anualmente, una auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos a un experto independiente, quien deberá emitir opinión sobre la efectividad, oportunidad y adecuación del proceso de Administración Integral de Riesgos implementado por la entidad de conformidad con lo establecido en este Reglamento.• Este informe atiende el SIG-31 y fue presentado en sesión CCR-10-2023 del pasado 30 de junio de 2023.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

La contratación que está vigente en este momento es de la empresa Crowe (Horwath CR, S.A.) y tiene la posibilidad de ser ampliada, entonces, en este sentido, se realiza un análisis, en conjunto con la Oficina de Gobierno Corporativo, para determinar cuál era la herramienta idónea para hacer el análisis y la valoración de los resultados de la auditoría, como tal, no los resultados, sino la ejecución de la calidad del servicio de la firma. En ese sentido, se buscó establecer una herramienta, diferente a la que se utiliza para la auditoría financiera, en el sentido de que se analizaran elementos específicos con la auditoría de riesgos (ver imagen n.º2)”.

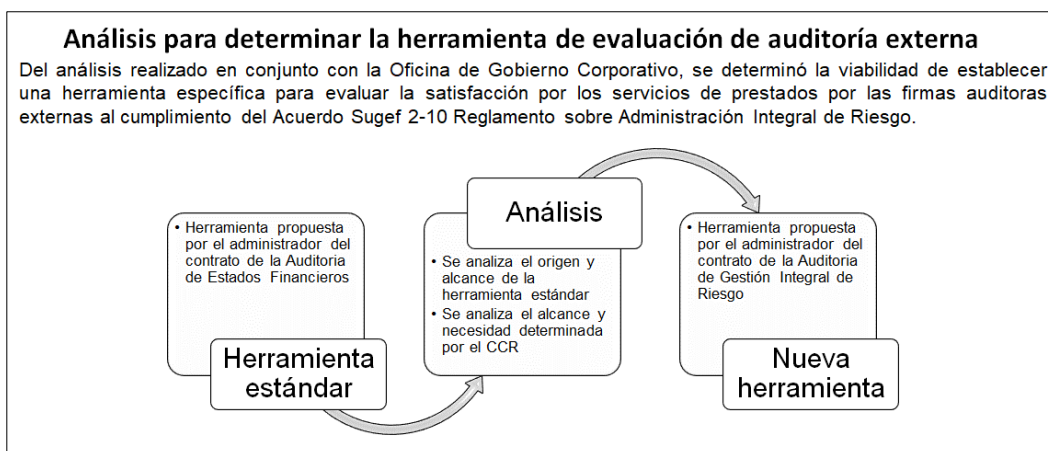


Imagen n.º2. Análisis para determinar la herramienta de evaluación de auditoría externa

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Al respecto, señala don **Johnny** lo siguiente: “En este sentido, se hace una herramienta, la cual se aplica y esta consta, básicamente, de 13 preguntas, las cuales buscan referirse a temas metodológicos, al establecimiento de objetivos, a la coordinación y comunicación y al cumplimiento de cronogramas. Se da un puntaje, donde tiene que haber un mínimo de 8; cuando la calificación fuera menor de 8, debe indicarse las razones por las cuales se da esta calificación y si es menor, pues no habrá continuidad con la firma. En el caso de que alguna pregunta sea ‘no aplica’, no se consideraría en la calificación (ver imagen n.º3)”.

Aspectos evaluados del servicio de auditoría externa	
<p>La herramienta es un cuestionario que consta de 13 preguntas.</p> <p>Se aplicó al personal relacionado directamente al estudio realizado por la firma, calificando de 1 a 10, siendo 10 el nivel de percepción más alto.</p> <p style="text-align: center;">Objetivos de las preguntas</p> <p>Referente a la metodología de trabajo</p> <p>Establecimiento de objetivos</p> <p>Coordinación y comunicación</p> <p>Cumplimiento de cronogramas</p>	<p style="text-align: center;">Criterios</p> <p>El puntaje promedio total debe ubicarse en un mínimo de 8 para que sea a satisfacción de la administración.</p> <p>Cuando la calificación es menor a 8 debe indicarse las razones que justifiquen esta calificación.</p> <p>Si el puntaje promedio total se ubica en menos de 8, se valorará por parte de la GCR la no continuidad de la firma.</p> <p>En caso de que la respuesta es N/A, no se considerará en la calificación.</p>

Imagen n.º3. Aspectos evaluados del servicio de auditoría externa

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Sigue detallando don **Johnny Monge**: “Bueno, estos son los resultados de las diferentes preguntas que se hicieron. En este caso, las preguntas se les hacen a las personas relacionadas con la auditoría, para evaluar el servicio. Como ustedes pueden ver (ver imagen

n.º4), no se las voy a leer, pero, muy rápidamente, pueden ver que los resultados de estas preguntas, en todos los casos, dan superior a nueve.

Resultados por apartado de la evaluación del servicio de la firma auditora externa de riesgo 2022	
1¿Los auditores realizaron con la GCR una reunión inicial donde se explicó la metodología de trabajo?	• Resultado de la calificación promedia del apartado: 9,80
2¿Se establecieron y comunicaron claramente los objetivos del estudio de auditoría por parte de la firma auditora?	• Resultado de la calificación promedia del apartado: 9,40
3¿Se coordinaron de manera programada las visitas y su alcance?	• Resultado de la calificación promedia del apartado: 9,80
4¿Se reunieron los auditores con los encargados de cada área auditada de la GCR?	• Resultado de la calificación promedia del apartado: 9,40
5¿Se discutieron temas objeto del estudio entre auditores y encargados de Riesgo de la GCR sobre los diferentes temas auditados?	• Resultado de la calificación promedia del apartado: 10
6¿Se efectuó una reunión de cierre en cada visita donde se informó y se explicó sobre situaciones detectadas por los auditores?	• Resultado de la calificación promedia del apartado: 9,60
7¿La firma auditora remitió los borradores del informe con el tiempo acordado para análisis y revisión de parte de GCR?	• Resultado de la calificación promedia del apartado: 10
8¿En el informe se incluyeron los aspectos comentados entre partes en las reuniones de cierre y el informe es claro?	• Resultado de la calificación promedia del apartado: 10
9¿La firma auditora se reunió a escuchar y valorar el feedback de la GCR sobre el borrador del informe?	• Resultado de la calificación promedia del apartado: 9,40
10¿La firma auditora remitió el informe final con el tiempo acordado para análisis y revisión de parte de GCR?	• Resultado de la calificación promedia del apartado: 9,80
11¿La firma auditora se reunió a escuchar y valorar el feedback de la GCR sobre el informe final?	• Resultado de la calificación promedia del apartado: 9,80
12¿¿La firma auditora valoró lo comentado por la GCR y brindó justificaciones técnicas sobre los hallazgos y/o observaciones del informe?	i. Resultado de la calificación promedia del apartado: 9,40
13¿Presentó la firma auditora la Carta con el Informe Final a comités de apoyo al órgano de dirección y al mismo órgano de dirección?	• Resultado de la calificación promedia del apartado: 10

Imagen n.º4. Resultados por apartado de la evaluación del servicio de la firma auditora externa de riesgo 2022

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Pasaríamos al resultado promedio final de la evaluación del servicio de la auditoría externa de riesgos, para el año 2022, fue de 9.75 (ver imagen n.º5).

Resultado promedio final del servicio de auditoría externa de riesgo de 2022
El resultado promedio final de la evaluación del servicio de la auditoría externa de riesgos para el año 2022 fue de 9,75

Imagen n.º5. Resultado promedio final del servicio de auditoría externa de riesgo de 2022

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

En conclusión, se toman como base los criterios establecidos por la Gerencia (Corporativa) de Riesgo, donde se establece el puntaje promedio final, que en este caso fue un 9.75, en la evaluación del servicio de la firma auditora externa y se tomaron en consideración los resultados, porque entonces, sí sería posible iniciar con la gestión operativa de la primera

prórroga para renovar el contrato. Este tema es bastante importante para la Gerencia, ya iniciar los trámites, por cuanto se tiene que iniciar con los trámites administrativos (ver imagen n.º6)".

Comentarios Finales

Con base a los criterios establecidos por la Gerencia Corporativa de Riesgo, donde se establece que el puntaje promedio total para considerar el servicio de Auditoría Externa como satisfactorio debe ubicarse en un mínimo de 8, y en consideración al resultado promedio de 9.75 en la evaluación del servicio de la firma auditora externa prestado a la Gerencia Corporativa de Riesgo.

Tomando en consideración los resultados indicados, es posible iniciar gestión operativa de la primera prórroga para renovar el contrato 2022CD-000014-0015700001.

Imagen n.º6. Comentarios Finales

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Para finalizar, dice don **Johnny**: "Si tuvieran alguna consulta, con todo gusto y si no, pasaría a lo que sería ya la propuesta de acuerdo". Al no haber consultas, el señor **Monge** detalla: "Bueno, tomando en cuenta lo que establece la normativa, el (Acuerdo) Sugef 02-10, que se aplicó la herramienta para evaluar la satisfacción de los servicios, establecida por la Gerencia Corporativa de Riesgos; que los resultados de dicha herramienta corresponden a las respuestas del área técnica; que con base en los criterios establecidos por la Gerencia Corporativa de Riesgos se establece un puntaje promedio, con un mínimo de 8, que sea a satisfacción de la administración; que el resultado fue de 9.75 y que este informe atiende el SIG-31 y fue presentado en el Comité Corporativo de Riesgo, 10-2023, del 30 de junio.

Se dispondría a dar por recibido el resultado de la evaluación del servicio de la auditoría externa de riesgos. Ordenar a la Gerencia Corporativa de Riesgo dar inicio a la ampliación del contrato, dar por atendido el consecutivo 31 (del Sistema de Información Gerencial) y declarar confidencial y me disculpan, que no lo dice acá, pero yo sí les pediría, por favor, si así lo tienen a bien, que sea un acuerdo en firme, porque sí necesitamos apresurar este proceso (ver imagen n.º7)".

Propuesta de acuerdo

Considerando:

Primero: Que Acuerdo Sugef 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos establece en el artículo 9 Responsabilidades de Órgano de Dirección: En lo que respecta al proceso de Administración Integral de Riesgos, entre otros aspectos, pero no limitados a estos, corresponde al Órgano de Dirección ejercer las siguientes funciones:

k) Designar a la firma auditora o profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos.

Segundo: La herramienta para evaluar la satisfacción de los servicios de auditorías establecida por la Gerencia Corporativa de Riesgo.

Tercero: Que los resultados de la aplicación de dicha herramienta corresponden a las respuestas del área técnica de riesgo que fue auditada por la firma auditora externa.

Cuarto: Que con base a los criterios establecidos por la Gerencia Corporativa de Riesgo donde se establece que el puntaje promedio total debe ubicarse en un mínimo de 8 para que sea a satisfacción de la administración.

Quinto: Que el resultado promedio en la evaluación del servicio de la firma auditora externa prestado a la Gerencia Corporativa de Riesgo fue de 9.75.

Sexto: Que el informe atiende el SIG-31 y fue presentado en sesión CCR-10-2023 del pasado 30 de junio de 2023.

Se dispone:

1. Dar por recibo el resultado de la evaluación del servicio de la auditoría externa de riesgos del BCR de 2022.
2. Ordenar a la Gerencia Corporativa de Riesgo dar inicio del proceso para la ampliación del contrato 2022CD-000014-0015700001 con la firma auditora externa para el periodo 2023.
3. Dar por atendido el consecutivo SIG-31 de la Junta Directiva General
4. Declarar confidencial este acuerdo por tratarse de temas de riesgo y estratégicos para el Banco.

Imagen n.º7. Propuesta de acuerdo

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Así las cosas, el señor **Fernando Víquez** expresa: “De acuerdo. Si no hay comentarios de los señores directores, entonces, pasaríamos a acoger la propuesta de acuerdo, tal y como está presentada”.

Interviene el señor **Manfred Sáenz Montero** para señalar: “Muy breve, en este tema yo no recomiendo la confidencialidad, porque es un tema de contratación pública. De hecho, no hay un tema estratégico, porque este acuerdo concluye en la renovación y pasa por el proceso de Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas), entonces, al ser de contratación... e iba a recomendar la firmeza, pero ya don Johnny se me adelantó también. Gracias”.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** comenta: “Lo mío era una pregunta muy relacionada a lo que plantea don Manfred. ¿Cómo se maneja una ampliación, con todo el tema de Sicop?”.

Responde el señor **Sáenz**: “Los plazos se definen anualmente -perdón, don Johnny, que interrumpa ahí-, don Néstor, normalmente es anual, con un tope de cuatro (años), porque son tres prórrogas de año y, entonces, si se prorroga, el sistema de Sicop permite la prórroga, porque está en la ley y el reglamento, precisamente, para esto y se dan las razones de la prórroga, básicamente”.

Continúa externando, don **Néstor**: “El segundo es un comentario. Don Johnny, yo sé que esta gente ha hecho un excelente trabajo, pero ¿no valdrá la pena alguien que venga con *ojos diferentes* a ver las cosas?”.

En ese sentido, el señor **Johnny Monge** explica: “Don Néstor, bueno, y señores directores, recordemos que anterior a esta firma estuvo Deloitte (Costa Rica) y el año pasado fue que cambiamos, se abrió a contratación; entonces, ganó la contratación la empresa Crowe, este fue su primer año y, en este caso, sería el segundo año de Crowe, o sea, más bien, ya habíamos cambiado un poco la visión del auditor y la idea...”.

Interviene el señor **Manfred Sáenz** para aclarar: “Perdón, tal vez, don Johnny. Don Néstor, esta es auditoría de riesgo, puntual y específica, no es la otra. Tal vez, usted está pensando en la otra que es más integral y ellos tienen más años”.

Dice don **Néstor Solís**: “No, no estoy pensando en la otra, estoy pensando, más bien, que estamos contratando unos contadores o auditores que en la parte contable son muy buenos, pero que no tienen tanta experiencia, como otros que hemos tenido en la parte de riesgo y te lo digo con conocimiento de causa, porque he participado, hace algunos años, en el Comité (Corporativo) de Riesgos. Es un comentario, nada más para oír criterio”.

De igual forma, el señor **Fernando Víquez** añade: “Cómo no, pero, don Johnny, la herramienta esa de evaluación de servicio de auditoría dio una nota altísima, quiere decir que el trabajo que se hizo es bueno; digo, no sé si la herramienta es tan buena, pero llama la atención que tiene una nota muy alta, muy sobresaliente”.

Sobre ello, don **Johnny** indica: “Sí, señor. Como les comentaba, por las mismas razones que está hablando don Néstor, fue que se sacó (el concurso) y se hizo todo el proceso, nuevamente, para buscar unos ojos diferentes, donde antes teníamos una firma, que también había hecho un muy buen trabajo y, en este caso, esta firma tiene personas, tiene auditores especializados en la parte de riesgos y ha dado consistencia en los resultados que se vieron con

la firma anterior y esta, eso sí. De igual manera, también, les puedo comentar que, dentro de los elementos que se están revisando para el siguiente periodo es un poco ser más agresivos, si se le puede llamar así, de no solamente revisar cumplimiento normativo, sino también, ver elementos relacionados con sanas prácticas. Básicamente, don Néstor, no sé si le satisface la respuesta”.

En ese sentido, don **Néstor Solís** responde: “Sí, gracias”.

Por lo tanto, don **Fernando** agrega: “Sí, a mí me parece de recibo el comentario de don Néstor, en el sentido de que, definitivamente, en estos temas la experiencia se vuelve fundamental. A mí me parece que, si la evaluación del servicio nos da un resultado tan bueno, pareciera que algo tiene esta gente, en ese sentido y el comentario que acabas de hacer, me parece que es de recibo, que le pongan atención a eso y que busquemos en el futuro, esa experiencia también, además de lo comentado.

Entonces, si no hay más observaciones, les propondría que tomemos el acuerdo, tal cual, fue presentado por don Johnny y, de nuevo, sería público, no sería confidencial el acuerdo y sí lo estaríamos tomando en firme”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

De inmediato, se finaliza la telepresencia del señor Michael Castillo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Qué, el Acuerdo Sugef 02-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, establece en el artículo 9- Responsabilidades de Órgano de Dirección, en lo que respecta al proceso de Administración Integral de Riesgos, entre otros aspectos, pero no limitados a estos, corresponde al Órgano de Dirección ejercer las siguientes funciones:

k) Designar a la firma auditora o profesional independiente para la Auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos.

Segundo. Que, la herramienta para evaluar la satisfacción de los servicios de Auditorías fue establecida por la Gerencia Corporativa de Riesgo.

Tercero. Que, los resultados de la aplicación de dicha herramienta corresponden a las respuestas del área técnica de Riesgo, que fue auditada por la firma auditora externa.

Cuarto. Que, con base a los criterios establecidos por la Gerencia Corporativa de Riesgo, se establece que el puntaje promedio total debe ubicarse en un mínimo de 8, para que sea a satisfacción de la administración.

Quinto. Que, el resultado promedio en la evaluación del servicio de la firma auditora externa, prestado a la Gerencia Corporativa de Riesgo fue de 9.75.

Sexto. Que, este informe se presentó al Comité Corporativo de Riesgos, en la reunión 10-2023, celebrada el 30 de junio del 2023 y atiende el Sistema de Información Gerencial, SIG-31.

Sétimo. Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo

colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el resultado de la evaluación del servicio de la Auditoría externa de Riesgos del BCR de 2022, efectuado por la firma externa Crowe Horwath CR, S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-31.

2.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Riesgo para que inicie el proceso de ampliación del contrato 2022CD-000014-0015700001, con la firma externa Crowe Horwath CR, S.A., para la Auditoría externa al proceso de gestión integral del Riesgo del BCR, para el periodo 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 12-23, del 19 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 13-23, del 7 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 14-23, del 17 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 15-23, del 7 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 16-23, del 28 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 17-23, del 7 de setiembre del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 18-23, del 18 de setiembre del 2023.
- **BCR Valores S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 11-23, del 5 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 12-23, del 19 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 13-23, del 3 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 14-23, del 17 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 15-23, del 7 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 16-23, del 21 de agosto del 2023.

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 17-23, del 04 de setiembre del 2023.

- **BCR Logística S.A.:**

- **Depósito Agrícola de Cartago (Dacsa)**

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 05-23, del 25 de mayo del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 06-23, del 21 de junio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 07-23, del 31 de julio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-23, del 24 de agosto del 2023.

- **Almacén Fiscal Agrícola de Cartago (Alfiasa)**

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 05-23, del 25 de mayo del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 06-23, del 21 de junio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 07-23, del 31 de julio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-23, del 24 de agosto del 2023.

- **BCR Pensiones S.A.:**

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 13-23, del 12 de junio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 14-23, del 28 de junio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 15-23, del 10 de julio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 16-23, del 25 de julio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 17-23, del 31 de julio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 18-23, del 15 de agosto del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 19-23, del 28 de agosto del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 20-23, del 11 de setiembre del 2023.

- **BCR SAFI S.A.:**

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 13-23, del 31 de mayo del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 14-23, del 12 de junio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 17-23, del 23 de junio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 18-23, del 30 de junio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 19-23, del 10 de julio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 21-23, del 25 de julio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 22-23, del 31 de julio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 23-23, del 15 de agosto del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 24-23, del 23 de agosto del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 25-23, del 28 de agosto del 2023.

- **BCR Leasing Premium Plus S.A.:**

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 04-23, del 17 de mayo del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 05-23, del 6 de julio del 2023.

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 06-23, del 27 de julio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 07-23, del 23 de agosto del 2023.
- **Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa):**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2020, del 25 de mayo del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2021, del 21 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2022, del 22 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2023, del 29 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2024, del 20 de julio del 2023.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasariamos al punto número seis de la agenda que son los *Asuntos de las juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo*, es informativo, está para 5 minutos, en esta oportunidad tenemos una cantidad de documentos importantes que nos tomó bastante rato la revisión de esta agenda particular de estos documentos, no sé don Pablo (Villegas Fonseca) adelante”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Muchas gracias, sí, señores. En efecto se le circularon dos grupos; un grupo de informes de acuerdos tomados por las distintas subsidiarias. Ahí se detallan: BCR Corredora de Seguros, BCR Valores; BCR Logística, dígase el Depósito Agrícola y el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago; BCR Pensiones, BCR SAFI, BCR Leasing (Premium Plus S.A.) y también del Banco Internacional de Costa Rica. Y el cúmulo obedece, tal y como es que es un conocimiento, debido a que, del 30 de junio de este año, hasta el 22 de septiembre pasado, este órgano colegiado no contaba con el quórum estructural para poder sesionar. Debido a ello es que se presenta en esta oportunidad este volumen importante de documentos.

Por lo que vamos a incluir esa situación, dentro de los considerandos, para que quede también fundamentado el tema, Y si no tuvieran ninguna objeción o algún comentario, les solicitaría dar por conocido los informes de esas juntas directivas del Conglomerado Financiero (BCR).

El señor **Fernando Víquez Salazar** indica: “He de comentar que los señores miembros de la Junta Directiva participan en las diferentes juntas directivas de las subsidiarias; no todos estamos en todas (juntas), como lo sabemos, pero sí hay un conocimiento mucho más profundo -de la información que se recibe- en forma directa y es por ser tantos documentos, no deja de ser una situación complicada que esperamos que en el futuro no se vuelva presentar y que tiene ver con esa falta de cuórum estructural que tienen que ver con el nombramiento que hace el Consejo de Gobierno y que se tardó tres meses en resolver”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Cuarto. Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 12-23, del 19 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 13-23, del 7 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 14-23, del 17 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 15-23, del 7 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 16-23, del 21 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 17-23, del 7 de setiembre del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 18-23, del 18 de setiembre del 2023.
- **BCR Valores S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 11-23, del 5 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 12-23, del 19 de junio del 2023.

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 13-23, del 3 de julio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 14-23, del 17 de julio del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 15-23, del 7 de agosto del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 16-23, del 21 de agosto del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 17-23, del 04 de setiembre del 2023.
- **BCR Logística S.A.:**
 - **Depósito Agrícola de Cartago (Dacsa)**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 05-23, del 25 de mayo del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 06-23, del 21 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 07-23, del 31 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-23, del 24 de agosto del 2023.
 - **Almacén Fiscal Agrícola de Cartago (Alfiasa)**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 05-23, del 25 de mayo del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 06-23, del 21 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 07-23, del 31 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-23, del 24 de agosto del 2023.
- **BCR Pensiones S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 13-23, del 12 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 14-23, del 28 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 15-23, del 10 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 16-23, del 25 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 17-23, del 31 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 18-23, del 15 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 19-23, del 28 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 20-23, del 11 de setiembre del 2023.
- **BCR SAFI S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 13-23, del 31 de mayo del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 14-23, del 12 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 17-23, del 23 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 18-23, del 30 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 19-23, del 10 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 21-23, del 25 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 22-23, del 31 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 23-23, del 15 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 24-23, del 23 de agosto del 2023.

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 25-23, del 28 de agosto del 2023.
- **BCR Leasing Premium Plus S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 04-23, del 17 de mayo del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 05-23, del 6 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 06-23, del 27 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 07-23, del 23 de agosto del 2023.
- **Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa):**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2020, del 25 de mayo del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2021, del 21 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2022, del 22 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2023, del 29 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2024, del 20 de julio del 2023.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 11-2023CCE, del 21 de marzo del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 21-2023CCE, del 06 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 22-2023CCE, del 13 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 23-2023CCE, del 27 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 24-2023CCE, del 4 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 25-2023CCE, del 11 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 26-2023CCE, del 18 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 27-2023CCE, del 26 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 28-2023CCE, del 1 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 29-2023CCE, del 8 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 30-2023CCE, del 16 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 31-2023CCE, del 22 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 32-2023CCE, del 29 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 33-2023CCE, del 5 de setiembre del 2023.

- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 12-2023CCAP, del 25 de mayo del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 13-2023CCAP, del 15 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 14-2023CCAP, del 23 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 15-2023CCAP, del 13 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 16-2023CCAP, del 20 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 17-2023CCAP, del 27 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 18-2023CCAP, del 3 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 19-2023CCAP, del 24 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 20-2023CCAP, del 31 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 21-2023CCAP, del 13 de setiembre del 2023.
- **Comité Corporativo de Tecnología:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 05-2023CCTI, del 10 de mayo del 2023.
- **Comité Corporativo Auditoría:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 09-2023CCA, del 24 de mayo del 2023.
- **Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 02-2023CCNR, del 18 de mayo del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 03-2023 CCNR, del 25 de mayo del 2023.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “En segundo lugar, también se les remitieron informes de acuerdos tomados, en este caso por los comités de apoyos, específicamente el Comité (Corporativo) Ejecutivo, el Comité Corporativo y activos y pasivos, el Comité (Corporativo) de Tecnología, el Comité Corporativo de Auditoría, el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, así como el Comité Corporativo de Riesgo y el Comité Corporativo de Cumplimiento.

En este caso, obedece a la misma situación del cúmulo de información, debido a que el órgano de dirección no estaba conformado para poder sesionar, por lo que si lo tienen a bien y si no hay observaciones, la propuesta iría en la misma línea de dar un conocido dichos informes, sí, señores, haciéndoles la observación que, en el caso de los informes referidos con el Comité Corporativo de Riesgo, se haría un acuerdo aparte por estar relacionados con asuntos

estratégicos y de riesgos, así como para el caso del Comité Corporativo de Cumplimiento, en este caso puede estar relacionado con la ley... ¿Me recuerda el número de la ley don Manfred (Sáenz Montero)?”.

Por lo tanto, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*) y el Reglamento”.

Don **Pablo** indica: “Básicamente, si no tiene ninguna observación adicional sería solamente”.

Acto seguido, el señor **Néstor Solís Bonilla**: “Don Fernando, una consulta nada más por orden. No tuve tiempo de ver todos los documentos de las juntas directivas y de los comités, pero en el caso los comités, los comités también estaban desconformados. Entonces, no me queda claro”.

El señor **Pablo Villegas** indica: “Los informes que están ahí suministrados, son los estaban pendientes de presentarse, por parte de los distintos órganos de dirección, y aclarándole a don Néstor, de esos comités, los que sí continuaron sesionando en este periodo fueron el Comité Corporativo Ejecutivo y el Comité Corporativo de Activos y Pasivos que esos sí se reunieron periódicamente, pero los demás es un cúmulo de informes que estaban pendientes de presentarse”.

Don **Néstor** dice: “Muchas gracias, está claro”.

El señor **Fernando Víquez** expresa: “Entonces, tomaríamos el acuerdo, tal como lo sugiere don Pablo, si están de acuerdo”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión 45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Cuarto. Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 21-2023CCE, del 06 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 22-2023CCE, del 13 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 23-2023CCE, del 27 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 24-2023CCE, del 4 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 25-2023CCE, del 11 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 26-2023CCE, del 18 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 27-2023CCE, del 26 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 28-2023CCE, del 1 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 29-2023CCE, del 8 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 30-2023CCE, del 16 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 31-2023CCE, del 22 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 32-2023CCE, del 29 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 33-2023CCE, del 5 de julio [sic] del 2023 (se refiere al 5 de setiembre del 2023).
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 12-2023CCAP, del 25 de mayo del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 13-2023CCAP, del 15 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 14-2023CCAP, del 23 de junio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 15-2023CCAP, del 13 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 16-2023CCAP, del 20 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 17-2023CCAP, del 27 de julio del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 18-2023CCAP, del 3 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 19-2023CCAP, del 24 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 20-2023CCAP, del 31 de agosto del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 21-2023CCAP, del 13 de setiembre del 2023.

- **Comité Corporativo de Tecnología:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 05-2023CCCTI, del 10 de mayo del 2023.
- **Comité Corporativo Auditoría:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 09-2023CCA, del 24 de mayo del 2023.
- **Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 02-2023CCNR, del 18 de mayo del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 03-2023 CCNR, del 25 de mayo del 2023.

ARTÍCULO XX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XXI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO XXII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes de procedimiento administrativo, de conformidad con la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO XXIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes de procedimiento administrativo, de conformidad con la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO XXIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** se refiere una propuesta para la presentación relacionada con la planificación estratégica del Banco de Costa Rica, que realizará la firma consultora *Boston Consulting Group* (BCG), para la próxima sesión ordinaria de esta Junta Directiva General, de manera presencial y para lo cual se dispondrá un plazo de tiempo de dos horas aproximadamente.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Acto seguido, el señor **Fernando Viquez Salazar** indica: “Pasáramos a los *Asuntos Varios*, don Douglas nos había pedido incorporar un tema del plan estratégico y el tema de la consultoría BCG (*Boston Consulting Group*). Don Douglas, adelante”.

Acto seguido, el señor **Douglas Soto Leitón** externa: “Sí señor, BCG nos comunica que ya puede reunirse con la Junta (directiva General), para rendir cuentas de lo que se ha venido trabajando, ¿cómo ha venido avanzando la implementación del plan y cuáles son los próximos pasos? Recomiendan una reunión con la Junta de dos horas; entonces don Fernando y señores directores, mi propuesta es si el próximo lunes nos podemos reunir en Junta, físicamente, para ver en un plazo de dos horas los avances, las distintas dificultades y retos que ha tenido el plan y cuáles serían los próximos pasos. Esa sería la propuesta”.

Don **Fernando** indica: “De acuerdo. No sé si tienen algún comentario los señores directores”.

Al no haber, señala el señor **Viquez**: “Pareciera que no don Douglas. Hagámoslo (la sesión de Juntas Directiva) el próximo lunes, presencial. Tal vez pedirle a BCG que nos haga una presentación, resumen ejecutivo, para doña María del Pilar (Muñoz Fallas) y doña Sonia (Mora Jiménez), de forma muy resumida y un repaso para nosotros de lo que es plan estratégico, por favor, don Douglas”.

Por su parte, responde el señor **Douglas**: “Sí señor, coordinamos con doña Pilar y doña Sonia”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por la Gerencia General sobre la presentación relacionada con la planificación estratégica del Banco de Costa Rica, que realizará la firma consultora *Boston Consulting Group* (BCG), en la próxima sesión ordinaria de esta Junta Directiva General, la cual se realizará de manera presencial y para lo cual se dispone un periodo de tiempo de dos horas aproximadamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio JD-504-2023, de fecha 28 de setiembre del 2023, remitido por la señora Georgina Castillo Vega, de la Secretaría de Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (Jasec), y dirigido a la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se comunica lo dispuesto en la sesión ordinaria 068-2023, artículo 4, referente al nombramiento de la señora María del Rocío Céspedes Brenes, en el cargo de gerente general de Jasec, por un plazo que rige del 1 de octubre del 2023, al 30 de setiembre del 2028.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas** indica: “En primera instancia, se les remitió un oficio enviado por la Secretaría de Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (Jasec), y está dirigido a este cuerpo colegiado, mediante el cual se comunica el nombramiento de la señora María del Rocío Céspedes Brenes, en el cargo de gerente general de esa entidad, el cual rige a partir del 1 de octubre del 2023 y hasta el 30 de setiembre del 2028.

En este caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocido el citado oficio, así como trasladarlo a la Gerencia General, para lo que corresponda. Además, instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar de recibido, así como felicitar a la señora Céspedes Brenes por su nombramiento y desearle éxitos en el desempeño de sus funciones; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia del oficio fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio JD-504-2023, remitido por la Secretaría de Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (Jasec), mediante el cual se comunica el nombramiento de la señora María del Rocío Céspedes Brenes, en el cargo de gerente general de Jasec, el cual rige del 1 de octubre del 2023 al 30 de setiembre del 2028.
- 2.- Trasladar el oficio JD-504-2023, remitidos por la Secretaría de Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (Jasec), conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, para lo que corresponda.
- 3.- Instruir a la Secretaría de Junta Directiva acusar recibido del oficio JD-504-2023, conocido en conocido en el punto 1, anterior, así como desearle éxitos en sus funciones a la señora María del Rocío Céspedes Brenes.

ARTÍCULO XXVI

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio 22-001307-1028-CA, fechado 6 de setiembre del 2023 y recibido por la Secretaría de Junta Directiva, el 25 de setiembre del 2023, remitido por el señor Billy Manuel Araya Olmos, juez decisor del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, dirigido a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, mediante el cual se comunica que, por haberse ordenado en el proceso de expropiación del expediente judicial establecido por el Estado contra Soluciones Inmobiliarias y Comerciales El Coyol S.R.L., se ordena a los señores Alex Ureña Ortega, jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles (Dabi), y Roy Benamburg Guerrero, representante legal del fideicomiso Corredor vial San José – San Ramón Banco de Costa Rica, para que dentro del plazo improrrogable de 15 días hábiles, a partir de la notificación de lo resuelto, realicen todas y cada una de las gestiones para el depósito en la cuenta del despacho, el monto correspondiente al avalúo administrativo SABI-2021-185 y la suma relativa a los honorarios provisionales del perito judicial, caso contrario se procederá a testimoniar piezas en contra de ambos sujetos, respecto al delito de desobediencia a una orden jurisdiccional.

Asimismo, se ordena hacer de conocimiento del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y de la Junta Directiva del BCR, la conducta omisiva de parte de los señores Ureña y Benamburg, este último, quien no se ha servido contestar la solicitud formulada por el MOPT desde el 3 de julio del 2023. Lo anterior, para que ambas administraciones determinen si hay mérito o no para la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario en contra de ambas personas, de conformidad con el canon 57 de la Ley de Expropiaciones y la Ley General de la Administración Pública.

De igual forma, se adjunta recurso de apelación en contra de la resolución 1822-2023, fechado 28 de setiembre del 2023, suscrito por el señor Juan Pablo Vargas Quirós, apoderado especial judicial del fideicomiso Corredor vial San José – San Ramón, en la que se enlistan las pretensiones que se persiguen.

Además, se adjunta gestión de actividad procesal defectuosa en contra de la resolución 1822-2023, fechado 28 de setiembre del 2023, suscrito por el señor Juan Pablo Vargas Quirós, apoderado especial judicial del fideicomiso Corredor vial San José – San Ramón, en la que se enlistan las pretensiones que se persiguen.

Seguidamente, se transcribe el oficio 22-001307-1028-CA, en mención:

Estimado señor:

Por haberse ordenado así en proceso de Expropiación expediente judicial número 22-001307-1028-CA, establecido por EL ESTADO contra SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y COMERCIALES EL COYOL S.R.L., se le ordena al señor ALEX UREÑA ORTEGA, JEFE DEL DABI, así como al señor ROY BENAMBURG GUERRERO, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ – SAN RAMÓN BANCO DE COSTA RICA, para que DENTRO DEL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE DÍAS HÁBILES, que correrá a partir de la notificación de lo aquí resuelto y en orden al artículo 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales; que procedan a realizar todas y cada una de las gestiones correspondientes para el depósito en la cuenta de este despacho del Banco de Costa Rica, por el monto de ₡965.857.772,00, correspondiente al avalúo administrativo SABI-2021-185, y a la suma de ₡169.500,00, relativa a los honorarios provisionales del perito judicial. Caso contrario, en el evento de que este Juez no logre constatar al día siguiente del vencimiento del plazo antes mencionado sendos depósitos; procederá, entonces, a testimoniar piezas en contra de ambos sujetos ante la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José para que procedan de acuerdo a la normativa penal, y en lo medular respecto al delito de desobediencia a una orden jurisdiccional. Confecciónese los oficios de rigor, y póngase en conocimiento del señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES la conducta omisiva de parte del funcionario ALEX UREÑA ORTEGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, y comuníquese, así mismo, a la JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE COSTA RICA, esta situación respecto del señor ROY BENAMBURG GUERRERO, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ – SAN RAMÓN BANCO DE COSTA RICA, quien no se ha servido en contestar la solicitud formulada por parte del MOPT desde el 3 de julio del corriente año; todo lo anterior para que ambas administraciones determinen si hay mérito o no mérito para la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario en contra de estos sujetos y de conformidad con el canon 57 de la Ley de Expropiaciones, en concordancia con los artículos 190, 196, 198, 199, 200, 201, y 203 de la Ley General de la Administración Pública.

Asimismo, se transcribe, en lo que interesa, la petitoria realizada en el recurso de apelación en contra de la resolución 1822-2023:

(...)

III. Pretensiones.

1. *Principal: déjese sin efecto la totalidad de la sentencia N° 1822-2023 del 05 de septiembre de 2023 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda que ordenó al representante legal del Fideicomiso Corredor Vial San José- San Ramón y sus radiales depositar en la cuenta del despacho las sumas correspondientes al avalúo administrativo y los honorarios del perito del proceso expropiatorio que se tramita en el expediente judicial N° 22-001307-1028-CA.*
2. *Subsidiarias:*
 - a. *Que en caso de que los juzgadores consideren que en aplicación de los principios de subsanación y conservación, es posible sanear la sentencia y conservar las actuaciones que en sí mismas sean válidas, entonces que se proceda a dejar sin efecto sólo lo referente a la orden que emitió el despacho judicial contra el representante legal del Fideicomiso Corredor Vial San José- San Ramón y sus radiales respecto del depósito las sumas correspondientes al avalúo administrativo y los honorarios del perito del proceso expropiatorio que se tramita en el expediente judicial N° 22-001307-1028-CA.*
 - b. *Que en caso de considerar los juzgadores que no hay mérito para lo pretendido, se exonere a mi representado del pago de costas procesales en virtud de haberse visto obligada a recurrir la orden emitida, la cual considera contraria a derecho y lesiva al patrimonio que está obligado a proteger, y porque en todo momento ha litigado de forma transparente y de buena fe.*

(...)

Finalmente, se transcribe, en lo que interesa, la petitoria realizada en gestión de actividad procesal defectuosa en contra de la resolución 1822-2023:

(...)

V. Pretensiones.

1. *Principal: declárese la nulidad de la resolución N° 1822-2023 del 05 de septiembre de 2023 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, que ordenó al representante legal del Fideicomiso Corredor Vial San José- San Ramón y sus radiales depositar en la cuenta del despacho las sumas correspondientes al avalúo administrativo y los honorarios del perito del proceso expropiatorio que se tramita en el expediente judicial N° 22-001307-1028-CA.*
2. *Subsidiarias:*
 - a. *Que en caso de que el honorable juzgador considere que en aplicación de los principios de subsanación y conservación, es posible sanear la sentencia y conservar actuaciones que en sí mismas sean válidas, entonces que se proceda a dejar sin efecto sólo lo referente a la orden que emitió el despacho judicial contra el representante legal del Fideicomiso Corredor Vial San José- San Ramón y sus radiales respecto del depósito de las sumas correspondientes al avalúo administrativo y los honorarios del perito del proceso expropiatorio que se tramita en el expediente judicial N° 22-001307-1028-CA.*
 - b. *Que en caso de considerar el juzgador que no hay mérito para lo pretendido, se exonere a mi representado del pago de costas procesales en virtud de haberse visto obligada a oponerse a la orden emitida, la cual considera contraria a derecho y lesiva al patrimonio que está obligado a proteger, y porque en todo momento ha litigado de forma transparente y de buena fe.*

(...)

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “El siguiente documento fue remitido, en este caso, por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, está dirigido a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, tiene fecha 6 de setiembre, pero fue recibido por la Secretaría (de Junta Directiva), el pasado 25 de setiembre, mediante el cual se comunica que, por haber ordenado en el proceso de expropiación del expediente judicial, establecido por el Estado contra Soluciones Inmobiliarias y Comerciales El Coyol S.R.L., se ordena a los señores Alex Ureña Ortega, jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles (Dabi), y Roy Benamburg Guerrero, representante legal del fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón, del Banco de Costa Rica, para que dentro del plazo improrrogable de 15 días hábiles, a partir de la notificación de lo resuelto, realicen todas y cada una de las gestiones para el depósito en la cuenta del despacho, del monto correspondiente al avalúo administrativo SABI-2021-185 y la suma relativa a los honorarios provisionales del perito judicial, caso contrario se procederá a testimoniar piezas en contra de ambos sujetos, respecto al delito de desobediencia a una orden jurisdiccional”.

Solicita hacer uso de la palabra el señor **Manfred Sáenz Montero**: “Sí, para resumirles a ustedes ese tema, porque, así a primera lectura uno dice: ‘que está pasando aquí’, porque, están enviando este tipo de notas. Este proceso judicial, el fideicomiso, ni el Banco forma parte del proceso, es un proceso definitivamente de expropiación que estaba a cargo del MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transportes); ya dictó sentencia y están discutiendo efectivamente, los montos a pagar. Nosotros recibimos esta orden, sin haber sido informado de previo, ni notificados de previo, ya presentamos dos remedios procesales. Uno, es un incidente dentro de la misma tramitación del procedimiento, es un incidente procesal, porque, no somos parte, o sea, no se nos ha permitido defendernos y se apeló la decisión del Tribunal Superior. Tenemos tercera gestión pendiente que vamos a esperar a que pase por lo menos dos semanas, de las tres que nos dan para depositar, sino para decirte al Tribunal contencioso en esos 15 días: ‘el Banco no puede obedecer su instrucción, porque, no podemos ir a girar del Fideicomiso Ruta Uno, dinero si no está presupuestado’.

Entonces, para que ustedes lo conozcan, el procedimiento normal de expropiaciones, que antes se decía era que, precisamente, el MOPT llevaba a cabo todo eso, el Departamento de adquisiciones tramitaba las gestiones; inclusive tenemos correspondencia donde nos dicen, le dijeron al fideicomiso: ‘ustedes no están a cargo de eso, ustedes no tienen por qué presupuestar esas cosas’. En resumen, no es que hemos sido desobedientes como da a entender la nota, no, sino que hasta ahora se recibe una instrucción en ese sentido y, de insistir el Tribunal en que tenemos que depositar, vamos a tramitar el presupuesto con respecto de la UESR (Unidad Ejecutora Corredor Vial San José – San Ramón y sus radiales), para que podamos depositar el dinero, pero no ha sido lo usual, lo normal, y menos en este caso de que nos manden a nosotros a pedir dinero para depositar.

Esa es la explicación, ya está presentada las gestiones, ahí están agregadas como copia y cuanto tengamos respuesta de una u otra, estaremos informando brevemente, con muchísimo gusto, pero sí que no quede en la retina de ustedes, que es que hemos sido desobedientes y no estamos pagando, porque, ese no es el interés nuestro, jamás. Gracias”.

Al respecto, dice el señor **Fernando Víquez Salazar**: “De acuerdo, gracias don Manfred. No sé si don Juan Carlos (Castro) tenga alguna observación”.

Sobre el particular, manifiesta el señor **Juan Carlos Castro Loría**: “Me quedó clarísimo. No comprendo por qué se lo están pidiendo al Banco, es incomprensible”.

Seguidamente, dice el señor **Manfred Sáenz**: “Precisamente, don Juan Carlos, por eso es que presentamos las dos gestiones, porque no entendemos por qué, de pronto le mandan una orden y en la segunda página de esa orden, si ustedes lo ven, dice, ‘y a la Junta Directiva del Banco le informo, por si deciden ustedes abrir un procedimiento o no a esta persona desobediente’, o sea, de una vez y, no ha habido tal desobediencia, es inusual; yo no había visto un juez diciéndoles una entidad pública, de esa manera, pero, ahorita hay eclipse y entonces todo se ve en estos días, pero sí don Juan Carlos, estamos de acuerdo eso es insólito”.

Por su parte, agrega el señor **Fernando Víquez**: “Entonces, así procederíamos, bueno, ese es el complemento”.

Posteriormente, dice el señor **Pablo Villegas**: “En efecto, don Fernando y señores directores, tal como, lo indica don Manfred, también se les adjuntaron dos documentos, uno es un recurso de apelación y otro, una gestión de actividad procesal defectuosa, ambas contra la resolución antes comentada, suscritas por el señor Juan Pablo Vargas Quirós, apoderado especial judicial del fideicomiso Ruta Corredor Vial San José - San Ramón. En este caso, la propuesta de acuerdo si lo tienen a bien, sería, tanto dar por conocida la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, así como, el recurso de apelación y la gestión de actividad procesal defectuosa, ambas contra la citada resolución, en referencia y, finalmente, solicitarle a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, mantener informada a esta Junta Directiva cuando sean resueltas las gestiones presentadas y además, que se declare este como confidencial por tratarse de un procedimiento judicial, relacionado con el artículo 295 del Código Procesal Penal”.

De seguido, dice don **Fernando Víquez**: “Perfecto”.

En el momento señala el señor **Manfred Sáenz**: “Perdón, es que yo no lo declararé confidencial el tema, perdón”. Entonces, refiere el señor **Víquez Salazar**: “Totalmente, de acuerdo”.

A continuación, dice el señor **Néstor Solís Bonilla**: “Don Fernando, a ver si aclaramos. Esto tiene que ver con una expropiación que se hizo, dentro la figura del fideicomiso, cuando todo estaba en orden, dentro de ese fideicomiso. A mí no me deja preocupar y creo que valdría la pena que la gente del Ministerio (Obras Públicas y Transportes) esté informada. No me deja de preocupar que luego algo se atrase, se complique y entonces, digan que fue, porque nosotros no depositamos en tiempo y lo que había que depositar, con nuestro sombrero de fideicomiso. Pero, no sé si lo estoy entendiendo correctamente, más bien, te lo pregunto”.

Para atender la consulta dice el señor **Sáenz Montero**: “Con mucho gusto, don Néstor, pero primero para aclarar ya se informó. Justo, además, que sea todo gestiones judiciales en informó a la UESR y se le informó a la Dabi (Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles), al departamento respectivo del MOPT y la respuesta que se recibió por escrito es que no teníamos que hacer nada. Más bien al revés, que no teníamos que presupuestar nosotros, porque nosotros no estamos a cargo la expropiación, pero igual tenemos la gestión

Y, de todas maneras, para nada más para reiterar, si al cabo de dos semanas, porque, son tres las que nos da el juez para pagar, no hemos recibido respuesta de los remedios procesales que se han presentado, le vamos a decir al juez que no y esto, sobre todo es para evitar que el juez le ocurra testimoniar piezas a la Fiscalía y entonces, acusan a don Roy (Benamburg) de desobediente; entonces, decirle al juez: ‘mire, señor juez como usted está dando 15 días para pagar, y yo tengo que tramitar un presupuesto con la UESR, con el MOPT y Conavi (Consejo Nacional de Viabilidad), necesito más de 15 días, no puedo’.

Eso es así, el último escenario de que las gestiones procesales no caminen o no se resuelvan y para evitar que se configure un eventual dolo, de desobediencia, etcétera, nada más. Pero, en resumen, don Néstor, sí se ha informado a las autoridades relacionadas de ese tema”.

Plantea, el señor **Castro Loría**: “Sí, nada más, siendo que esa resolución tiene efectos propios, don Manfred, esa resolución tendría el recurso de apelación”.

Así las cosas, manifiesta el señor **Manfred Sáenz**: “Ya se presentó, precisamente, se presentaron los dos, don Juan Carlos: el incidente dentro de la tramitación del proceso, diciendo ‘yo no soy parte, o sea, usted me está investigando a mí’. Pero, además se presentó la apelación y eso es para evitar que diga después, alguien ‘es que usted no tenía que presentar un incidente, sino que presentar la apelación’ y entonces se nos va a los tres días, porque ya nos apersonamos al proceso. Y, por el otro lado, presentamos la apelación para evitar que nos digan ‘usted no apeló la resolución’. Se presentaron los dos documentos y en ambos documentos se hace referencia, uno al otro, para que quien resuelva lo conozca. Sí señor, sí, se hizo de esa manera”.

Copia de la documentación fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido oficio 22-001307-1028-CA, fechado 6 de setiembre del 2023 y recibido por la Secretaría de Junta Directiva, el 25 de setiembre del 2023, remitido por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, mediante el cual se comunica que, por haberse ordenado en el proceso de expropiación del expediente judicial establecido por el Estado contra Soluciones Inmobiliarias y Comerciales El Coyol S.R.L., se ordena a los señores Alex Ureña Ortega, jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles (Dabi), y Roy Benamburg Guerrero, representante legal del fideicomiso Corredor vial San José – San Ramón Banco de Costa Rica, para que dentro del plazo improrrogable de 15 días hábiles, a partir de la notificación de lo resuelto, realicen todas y cada una de las gestiones para el depósito en la cuenta del despacho, el monto correspondiente al avalúo administrativo SABI-2021-185 y la suma relativa a los honorarios provisionales del perito judicial, caso contrario se procederá a testimoniar piezas en contra de ambos sujetos, respecto al delito de desobediencia a una orden jurisdiccional. Asimismo, se ordena hacer de conocimiento del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y de la Junta Directiva del BCR, la conducta omisiva de parte de los señores Ureña y Benamburg, este último, quien no se ha servido contestar la solicitud formulada por el MOPT desde el 3 de julio del 2023. Lo anterior, para que ambas administraciones

determinen si hay mérito o no para la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario en contra de ambas personas, de conformidad con el canon 57 de la Ley de Expropiaciones y la Ley General de la Administración Pública.

2.- Dar por conocido recurso de apelación en contra de la resolución 1822-2023, suscrito por el señor Juan Pablo Vargas Quirós, apoderado especial judicial del fideicomiso Corredor vial San José – San Ramón, en el que se enlistan las pretensiones que se persiguen.

3.- Dar por conocida gestión de actividad procesal defectuosa en contra de la resolución 1822-2023, fechado 28 de setiembre del 2023, suscrito por el señor Juan Pablo Vargas Quirós, apoderado especial judicial del fideicomiso Corredor vial San José – San Ramón, en la que se enlistan las pretensiones que se persiguen.

4.- Encargar a la Gerencia General, a la Subgerencia de Banca Corporativa y Empresarial y la Gerencia Corporativa Jurídica mantener informada a esta Junta Directiva, cuando se estime pertinente, acerca de los resultados de las gestiones conocidas en los puntos 1, 2 y 3, anteriores.

ARTÍCULO XXVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (No. 1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XXVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0146, de fecha 26 de setiembre del 2023, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y dirigido a los presidentes de los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el BCR, por medio del cual se comunica que, en cumplimiento a las Notas de Expectativas de las empresas propiedad del Estado, del periodo 2023, se solicita remitir, a más tardar el 6 de octubre del 2023, un informe escrito y detallado que evidencie las acciones desarrolladas para el cumplimiento de los acuerdos remitidos.

De seguido, se transcribe el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0146, en conocimiento:

Estimados jefes:

Tengo el agrado de saludarles, en atención al cumplimiento de las Notas de Expectativas de las Empresas Propiedad del Estado del periodo 2023, aprobadas en la sesión ordinaria número cincuenta del Consejo de Gobierno, celebrada el diez de mayo de dos mil veintitrés; en las cuales mediante Considerando N° X, se acordó lo siguiente:

Que la Unidad Asesora realizará una evaluación inicial sobre las estrategias y planes de acción para atender la presente Nota de Expectativas, a los 2 meses de recibida; una

evaluación parcial para el seguimiento al avance, a los 4 meses; y una evaluación final para valorar a detalle el cumplimiento de lo establecido, antes de los 6 meses.

De esta manera, atendiendo al plazo previamente destacado y con el propósito de conocer los avances en la implementación de las Notas de Expectativas de las Empresas Propiedad del Estado, se solicita remitir a más tardar el 06 de octubre del 2023, un informe escrito y detallado que evidencie las acciones desarrolladas para el cumplimiento de los acuerdos emitidos.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Villegas Fonseca** dice: “El siguiente documento fue remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno; está dirigido a los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el BCR, por medio del cual se comunica que, en cumplimiento a las Notas de Expectativas de las empresas propiedad del Estado, del periodo 2023, se solicita remitir, a más tardar el 6 de octubre del 2023, un informe escrito y detallado que evidencie las acciones desarrolladas para el cumplimiento de los acuerdos remitidos.

En este caso la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar conocido el oficio en referencia y, además, trasladarlo a la Gerencia General y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en el plazo brindado, debiendo remitir copia de la respuesta, a este directorio, a título informativo. Por último, que este acuerdo se declare en firme, para cumplir con el plazo de envío solicitado por el Consejo de Gobierno”.

Copia del informe se remitió, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0146, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno, la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas y dirigido a los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el BCR, por medio del cual se comunica que, en cumplimiento a las Notas de Expectativas de las empresas propiedad del Estado, del periodo 2023, se solicita remitir, a más tardar el 6 de octubre del 2023, un informe escrito y detallado que evidencie las acciones desarrolladas para el cumplimiento de los acuerdos remitidos.

2.- Trasladar el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0146, conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia General y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en el plazo brindado, debiendo remitir copia de la respuesta, a título informativo, a este directorio.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 27 de setiembre del 2023, suscrita por el señor Juan Carlos Castro Loría, en calidad de asesor jurídico de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, y dirigido a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, por medio del cual solicita vacaciones

para los días 27 y 29 de setiembre del 2023, debido a que debe atender asuntos propios de su gestión como profesional liberal.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** expresa: “El último documento corresponde a (una) solicitud de vacaciones que presentó don Juan Carlos Castro Loría, asesor Jurídico de la Junta Directiva General, para los días 27 y 29 de setiembre, pasados, para atender asuntos propios de su gestión como profesional liberal.

En ese sentido, la propuesta (de acuerdo), si lo tienen a bien, es que ustedes ratifiquen las vacaciones tomadas por don Juan Carlos y que el acuerdo sea tomado en firme, debido a que ya se materializaron esos días”.

El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “De acuerdo. Hago la aclaración que don Juan Carlos, oportunamente, me comunicó de la necesidad de estos días”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Ratificar la autorización de vacaciones solicitadas por el señor Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva, para los días 27 y 29 de setiembre del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXX

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes nueve de octubre del dos mil veintitrés, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXXI

Termina la sesión ordinaria 34-23, a las dieciséis horas con diecinueve minutos.